



Detroit Diesel Allison de México

**ANEXO 2**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México, a 1 de Junio de 2017

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA**  
**LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ**  
**OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL**  
**COMITE DE ADQUICIONES**  
**P R E S E N T E**

LOS SUSCRITOS RAUL LIMA BALDERAS Y ARMANDO TREJO SEPÚLVEDA, REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DETROIT DIESEL ALLISON DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., COMPARECEMOS PARA EXPONER CON RELACIÓN AL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. MMOM-LP-02-2017, QUE

RECIBIMOS OPORTUNAMENTE LAS BASES, EN LAS QUE SE DETALLA CON TODAQ PRECISIÓN EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PREPARACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE REFERENCIA, POR LO QUE ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ACEPTADO ÍNTEGRAMENTE PARA TAL EFECTO, SE TOMA DEBIDA NOTA QUEDANDO SUJETO DE FORMA CABAL A CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN ESA DOCUMENTAL.

DE IGUAL MANERA QUE HEMOS TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAE EN LA CITADAS BASES Y QUE HEMOS TENIDO LA PLENA PARTICIPACIÓN DE LO TRATADO Y ASENTADO EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. ASÍ TAMBIÉN DECLARO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE SINALOA PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VINCULADAS AL PRESENTE CONCURSO.

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CUYO IMPORTE ES DE:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS POR IMPORTE TOTAL: \$16,356,000.00 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) CON IMPUESTOS INCLUIDOS.

Atentamente

Ing. Raul Lima Balderas  
Representante Legal

Ing. Armando Trejo Sepúlveda  
Representante Legal

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.

R.F.C. DDA-910515-R70  
Mercedes-Benz

DETROIT DIESEL





Detroit Diesel Allison de México

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 1 de Junio de 2017

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017
ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE
BASURA DE 20 YARDAS CÚBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
AT'N LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUICISIONES

Table with 5 columns: Partida, Descripción, Cantidad, Precio Unitario, Total Partida. Row 1: Única, Equipo de Transporte de carga Cabina Regular con Caja recolectora de basura con capacidad de 20 (Veinte) yardas cúbicas con las siguientes especificaciones: Año 2018, Tracción 4X2, Suspensión delantera: Muelles semielípticos con Amortiguador Hidráulico, Suspensión trasera: Hoja múltiple con muelle auxiliar, Peso Bruto Vehicular 15,875 Kg. (35,000 lbs), Capacidad Eje Delantero 5,500 Kg. (12,000 lbs), Capacidad Eje Trasero 10,432 Kg. (23,000 lbs), Eje trasero relación 4.30, Motor: Diesel 6 Cilindros, 24 válvulas, Sistema de inyección Directa, Turbocargado y postenfriado, potencia 230 HP@2200 rpm, torque 660 lb-pie@1200 rpm, Norma de Emisiones EPA04, Freno de Motor ON/OFF y Freno Tipo Escape con Sistema de Cero Consumo, Transmisión Manual 6 Velocidades, Palanca de Cambios al piso tipo Joystick, Dirección Hidráulica, Volante de Posiciones y Telescópico, Pedal de Clutch hidráulico asistido por aire, Frenos de Aire Leva en "S" Tambor en las 4 ruedas, 7 Llantas 11R22.5 - 14 Capas, Sistema eléctrico 12 volts. Garantía: 5 años o 250,000 Kms. Subtotal \$ 14,100,000.00, IVA (16%) 2,256,000.00, Total Oferta \$ 16,356,000.00. Dieciséis Millones Trescientos cincuenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.

Detroit Diesel Allison de México
S. de R.L. de C.V.



R.F.C. CDA-910515-R70



Detroit Diesel Allison de México

- Contamos con Soporte de Servicio y Refacciones en el Estado de Sinaloa con sucursales en las Ciudades de Culiacán, Mazatlán y los Mochis, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Camiones Vence, S.A. de C.V.</b> Czda. Aeropuerto No. 4994 Pte. Col. Las Flores, C.P. 80104 Culiacán, Sinaloa 01 (667) 8 46 50 00	<b>Camiones Vence, S.A. de C.V.</b> Carr. Internacional al Sur No. 5621 Col. Esperanza, C.P. 82180 Mazatlán, Sinaloa 01 (669) 9 88 65 30 y 31	<b>Camiones Vence, S.A. de C.V.</b> Blvd. Adolfo López Mateos 3504 Nte Col. Miguel Hidalgo, C.P. 81210 Los Mochis, Sinaloa 01 (668) 8 15 40 80
--	---	--

**CONDICIONES COMERCIALES:**

**Plazo de Entrega:**

Manifestamos tener disponibilidad inmediata de los bienes a adquirir y nos comprometemos a realizar la entrega dentro de los 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

**Garantía:**

De conformidad al punto 7 de las bases, se otorga una garantía contra defectos de Fabricación por un periodo de cinco (5) años o 250,000 Kilómetros, lo que ocurra primero.

**Condiciones de Pago:**

De conformidad a la cláusula cuarta del Modelo de contrato, 40% de anticipo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato y 60% restante en 3 pagos mensuales iguales, pagaderos entre los días 20 y 30 de cada mes, iniciando a partir de la entrega total de los camiones.

Atentamente

Ing. Raúl Lima Balderas  
Representante Legal

Ing. Armando Trejo Sepúlveda  
Representante Legal

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.





# DDAM

Detroit Diesel Allison de México

## ESCRITO DE PROPOSICIÓN Y SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Ciudad de México, a 1 de Junio de 2017

**LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ**  
**OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL**  
**COMITE DE ADQUICISIONES**  
**P R E S E N T E**

POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFESTAMOS QUE EL SOSTENIMIENTO DE NUESTRA PROPUESTA SERÁ POR UN PERIÓDO 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Atentamente



Ing. Raúl Lima Balderas  
Representante Legal



Ing. Armando Trejo Sepúlveda  
Representante Legal

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70





**ANEXO 3  
CARTA DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA**

Ciudad de México, a 1 de Junio de 2017

**LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITE DE ADQUICISIONES  
P R E S E N T E**

NOS REFERIMOS A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. MMOM-LP-02-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA DE 20 YARDAS CÚBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, SOBRE EL PARTICULAR MANIFESTAMOS A USTEDES QUE

OPORTUNAMENTE SE TUVO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN CUESTIÓN Y SE HA TENIDO DEBIDO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS MISMAS, ACEPTÁNDOSE ÍNTEGRAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDO EN LAS CITADAS BASES, LAS MODIFICACIONES QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES, ASÍ COMO EN EL O LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN.

DE IGUAL FORMA MANIFESTAMOS QUE SE CONOCE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y ACEPTA QUE ESTA NORMATIVA RIGE EN LO CONDUCTENTE.

**LICITANTE: DETROIT DIESEL ALLISON DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

**REPRESENTANTES: RAUL LIMA BALDERAS ARMANDO TREJO SEPÚLVEDA**

**CARGO: REPRESENTANTE LEGAL REPRESENTANTE LEGAL**

**FIRMA:**

  
\_\_\_\_\_

  
\_\_\_\_\_

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
**DETROIT DIESEL**   Mercedes-Benz  
R.F.C. DDA 910515-R70



## ANEXO 7

CARTA MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ARTÍCULO 60 Y 83 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

Ciudad de México, a 1 de Junio de 2017

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITE DE ADQUICISIONES  
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. MMOM-LP-02-2017 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA DE 20 YARDAS CÚBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, MANIFESTAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTAMOS PARA PARTICIPAR EN DICHA LICITACIÓN NO NOS ENCONTRAMOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ARTÍCULO 60 Y 83 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

Atentamente



Ing. Raúl Lima Balderas  
Representante Legal



Ing. Armando Trejo Sepúlveda  
Representante Legal

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.

**DETROIT DIESEL**  **DDA S10015-RT0** 

**FREIGHTLINER**

## ANEXO 4



## CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Ciudad de México, a 1 de Junio de 2017

**LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ**  
**OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL**  
**COMITE DE ADQUICISIONES**  
**P R E S E N T E**

POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFESTAMOS QUE HEMOS LEÍDO LAS BASES, ANEXOS Y CONTRATO DEL CONCURSO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. MMOM-LP-02-2017 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA DE 20 YARDAS CÚBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, ASÍ MISMO ACEPTAMOS CUMPLIR Y PARTICIPAR DENTRO DE LA LICITACIÓN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN ELLA.

Atentamente

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Raúl Lima Balderas  
Representante Legal  
\_\_\_\_\_  
Ing. Armando Trejo Sepúlveda  
Representante Legal

Mercedes-Benz





# DDAM

Detroit Diesel Allison de México

## CARTA PARA FACULTAR AL AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA PARA VERIFICAR INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 1 de Junio de 2017

**LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ**  
**OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL**  
**COMITE DE ADQUICISIONES**  
**P R E S E N T E**

POR MEDIO DE LA PRESENTE AUTORIZAMOS Y FACULTAMOS AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, A REVISAR VERIFICAR Y COMPROBAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE HEMOS PROPORCIONADO. DE ENCONTRARSE ALGUNA IRREGULARIDAD EN EL MOMENTO EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLO, ENTENDEMOS QUE LA CONVOCANTE DESCALIFICARA LA PROPUESTA DE QUIEN HUBIESE INCURRIDO EN ALGUNA FALTA.

Atentamente



Ing. Raúl Lima Balderas  
Representante Legal



Ing. Armando Trejo Sepúlveda  
Representante Legal

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

**DETROIT DIESEL** 

 Mercedes-Benz

**FREIGHTLINER**

## ANEXO 8

## CARTA DE DECLARACION DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a 1 de Junio de 2017

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITE DE ADQUICISIONES  
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO, NOSOTROS RAUL LIMA BALDERAS Y ARMANDO TREJO SEPÚLVEDA, EN NUESTRO CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA LA EMPRESA DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., MANIFESTAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL ABSTENERNOS POR NOSOTROS O POR INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL MUNICIPIO", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE NOS OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. MMOM-LP-02-2017 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA DE 20 YARDAS CÚBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

Atentamente



Ing. Raúl Lima Balderas  
Representante Legal



Ing. Armando Trejo Sepúlveda  
Representante Legal

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.

R.E.C. DDA 910515-R70

DETROIT DIESEL



Mercedes-Benz



## ANEXO 9

## COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

Ciudad de México, a 1 de Junio de 2017

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITE DE ADQUICISIONES  
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. MMOM-LP-02-2017 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA DE 20 YARDAS CÚBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

RAUL LIMA BALDERAS Y ARMANDO TREJO SEPÚLVEDA, EN NUESTRO CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA DETROIT DIESEL ALLISON DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., MANIFESTAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

CONFORME A LA BASES DE DE LA LICITACIÓN Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS CON RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA DE 20 YARDAS CÚBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, DAREMOS CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.

Atentamente



Ing. Raúl Lima Balderas  
Representante Legal



Ing. Armando Trejo Sepúlveda  
Representante Legal

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.

DETROIT DIESEL



Mercedes-Benz





## PROPUESTA TÉCNICA DE ACUERDO AL PUNTO 1 (ANEXO 1)

Ciudad de México, a 1 de Junio de 2017

### LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017 ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE BASURA DE 20 YARDAS CÚBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
AT'N LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUICISIONES

Partida	Descripción	Cantidad
Única	<p>Equipo de Trasporte de carga Cabina Regular con Caja recolectora de basura con capacidad de 20 (Veinte) yardas cúbicas con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Año 2018</li> <li>- Tracción 4X2</li> <li>- Suspensión delantera: Muelles semielípticos con Amortiguador Hidráulico.</li> <li>- Suspensión trasera: Hoja múltiple con muelle auxiliar</li> <li>- Peso Bruto Vehicular 15,875 Kg. (35,000 lbs)</li> <li>- Capacidad Eje Delantero 5,500 Kg. (12,000 lbs)</li> <li>- Capacidad Eje Trasero 10,432 Kg. (23,000 lbs)</li> <li>- Eje trasero relación 4.30</li> <li>- Motor: Diesel 6 Cilindros, 24 válvulas, Sistema de inyección Directa, Turbocargado y postenfriado, potencia 230 HP@2200 rpm, torque 660 lb-pie@1200 rpm.</li> <li>- Norma de Emisiones EPA04</li> <li>- Freno de Motor ON/OFF y Freno Tipo Escape con Sistema de Cero Consumo.</li> <li>- Transmisión Manual 6 Velocidades, Palanca de Cambios al piso tipo Joystick.</li> <li>- Dirección Hidráulica, Volante de Posiciones y Telescópico.</li> <li>- Pedal de Clutch hidráulico asistido por aire</li> <li>- Frenos de Aire Leva en "S" Tambor en las 4 ruedas</li> <li>- 7 Llantas 11R22.5 – 14 Capas</li> <li>- Sistema eléctrico 12 volts.</li> </ul>	10(diez)

**DETROIT DIESEL**



Detroit Diesel Allison de México

S. de R.L. de C.V.

R.F.C. DDA 910515-RZO



Avenida Paseo de los Tamarindos N° 90 Piso 16 Colonia Bosques de las Lomas Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

C.P. 05120 Tel. (55) 41 55 25 62 (55) 53 33 27 00

Detroit Diesel Allison de México, S. de R.L. de C.V.

Garantía: 5 años o 250,000 Kms.

- Contamos con Soporte de Servicio y Refacciones en el Estado de Sinaloa con sucursales en las Ciudades de Culiacán, Mazatlán y los Mochis, de acuerdo a lo siguiente:

<p><b>Camiones Vence, S.A. de C.V.</b>                  Czda. Aeropuerto No. 4994 Pte.                  Col. Las Flores, C.P. 80104                  Culiacán, Sinaloa                  01 (667) 8 46 50 00</p>	<p><b>Camiones Vence, S.A. de C.V.</b>                  Carr. Internacional al Sur No. 5621                  Col. Esperanza, C.P. 82180                  Mazatlán, Sinaloa                  01 (669) 9 88 65 30 y 31</p>	<p><b>Camiones Vence, S.A. de C.V.</b>                  Blvd. Adolfo López Mateos 3504 Nte                  Col. Miguel Hidalgo, C.P. 81210                  Los Mochis, Sinaloa                  01 (668) 8 15 40 80</p>
---	--	---

## CONDICIONES COMERCIALES:

### Plazo de Entrega:

Manifetamos tener disponibilidad inmediata de los bienes a adquirir y nos comprometemos a realizar la entrega dentro de los 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

### Garantía:

De conformidad al punto 7 de las bases, se otorga una garantía contra defectos de Fabricación por un periodo de cinco (5) años o 250,000 Kilómetros, lo que ocurra primero.

Atentamente



Ing. Raúl Lima Balderas  
Representante Legal



Ing. Armando Trejo Sepúlveda  
Representante Legal

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.

R.F.C. DDA-910515-R70



# DDAM

Detroit Diesel Allison de México

## ESCRITO DE VENTAJAS DE CABINA CONVENCIONAL Vs CABOVER

Ciudad de México, a 1 de Junio de 2017

**LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ**  
**OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL**  
**COMITE DE ADQUICISIONES**  
**P R E S E N T E**

POR MEDIO DE LA PRESENTE PRESENTAMOS A USTEDES LAS VENTAJAS DE UN VEHÍCULO CON CABINA CONVENCIONAL CONTRA UNO CON CABOVER, MISMAS QUE PODRÁN VERIFICAR EN EL VIDEO QUE SE ADJUNTA EN CD. A LA PRESENTE LICITACIÓN COMO EVIDENCIA.

### VENTAJAS

- RADIO DE GIRO: EL RADIO DE GIRO EN UNA CABINA CABOVER EN MÁS AMPLIO QUE EN LA CABINA CONVENCIONAL, CON UN ÁNGULO DE GIRO DE 55° DESDE EL EJE DELANTERO HASTA EL ÚLTIMO EJE
- VISIBILIDAD: LA CABINA CONVENCIONAL OFRECE UNA AMPLIA Y EXCELENTE VISIBILIDAD PARA EL CONDUCTOR, YA QUE CUENTA CON UN PARABRISAS DE UNA SOLA PIEZA, CARROCERÍA AERODINÁMICA Y TRAZO DE PERFIL BAJO, COMPARADA CON UNA CABINA CABOVER, QUE SI BIEN TIENE VISIBILIDAD AL SUELO TIENE MÁS OBSTRUCCIONES QUE BLOQUEAN LA VISTA DEL OPERADOR
- TAMAÑO, CONFORT Y SEGURIDAD: UNA GRAN CABINA ERGONÓMICA PARA HACER EL TRABAJO DEL OPERADOR MÁS CÓMODO Y SIEMPRE REFORZANDO LA SEGURIDAD, CON CAPACIDAD DE ALOJAR HASTA TRES PASAJEROS CÓMODAMENTE

**DETROIT DIESEL**



Mercedes-Benz

**FREIGHTLINER**

**Detroit Diesel Allison de México**

Avenida Paseo de los Tamarindos N° 90 Piso 16 Colonia Bosques de las Lomas Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

S. de R.L. de C.V. C.P.05120 Tel. (55) 41 55 25 62 – (55) 53 33 27 00

Detroit Diesel Allison de México, S. de R.L. de C.V.

**R.F.C. DDA-910515-R70**



SENTADOS, MIENTRAS QUE EN UNA CABINA CABOVER, EL MOTOR OCUPA UN ESPACIO EN LA CABINA, DEJANDO POCO ESPACIO ÚNICAMENTE PARA DOS OCUPANTES.

- ACENSO Y DESCENSO DE LA CABINA: ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA LA FACILIDAD PARA ASCENDER Y DESCENDER DE LA CABINA PARA EVITAR LESIONES Y ES MUCHO MÁS DIFÍCIL EL ASCENSO Y DESCENSO EN VEHÍCULOS CON CABINA CABOVER.
- SERVICIOS AL MOTOR: PARA SERVICIOS AL MOTOR EL ACCESO DEBERÍA SER SENCILLO CON LO CUAL SE FACILITAN LAS REVISIONES CONSTANTES DE FLUIDOS E INSPECCIONES VISUALES, EN UNA CABINA CABOVER, LA CABINA COMPLETA DEBE SER LEVANTADA PARA ACCEDER AL MOTOR

ATENTAMENTE

---

ING. RAÚL LIMA BALDERAS  
REPRESENTANTE LEGAL

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

**DETROIT DIESEL**



Mercedes-Benz



# M2 35K (4X2)

VERSÁTIL

EN CIUDAD

0 CARRETERA



Poder en Movimiento



**M2 35K**

**INMEJORABLE**

**ECONOMÍA**

La distribución de carga general en ciudad, distancia corta y mediana requiere camiones que tengan características que cumplan las necesidades más exigentes. El Freightliner M2 cuenta con el diseño más avanzado en la industria que excede las necesidades de los clientes, cuyo requerimiento es la distribución en tiempo y a bajo costo. Las siguientes ventajas están incluidas dentro de cada Freightliner M2.

**BAJO COSTO DE OPERACIÓN Y FACILIDAD DE MANTENIMIENTO.** Como resultado de su avanzado diseño y alta calidad de materiales utilizados en sus diferentes componentes, el tren motriz Mercedes-Benz (motor, transmisión, ejes), ofrece una excelente potencia, máximo torque a menores RPM, y gran economía de combustible, que se traduce en una mayor duración del motor, menor tiempo de operación y costos mínimos de operación, así como una reducida inversión de mantenimiento durante todo su ciclo de vida. Adicionalmente, su cabina y tanques de combustible de aluminio ofrecen menor peso, que significa una mayor carga útil, así como mejor resistencia a la corrosión.

**MANIOBRABILIDAD INMEJORABLE.** Su diseño de dirección permite un ángulo de giro de hasta 55° en cualquier sentido, lo que le facilita al conductor dar vuelta y entrar en calles estrechas con menos maniobras para hacer las entregas.

**FÁCIL ACCESO A LA CABINA.** La altura de la cabina y de los escalones del Freightliner M2 es muy conveniente para el operador entrando y saliendo de ella en repetidas ocasiones

durante el día con el fin de entregar mercancía, por lo que el desgaste de la actividad diaria es menor, su rendimiento mayor y con más seguridad.

**GRAN VISIBILIDAD Y MAYOR SEGURIDAD.** El tablero ergonómico, un amplio parabrisas de 2.500 pulg<sup>2</sup>, el cofre de corte inclinado, así como sus amplios espejos retrovisores brindan al operador una excelente visión de las calles, lo que significa mayor seguridad para él, así como reducción de costos por menos reparaciones en colisiones.

**MAYOR CONFORT.** Los amplios espacios en la cabina, así como, la exacta ubicación de todos los componentes e instrumentos en la unidad, suministran mayor confort al operador de su operación diaria, lo cual se traduce en largas jornadas de trabajo más descansadas.

**EXTRAORDINARIA VERSATILIDAD CON DIFERENTES CARROCERÍAS.** Sus dimensiones, su menor peso vehicular, así como sus avanzados sistemas electrónico multiplex y neumático, permiten que de forma rápida, puedan ser montadas en la unidad una gran cantidad de carrocerías y equipos aliados sin necesidad de realizar tomas de conexiones en lugares no indicados que resultan en falsos contactos, cortos circuitos o fugas de aire.

**MAYOR PRODUCTIVIDAD.** Las características anteriormente señaladas son sólo algunas de las grandes ventajas con las que cuenta el M2, y que en conjunto, otorgan al operador mayor seguridad, confort, facilidad de operación, y a usted una mayor productividad en su negocio.

67





# M2 35K (4x2)

## DATOS TÉCNICOS DEL MODELO BÁSICO

### MOTOR:

MBE900-230 6-4, 230 HP @ 2200 RPM, 650 LB/FT @ 1200 RPM

### TRANSMISIÓN:

TRANSMISIÓN EATON FULLER F6-6406A, 6 VELOCIDADES

### EJE DELANTERO:

EJE DELANTERO BÉNCILLO AF-12-6-3 DE 12,000 LB.

FRENOS DELANTEROS MERITOR 15 X 4.0 PLUS TIPO LEVA

DIRECCIÓN HIDRAULICA TRV THP-60

### SUSPENSIÓN DELANTERA:

SUSPENSIÓN DELANTERA HOJA AMOSTA DE 12,000 LB.

AMORTIGUADORES DELANTEROS

### EJE TRASERO:

EJE TRASERO BÉNCILLO ARS-23.0-4 SERIE R DE 23,000 LB.

RELACION 5.22

FRENOS TRASEROS MERITOR 16.5" X 7" Q PLUS TIPO LEVA.

### SUSPENSIÓN TRASERA:

SUSPENSIÓN TRASERA MULTILEAF DE 52" RANGO VARIABLE DE 26,000 LB. CON RESORTE DE HOJA AUXILIAR

### SISTEMA DE FRENOS:

PAQUETE DE FRENOS DE AIRE

SECADOR DE AIRE BENSON AD-8 CON CALENTADOR

TANQUES DE ACERO PARA FRENOS DE AIRE

### DISTANCIA ENTRE EJES Y CHASIS:

DISTANCIA ENTRE EJES DE 6100 MM (240")

LARGUERO DE ACERO 11/02" X 3-1/2" X 10-3/16" (8-73 MM X 258.8 MM X 244" X 10-1/8") 120,000 PSI

VOLADO TRASERO DE 2450 MM (96")

### TANQUES DE COMBUSTIBLE:

TANQUE DE COMBUSTIBLE RECTANGULAR DERECHO EN ALUMINIO DE 50 GALONES/189

LITROS

TANQUE DE COMBUSTIBLE RECTANGULAR IZQUIERDO EN ALUMINIO DE 50 GALONES/189

LITROS

### LLANTAS:

MICHELIN XZE2 11R22.5 14 CAPAS DELANTERAS

MICHELIN XZE2 11R22.5 14 CAPAS TRASERAS

MICHELIN XZE2 11R22.5 14 CAPAS REFACCIÓN

### RINES:

DE DISCO DELANTERAS HAYES LEMMERZ DE ACERO 22.5 X 8.25

DE DISCO TRASERA HAYES LEMMERZ DE ACERO 22.5 X 8.25

DE DISCO REFACCIÓN HAYES LEMMERZ DE ACERO 22.5 X 8.25

### EXTERIOR:

CABINA DE 106" BBC CONVENCIONAL DE ALUMINIO CON TECHO PLANO

COFRE DE FIBRA DE VIDRIO

CERRADURAS DE PUERTA Y INTERRUPTOR DE IGNICION CON LA MISMA LLAVE

CONJUNTO DE FAROS DELANTEROS DE POSICION INTEGRADOS

(5) LUCES DE POSICION AMBAR

LUCES INTEGRADAS DE FRENO TRASERAS/REVERSA

LUCES DIRECCIONALES DELANTERAS ESTANDAR

ESPEJOS ESTILO WEST COAST DOBLES DE COLOR MOLDEADOS

ESPEJOS CONVEXOS MOLDEADOS DE COLOR IZQUIERDOS Y DERE-

CHOS DE 8" DEBAJO DE ESPEJOS PRIMARIOS

### INTERIOR:

VESTIBURA VINILICA OPAL GRAY

TABLERO PLANO GRIS CARBON

EXTINTOR DE 2-12 LB.

CALEFACCION Y DESEMPANADOR

LUCES DE TECHO IZQUIERDAS/DERECHAS ACCIONADAS POR PUERTA, LUZ DE LECTURA DOBLE, ADELANTE EN TECHO DE CABINA

ASIENTO DE OPERADOR CON SUSPENSIÓN DE AIRE

ASIENTO DELANTERO DE PASAJERO TIPO CAJA DE HERRAMIENTAS PARA DOS PERSONAS CON RESPALDO MEDIANO

CINTURON RETRACTABLE DE TRES PUNTOS PARA OPERADOR Y PASAJERO (EXTERIOR) Y DOS PUNTOS (INTERIOR)

COLUMNA DE LA DIRECCION CON AJUSTE TELESCOPICO Y DE INCLINACION

VOLANTE DE 18" (450 MM) DE CUATRO RAYOS

VISERA INTERIOR PARA OPERADOR/PASAJERO



La mejor visibilidad del mercado

Cabina aerodinámica de aluminio

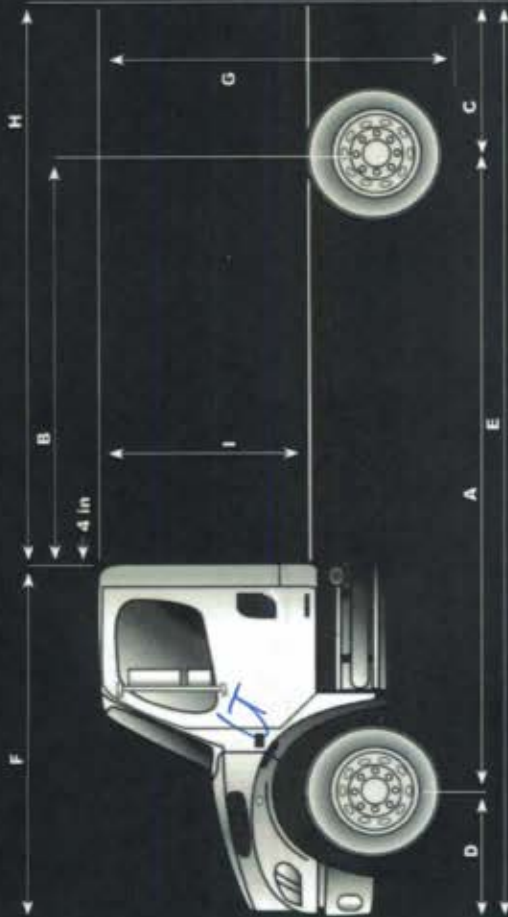
Dirección inclinable y telescópica

El motor más rentable: MBE900

Defensa de 3 piezas

Sistema de combustible Equiflito®

El menor radio de giro



DIMENSIONES Y PESOS	PULGADAS/MM
(A) DISTANCIA ENTRE EJES (WB)	240 / 6,096
(B) DIST. CABINA EJE TRASERO (CA)	175 / 4,420
(C) VOLADO TRASERO (AF)	97 / 2,464
(D) VOLADO DELANTERO (BA)	41 / 1,041
(E) LONGITUD TOTAL (OAL)	378 / 9,601
(F) DISTANCIA DEFENSA A PARED TRASERA DE CABINA (BBC)	106 / 2,692
(G) ALTURA TOTAL (ALT)	104 / 2,654
(H) DISTANCIA ATRÁS DE CABINA A FINAL DE CHASIS	271 / 6,883
(I) ALTURA DE CHASIS A TECHO CABINA	63.50 / 1,613

PESO VEHICULAR 10,087 lb / 4,585 kg  
 PESO BRUTO VEHICULAR 35,000 lb / 15,909 kg

[www.freightliner.com.mx](http://www.freightliner.com.mx)

Las fotografías muestran equipo opcional, disponible bajo requerimiento y con un costo adicional. Freightliner constantemente realiza mejoras en sus productos, por lo que cualquier cambio sin previo aviso en estas especificaciones, queda exento de toda responsabilidad.

Para mayor información consulte a su distribuidor Autorizado Freightliner.  
 01 800 590 2000



**Poder en Movimiento**



# Delta



R



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.

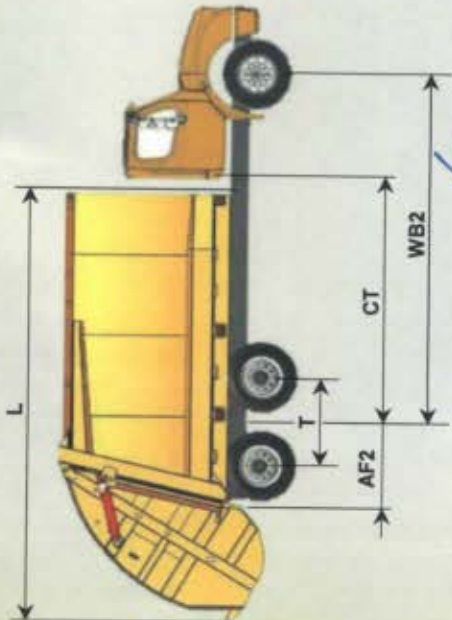
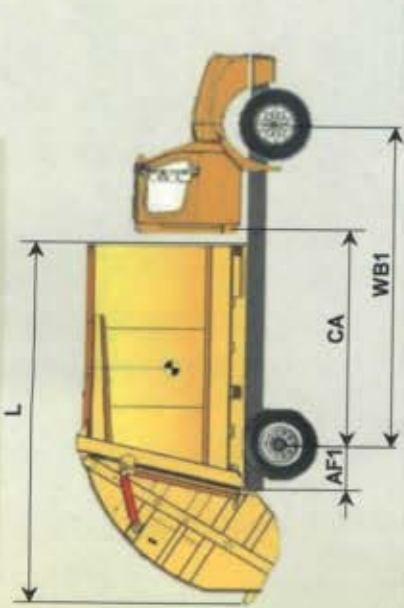
R.F.C. DDA-910515-R70

# usimecaMéxico





# Delta



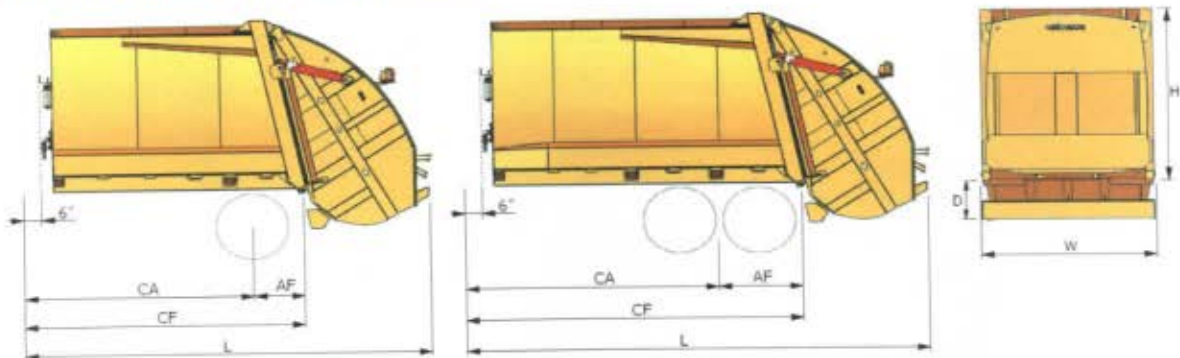
RECOLECTOR TRASERO / REAR LOADER	DELTA 16	DELTA 18	DELTA 20	DELTA 25	DELTA 28
<b>DIMENSIONES DE LA CARROCERÍA / BODY DIMENSIONS</b>					
Capacidad de la Caja / Body Capacity	16,0 yd <sup>3</sup> (12,2 m <sup>3</sup> )	18,1 yd <sup>3</sup> (13,9 m <sup>3</sup> )	20,1 yd <sup>3</sup> (15,4 m <sup>3</sup> )	25,1 yd <sup>3</sup> (19,2 m <sup>3</sup> )	27,6 yd <sup>3</sup> (21,1 m <sup>3</sup> )
Largo de la carrocería / Body Length	200" (5,1 m)	212" (5,4 m)	224" (5,7 m)	256" (6,5 m)	271" (6,9 m)
Altura (desde el bastidor) / Height (above chassis frame)	90" (2,49 m)				
Ancho Total / Total Width	96" (2,46 m)				
Profundidad de Tolva / Hopper Depth	21" (535 mm)				
Peso aprox. (versión STD) / Weight approx. (STD version)	11.130 lb (5.050 kg)	11.370 lb (5.160 kg)	11.620 lb (5.270 kg)	12.650 lb (5.740 kg)	12.960 lb (5.880 kg)
<b>HIDRAULICAS / HYDRAULICS</b>					
Tanque de Aceite Hidráulico / Hydraulic Oil Tank	42 galones (160 litros)				
Filtros Hidráulicos / Hydraulic Filter	Succión / Suction (100 mesh) - Retorno / Return (10 micron)				
Bomba Hidráulica / Hydraulic Pump	23 GPM (88 LPM) @ 1.200 RPM				
Presión Max. Operación / Max. Operating Pressure	3250 PSI (225 bar)				
Presión de Trabajo / Operating Pressure	2500 PSI (175 bar)				
<b>ACCESORIOS BASICOS / STANDARD FEATURES</b>					
Controles / Controls	Palancas / Levers				
Cierra de la tolva / Latch and unlatch telegate	Manual / Manual				
Seguridad / Safety	Estribos Traseros y Agarraderas / Rear Steps and Grab Handles				
Iluminación / Lighting	Conforme el Reglamento de Tránsito Local / In Conformity to Local Transit Regulation				
Comunicación / Communication	Alarma y luz advertencia conductor y operadoras/ Buzzer and warning light loaders & driver				
Misceláneos / Miscellaneous	Soporte de palas y ascobas / Shovel and Broom Support				
<b>EQUIPAMIENTOS OPCIONALES / OPTIONAL EQUIPMENT</b>					
Tanque de Lixiviados / Sump Tank	26 GL (100 L) / 52 GL (200 L)				
Iluminación / Lighting	Luz Estroboscópica / Strobe Light - Luz Tolva / Hopper Lighting - Protección Luces / Wire Mesh				
Elevadores / Lifters	Elevadores de Contenedor Plástico y metálico / Metallic and Plastic Containers Lifters				
Otros / Others	Bajo consulta / Upon Request				
<b>FREIGHTLINER : REQUERIMIENTO DE CHASIS / CHASSIS REQUIREMENT (*)</b>					
Tipo de Chasis / Chassis Type	M2 106 4 x 2				
PBV Min. / Min. GVWR	33K lbs (15,0 t)	35K lbs (16,9 t)	35K lbs (16,9 t)	54K lbs (25,5 t)	54K lbs (25,5 t)
Capacidad Eje Delantero / Front Axle Capacity	10 K lbs (4,5 t)	12K lbs (5,4 t)	12K lbs (5,4 t)	14K lbs (6,4 t)	14K lbs (6,4 t)
Capacidad Eje Trasero / Rear Axle Capacity	23K lbs (10,4 t)	23K lbs (10,4 t)	23K lbs (10,4 t)	40K lbs (18,1 t)	40K lbs (18,1 t)
CACT: Cabina x Eje (o Trunnion) / Cabin to Axle (or Trunnion)	96" (2,4 m)	108" (2,7 m)	121" (3,1 m)	134" (3,4 m)	150" (3,9 m)
AF: Voleado trasero / After Frame	33" (838 mm)				
CF= CA + AF (Cabin to Frame)	129" (3,27 m)	141" (3,58 m)	154" (3,91 m)	134" (3,4 m)	150" (3,9 m)
T (5x4): Trunnion wheelbase	N/A				
WB: Distancia Entre Ejes / Wheelbase	163" (4,1 m)	176" (4,5 m)	188" (4,8 m)	202" (5,1 m)	217" (5,5 m)
(*) Valores indicados solamente para referencia. Consulta USIMECA para los requerimientos específicos del chasis antes de colocar la orden. Values indicated above only for guideline. Request USIMECA for specific chassis requirement before ordering.					

Las especificaciones arriba podrán ser modificadas sin previo aviso. / The specification above can be changed without notice.

# usimeca México

AV. CORREDOR INDUSTRIAL 3 R4-2, FRAC. INDUSTRIAL SAHAGUN  
 CD SAHAGUN - HIDALGO - MEXICO - 43998  
 R.F.C: UME100526903 / T: (791) 916-04410461  
 usimecamedico@usimeca.com.br • www.usimeca.com.br

## 2. DIMENSIONES, PESOS Y CHASIS



	Delta 16	Delta 18	Delta 20	Delta 25	Delta 28
<b>DIMENSIONES</b>					
Capacidad de la caja	16,0 yd <sup>3</sup> (12,2 m <sup>3</sup> )	18,1 yd <sup>3</sup> (13,9 m <sup>3</sup> )	20,1 yd <sup>3</sup> (15,4 m <sup>3</sup> )	25,1 yd <sup>3</sup> (19,2 m <sup>3</sup> )	27,6 yd <sup>3</sup> (21,1 m <sup>3</sup> )
Capacidad de la tolva de carga	3,0 yd <sup>3</sup> (2,2 m <sup>3</sup> )				
L : Largo total (1)	202.3/4" (5,15 m)	215" (5,46 m)	227.1/2" (5,78 m)	259" (6,58 m)	273.5/8" (6,95 m)
H : Altura desde el bastidor	98" (2,49 m)				
W : Ancho Total	97" (2,46 m)				
D : Distancia fondo cola - chasis	21" (535 mm)				
<b>PESOS</b>					
Peso Aproximado (versión STD)	10.780 lbs (4.890 kg)	11.200 lbs (5.080 kg)	11.620 lbs (5.270 kg)	12.655 lbs (5.740 kg)	13.230 lbs (6.000 kg)
<b>REQUERIMIENTOS DE CHASIS</b>					
Tipo	4 x 2			6 x 4	
CA Utilizado (1)	99.1/4" (2,52 m)	111.1/2" (2,83 m)	123.3/4" (3,14 m)	133.1/8" (3,38 m)	148.1/8" (3,76 m)
AF Utilizado (2)	33" (838 mm)			55" (1397 mm)	
CF = CA + AF (1) (3)	132.1/4" (3,36 m)	144.1/2" (3,67 m)	156.3/4" (3,98 m)	188.1/8" (4,78 m)	203.1/8" (5,16 m)
PBV Mínimo Recomendado (4)	33.000 lbs (14,9 t)	35.000 lbs (15,8 t)	38.000 lbs (17,2 t)	52.000 lbs (23,6 t)	56.000 lbs (25,4 t)
Capacidad Mínima de Eje Delantero	10.000 lbs (4,5 t)	12.000 lbs (5,4 t)	12.000 lbs (5,4 t)	12.000 lbs (5,4 t)	12.000 lbs (5,4 t)
Capacidad Mínima de Eje Trasero	23.000 lbs (10,4 t)	23.000 lbs (10,4 t)	26.000 lbs (11,8 t)	40.000 lbs (18,2 t)	44.000 lbs (20,0 t)

### Notas:

- (1) L y CA incluyen 6" de espacio libre entre la cabina y la caja del recolector (incluyéndose la tubería frontal).
- (2) Considerado recorte del bastidor 1" detrás del soporte del puente posterior de la suspensión trasera.
- (3) Deberá ser totalmente libre por encima del bastidor del chasis.
- (4) El PBV indicado se basa en un peso específico de basura compactada de 800 lbs/yard<sup>3</sup> (480 kg/m<sup>3</sup>), pero este valor puede variar en función del tipo de basura y local. Es responsabilidad del cliente controlar la carga para no exceder los límites de carga del chasis, o bien utilizar un chasis de mayor capacidad en el caso de manejar basura con mayor densidad.

Detroit Diesel Allison de México  
 S. de R.L. de C.V.  
 R.F.C. DDA-910515-R70



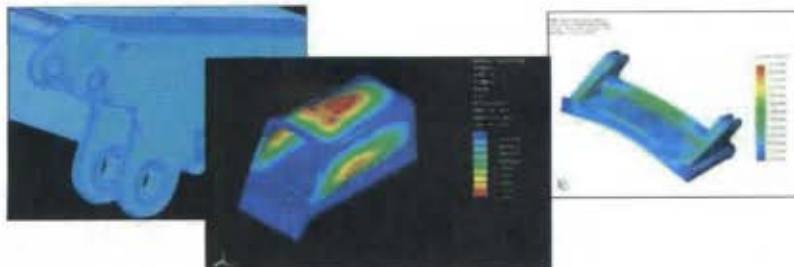
## ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

### RECOLECTOR COMPACTADOR MODELO DELTA



#### 1. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

- El **DELTA** es un recolector compactador de carga trasera "**MID RANGE**" - compactación promedio de 800 - 1.000 lbs/yd<sup>3</sup> (480 - 600 kg/m<sup>3</sup>), basado en una basura suelta de 270 - 330 lbs/yd<sup>3</sup> (160 - 200 kg/m<sup>3</sup>), pero estos valores pueden variar en función del local y del tipo de basura.
- Es caracterizado por su alta productividad y durabilidad, presenta una evolución tecnológica que le pone en un nivel de calidad superior al de los estándares "**MID RANGE**" utilizados en los demás productos fabricados actualmente en Latino América.
- El proyecto del **DELTA** es basado en los siguientes aspectos diferenciales:
  - Utilización de la nueva generación de aceros de alta resistencia mecánica y a la abrasión, tales como **HSLA** (High Strength - Low Alloy) y **AR 450** (Abrasion Resistant), que permiten obtener un equipo más liviano.
  - Estructura optimizada por medio de calculo por elementos finitos y fadiga, que además de una estructura liviana, también garantiza una mayor durabilidad.
  - Su caja de carga corta permite una menor distancia entre ejes, lo que resulta más fácil de manejar y gran maniobrabilidad.
  - Sistema hidráulico con control de compactación **SMART-PAK**, que permite una mayor eficiencia de compactación.
  - Sistema de conexiones tipo **SEAL-LOK** con vedación por medio de anillos O'ring.
  - Sistema de pintura con preparación de la chapa por granallado de acero, primer epoxy y acabado en poliuretano bi-componente.





### 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### 3.1 Tolva Trasera

- Fabricada en chapa de acero de alta tensión, con sus componentes soldados eléctricamente con soldadura apropiada, por cordón continuo donde necesario, para garantizar la estanqueidad y la resistencia.
- En toda la parte inferior y vertical de contacto con la parte trasera de la caja de carga hay una junta de sellado de goma de perfil apropiado, de gran resistencia, que impide el derrame del líquido proveniente de la compactación de la basura.
- Los principales materiales utilizados en su construcción son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	ESPESOR	MATERIAL
Fundo de la tolva de carga	5,00 mm	AR 450
Pared inferior de la tolva de carga	3/16"	HSLA, GRADO 70
Guías del panel compactador	1/4"	HSLA, GRADO 70
Chapa del panel transportador (barrido)	3/16"	HSLA, GRADO 50
Chapa del panel compactador	3/16"	HSLA, GRADO 50



#### 3.2 Caja de carga

- Su fabricación obedece a los mismos criterios de la tolva trasera.
- Dotada de un panel frontal con la altura de 15.3/4" (400 mm) arriba del piso para evitar derrames de lixiviados, y de una puerta de acceso lateral (en caso de chasis "trompudo").
- Los principales materiales utilizados en su construcción son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	ESPESOR	MATERIAL
Piso	3/16"	HSLA, GRADO 50
Rampa trasera del piso	1/4"	HSLA, GRADO 50
Liner sobre la rampa trasera del piso	1/4"	AR 450
Laterales - parte trasera	3/16"	HSLA, GRADO 70
Laterales - parte frontal - y techo	#11	HSLA, GRADO 50



### 3.3 Compactación

- Sistema de compactación por medio de 2 paneles (transportador y compactador), cada un accionado por 2 cilindros hidráulicos de doble efecto.
- Proyecto de los paneles con estructuras simples, robustas y máxima resistencia, con un reducido número de piezas que facilita el acceso para las actividades de mantenimiento.
- Patines del panel compactador con polímero de larga duración.
- El ciclo de compactación es de 20 / 22 segundos.

### 3.4 Sistema de Descarga

- Sistema de descarga por medio de panel eyector, accionado por 01 cilindro hidráulico telescópico de doble efecto, inclinado y fijado al piso de la caja, con movimientos uniformes e silenciosos.
- El panel eyector es una estructura de acero soldado, cóncavo, compuesto de chapas y perfiles, con diseños propios, de grande resistencia a la deformación y desgaste debido al esfuerzo de trabajo cuando en operación.
- Las guías del panel eyector son distantes del piso y evitan el acumulo de basura.
- El tiempo de descarga es de 29 segundos (11 segundos para la abertura de la cola y 18 segundos para la eyección de la basura).



### 3.5 Sistema Hidráulico

#### 3.5.1 Bomba

- Bomba de engranajes Parker P350 accionada por toma de fuerza en la caja de cambio, con volumen de caudal de 100 LPM (27 GPM) @ 1.200 RPM y presión de operación de 175 bar (2.540 psi), suministrando el caudal necesario a través de sistema de aceleración automática que eleva la rotación del motor el suficiente para mantener las condiciones de operación.

#### 3.5.2 Tanque de Aceite y Filtros

- Tanque de aceite de 150 litros (40 galones) con visor de nivel, bocal de llenado, filtro de succión interno al tanque Mesh 100, filtro de retorno externo con "bypass" 10 micrones y filtro de respiración en tanque de 10 micrones, debidamente dimensionados para el trabajo de la bomba.

#### 3.5.3 Válvulas

##### 3.5.3.1 Compactación Semi-automática

- Válvula trasera doble Parker VA-20 ubicada en el lateral de la tolva trasera en la parte superior, protegido contra accidentes, de accionamiento manual externo con palancas, con desbloqueo automático, localizadas en el costado derecho de la tolva de carga.



- Dotado de aceleración automática del motor durante la compactación (**se requiere que el chasis cabina venga programado en su parámetro PTO - a definir en función del modelo de chasis - así como la identificación de los pines parámetro PTO, para su instalación correcta**), permite la parada y reversión del ciclo en cualquier instante, conforme condiciones impuestas por la Norma ANSI Z 245.1.

### 3.5.3.2 Descarga y Levante de la Tolva Trasera

- Válvula frontal doble Parker VA-20 para el levante de la cola y eyección del panel eyector, ubicada en la parte frontal izquierda, accionada por medio de palancas, dotada de válvula **SMART-PAK** que proporciona una compactación homogénea, además de actuar como dispositivo "anti-apertura" del panel eyector.

### 3.5.4 Cilindros Hidráulicos

- 02 cilindros hidráulicos de Ø 4" (16, 18 y 20 yd<sup>3</sup>) o Ø 4.1/2" (25 y 28 yd<sup>3</sup>), de doble efecto y de 01 etapa, **con los vástagos cromados**, para accionamiento del panel de barrido.
- 02 cilindros hidráulicos de Ø 4" (16, 18 y 20 yd<sup>3</sup>) o Ø 4.1/2" (25 y 28 yd<sup>3</sup>), de doble efecto y de 01 etapa, **con los vástagos cromados**, para accionamiento del panel compactador.
- 01 cilindro telescópico de Ø 5.1/2", doble efecto, de 02 etapas (16, 18 y 20 yd<sup>3</sup>) o 03 etapas (25 y 28 yd<sup>3</sup>), para accionamiento del panel eyector, **con los vástagos nitrurados**.
- 02 cilindros hidráulicos de Ø 3.1/2", simple efecto, de una etapa, con los vástagos cromados, para levantamiento de la cola.



### 3.5.5 Tuberías y Conexiones

- Tuberías en acero trefilado sin costura, bicromatizadas, con mangueras y conexiones para uso en alta presión, compatibles con las solicitudes exigidas.
- Sistema de Conexiones **Seal-Lok** Parker, que elimina escape de aceite.



## 4. ILUMINACIÓN

- Luces de gálbo delanteras
- Luz demarcadora en el centro de la caja
- Luces de gálbo posteriores
- Grupo de luces traseros superiores
- Grupo de luces traseros inferiores (originales del chasis)

Detroit Diesel Allison de México  
 S. de R.L. de C.V.

R.F.C. DDA-910515-R70

*(Handwritten signature)*



## 5. PINTURA Y ACABADO

El proceso de pintura usado es el siguiente:

- **Preparación de la Superficie:** a través de sistema de granallado.
- **Pintura de Fondo:** En primer epoxy poliamida, bi-componente.
- **Pintura de Acabamiento:** En tinta poliuretano bi-componente.

El equipo en la versión estándar es pintado en solamente un color, siendo que los logotipos o cualquier diseño artístico estarán por cuenta del comprador.



## 6. ACCESORIOS

### 6.1 Básicos

- Estribos antiderrapantes y agarraderas de apoyo (traseras o laterales - **indicado por el cliente**)
- Iluminación conforme el reglamento de tránsito local
- Alarma sonora de comunicación entre el conductor y operadores
- Acelerador manual de RPM del motor ubicado en el extremo izquierdo de la caja
- Complemento lateral de las columnas de la caja (**no aplicable para cierre automático de la tolva**)

### 6.2 Opcionales

#### 6.2.1 Miscelánea

- Tanque de lixiviados de 100 litros (entre la caja de carga y la tolva trasera)
- Tanque de lixiviados de 200 litros debajo de la caja
- Torreta luz ambar estroboscópica
- Iluminación de la tolva de carga para trabajo nocturno
- Protección metálica de las luces
- Liner en costado de la tolva
- Liner en el piso de la tolva
- Protección delantera de tuberías

#### 6.2.2 Cierre Automático de la Tolva Trasera

- Cierre automático para la apertura y cierre de la tolva trasera, a través de 02 cilindros hidráulicos de doble efecto.



**6.2.3 Alza sin brazos, para Contenedor Metálico – modelo DI**

- Permite descargar, en cada ciclo, 01 contenedor metálico de 1,5 yd<sup>3</sup> (1,2 m<sup>3</sup>)



**6.2.4 Alza con brazos, para Contenedor Metálico y Plástico – modelo DIMP**

- Permite descargar, en cada ciclo, 01 contenedor metálico de 1,5 yd<sup>3</sup> (1,2 m<sup>3</sup>), o 01 contenedor plástico de 4 ruedas con capacidad de 1.000 litros (tapa plana, norma EUROPEA EN-840, proveídos de bulones laterales)



**NO OPERA contenedores de 1.100 litros metálicos con tapa arredondeada.**

**6.2.5 Alza Contenedor Metálico – modelo Winch**

- Winch hidráulico cap. 12,000 lbs, con ganchos y seguros
- Permite descargar, en cada ciclo, 01 contenedor metálico de 6 yd<sup>3</sup> (4,5 m<sup>3</sup>)



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

**6.2.6 Lifter para contenedores plásticos de 02 ruedas 240 - 360 litros – Perkins D6245 (EUROPEO) o D6250 (EUROPEO / AMERICANO) , o similar.**



**6.2.7 Lifter para contenedores plásticos, Perkins D6213 (02 y 04 ruedas EURO, sin brazos), D6212 (02 y 04 ruedas EURO, con brazos), D6208 (02 y 04 ruedas EURO / AMERICANO, con brazos), o similar**

- Permite descargar, contenedores EURO de dos y cuatro ruedas, hasta 1100 litros (flat lid con muñones laterales)



**6.3 Opcionales de toma de fuerza**

- PTO para transmisión automática
- Pack and Go: toma de fuerza directa, con bomba montada en punta cigüeñal
- Pack and Go: toma de fuerza directa, con bomba montada en el REPTO (Rear End PTO)
- Pack and Go: PTO con embrague para Transmisión Automática

**Estas especificaciones pueden sufrir alteraciones sin previo aviso.  
Algunas figuras pueden no corresponder con total exactitud al equipo especificado.**



Capacidad		DELTA 20
Generales	Peso de la carrocería (Caja + tolva)	5,270 Kg
	Chasis requerido	4 X 2 pvb: 35,000 lb
	Capacidad volumétrica	20 yd3 / 15.3 m3
	Peso específico compactación [kg/m3]	480 - 600 kg/m3
	RPM de Trabajo	1200
	<b>Capacidad de carga promedio[ton]</b>	<b>9 ton</b>
CAJA	<b>Piso de la caja</b>	<b>Espesor 3/16" Acero: A572 GR50</b>
	Laterales	Espesor 3/16" Acero: A572 GR51
	Techo	Espesor 3/16" Acero: A572 GR51
COMPUERTA TRASERA	<b>Piso de Tolva</b>	<b>Espesor: 6 mm Acero: HARDOX 450</b>
	Laterales inferiores	Espesor: 3/16" Acero:A656 GR70
	Laterales superiores	Espesor:3/16" Acero:A656 GR70
	<b>Capacidad</b>	<b>3 YD3</b>
	Caja de lixiviados	100 LTS
Panel compactador CORTINA	Forro	Espesor: 3/16" Acero:A36
	Marco superior	Espesor:3/16" Acero:A572 GR50
	Marcos laterales	Espesor:1/2" Acero:A656 GR 70
	Placa de desgaste	Espesor:3/16" Acero:A572 GR50
	Orejas	BARRA 1045 CEMENTADA 55 RC
	Patines	NYLAMID LARGA DURACION
Panel Transportador PALA	Inferior	Espesor:3/16 Acero:A572 GR50
	Superior	Espesor:3/16 Acero:A572 GR50
	Orejas	Espesor:3/4 Acero:A36
	Patines	Acero con bujes cementados
Placa Eyectora	Estructura	PERFIL ESTRUCTURAL
	Forro	PLACA A572 GR 50
	Soldadura	ALAMBRE SOLIDO ER70S-6
	Patines	ACERO 1020 COLD ROLL
Sistema de compactación	Cilindro Eyector	5 1/2 VASTAGO CROMADO
	Pistones de trabajo	4 " VASTAGO CROMADO
	Pistones de trabajo	4 " VASTAGO CROMADO
	Pistones de levante	3 1/2" VASTAGO CROMADO
	Válvulas	PARKER VA20 FRONTAL Y TRASERA
	Toma de fuerza	CHELSEA O MUNCIE HD
Sistema hidráulico	Tipo de Bomba	P350
	Conductos	TUBERIA BICROMATIZADA
	Depósito	160 lts
Rendimientos	Tiempo de descarga	29 SEG
	<b>Ciclo de compactación COMPLETO</b>	<b>18 A 20 SEGUNDOS</b>
Pintura	Primario	EPOXI POLIAMIDA
	Acabado	POLIURETANO BI-COMPONENTE
Depósito de lixiviados	Capacidad	100 LTS
	Válvula	4 1/2"

Detroit Diesel Allison de Mexi.  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

J

Especificación de materiales	Sistema hidráulico	4 a 1
	Tipo de soldadura	MIG alambre solido (cordón continuo)
	Estructura	Acero al carbón y de alta resistencia
Especificaciones para todos los modelos	Marca	USIMECA
	Modelo	DELTA
	CF	4.78m
	CA	3.38m
	AF	0.838m
	Longitud total de carrocería	6.580m
	Altura total de cuerpo	3.025m
	Altura del cuerpo de Chasis	2.49m
	Costados de la carrocería	Acero 3/16 Norma ASTM A572 GR50
	Techo de la carrocería	Acero Calibre 3/16" Norma ASTM A-36
	Piso de la Carrocería	Acero 3/16 Norma ASTM A572 GR50, Incluye liner de RAEX 450al final de la caja
	Postes de la Carrocería	Acero al carbón, subensamblado conjuntamente
	Largueros del piso	Perfil rectangular de HSS de 9"X3" ACERO Gr 50 Espsor 1/4"
	Toma de fuerza neumática	Con activación neumática de alto torque
	bomba	27 GPM 73.3 CC
	Presión de trabajo	175 bar
	Flujo de operación	95 g/m
	Mangueras y conexiones	Parker con factor de seguridad 4:1
	Tanque hidráulico	160 lts
	Capacidad de aceite del sistema hidráulico	230 lts
	Sistema de Filtrado	110 micrones
Pto. RPM	1200 RPM	

#### Propiedades mecánicas acero HARDOX 450

DUREZA	450 HBW
RESISTENCIA A LA TRACCION	180,000 lb

#### Propiedades mecánicas acero A572

GRADO	Grado 50	Grado 60
RESISTENCIA A LA TRACCION	60,000 psi	65,000 psi

#### Propiedades mecánicas acero A656

GRADO	Grado 50	Grado 60
RESISTENCIA A LA TRACCION	50,000 psi	60,000 psi

DDAM

Detroit Diesel Allison de México

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
OFICIALIA MAYOR

CONCURSO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017

PUNTO 4, INCISO A, SUBINCISO A.VIII

CARTA DE NO ADUDO DE IMPUESTOS Y OPINIÓN POSITIVA DEL S.A.T.

Detroit Diesel Allison de México,  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

*[Handwritten signature]*

**DETROIT DIESEL** 

 Mercedes-Benz





# DDAM

Detroit Diesel Allison de México

Ciudad de México, a 1 de Junio de 2017

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017  
ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) EQUIPOS DE TRANSPORTES DE CARGA RECOLECTORES DE  
BASURA DE 20 YARDAS CÚBICAS DE CAPACIDAD CADA UNO**

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
AT'N LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUICISIONES  
P R E S E N T E:**

Raúl Lima Balderas y Armando Trejo Sepúlveda en nuestro carácter de representantes legales de la empresa DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., manifestamos bajo protesta de decir verdad que a esta fecha no tenemos adeudos municipales, estatales y federales en la ciudad de México.

Adjuntamos Opinión Positiva de Sistema de Administración Tributaria en cuanto al cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales.

Atentamente



Ing. Raúl Lima Balderas  
Representante Legal



Ing. Armando Trejo Sepúlveda  
Representante Legal

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70





FECHA: 17 de mayo de 2017

### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 17NA7527734  
Clave de R.F.C.: DDA910515R70  
Nombre, Denominación o Razón social: DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO S DE RL DE CV

#### Estimado contribuyente:

##### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 17 de mayo de 2017, a las 16:35 horas

#### NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebasa de 40 UMA;S elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

#### Cadena Original:

||DDA910515R70|17NA7527734|17-05-2017|P||000001000007000112188||

#### Sello Digital:

gDUe6jKCBhItMS90WQtU7EMFlwtTQo6evlfpNAowzWhIpmWeydBnPHRbvbJ0QDNxsTxc3GIuaNPyBjgy5i2RCEi/QI  
m3w1/b+qhMct1LYxVTtPtYGe0CYO/y4ZCFUOqBhhpuaa99rvM5o2+UFGi1m5QIS8NtIe32UsHIBNcJMQR=



DDAM

Detroit Diesel Allison de México

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
OFICIALIA MAYOR**

**CONCURSO DE LICITACIÓN PUBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017**

**PUNTO 4, INCISO A, SUBINCISO A.VII**

**DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS 2016**

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

G  
R







**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO  
DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES



Hoja 1 de 1

**RFC:** DDA910515R70  
**Denominación o razón social:** DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO S DE RL DE CV

<b>Tipo de declaración:</b>	Normal	<b>Ejercicio:</b>	2016
<b>Periodo de la declaración:</b>	Del Ejercicio	<b>Medio de presentación:</b>	Internet
<b>Fecha y hora de presentación:</b>	30/03/2017 13:38		
<b>Número de operación:</b>	170020099180		

**Impuestos que declara:**

<b>Concepto de pago 1:</b>	ISR PERSONAS MORALES
<b>A cargo:</b>	0
<b>Cantidad a cargo:</b>	0
<b>Cantidad a pagar:</b>	0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx).

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

**Sello digital :**

hIsoZEjOLpYnrxmQBAjRvaI4bHue4Fwvaktmk8IBmoe5ySxtr+87EzxAusTJFqQRWqkqMYKMDLxR19e8hJMTY37bMIjYMmZ/vBZK  
N2HPyuGjjlap5UG6MTIABtKAZmk1aeziFhYRMRJ0JSpPTCDNa4bgsPGHa8zqCfuy1PRsp/g=



SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FIDEJOS PÚBLICOS

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



### DATOS DE IDENTIFICACIÓN

RFC	DDA910515R70
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO S DE RL DE CV

### DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN	Normal	TIPO DE COMPLEMENTARIA	
PERIODO	Del Ejercicio	EJERCICIO	2016
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	30/03/2017 13:38	NÚMERO DE OPERACIÓN	170020099180

### DATOS INICIALES

INDIQUE SI OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	No	INDIQUE SI SE DEDICA EXCLUSIVAMENTE A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EFICIENTE	No
INDIQUE SI SE TRATA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN	Sin selección	EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA EN CASO DE SER INTEGRADA INDIQUE EL RFC DE LA INTEGRADORA	

Detroit Diesel Allison de México  
 S. de R.L. de C.V.  
 R.F.C. DDA-910515-R70

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

### ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES	25,233,680	190,811,283	216,044,963
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS			
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES			
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO		1,124,885	1,124,885
<b>INGRESOS NETOS</b>	<b>25,233,680</b>	<b>189,686,398</b>	<b>214,920,078</b>
INVENTARIO INICIAL			75,341,974
COMPRAS NETAS NACIONALES	62,878,960	46,391,380	109,270,240
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN		11,931,571	11,931,571
INVENTARIO FINAL			37,359,268
<b>COSTO DE LAS MERCANCIAS</b>			<b>159,184,517</b>
MANO DE OBRA		10,956,897	10,956,897
MAQUILAS			
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN		6,974,569	6,974,569
<b>COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS</b>			<b>177,115,983</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>			<b>37,804,095</b>
<b>PÉRDIDA BRUTA</b>			
GASTOS DE OPERACIÓN	9,103,294	42,944,139	52,047,433
<b>UTILIDAD DE OPERACIÓN</b>			
<b>PÉRDIDA DE OPERACIÓN</b>			<b>14,243,338</b>
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES	2,100,827		2,100,827
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
GANANCIA CAMBIARIA	47,895,379	31,962,920	79,858,299
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES	3,892,554	98,961	3,991,515
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO			

  
 Detroit Diesel Allison de México  
 S. de R.L. de C.V.  
 R.F.C. DDA-910515-R70





# DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



## ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES			
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO			
PÉRDIDA CAMBIARIA	87,381,632	556,286	87,937,918
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE			
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS			
<b>RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</b>			-9,970,307
OTROS GASTOS NACIONALES			
OTROS GASTOS EXTRANJEROS			
OTROS GASTOS			0
OTROS PRODUCTOS NACIONALES			11,973,375
OTROS PRODUCTOS EXTRANJEROS			
OTROS PRODUCTOS			11,973,375
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>			
<b>PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS</b>			12,240,270
ISR			
IETU			
IMPAC			
PTU			
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN FAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			

Detroit Diesel Allison de México  
 S. de R.L. de C.V.  
 R.F.C. DDA-910515-R70



**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FOMENTO PÚBLICO

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



### ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN DESFAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			
UTILIDAD NETA			
PÉRDIDA NETA			12,240,270

Detroit Diesel Allison de México  
 S. de R.L. de C.V.  
 R.F.C. DDA-910515-R70



SHCP  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



SAT  
Servicio de  
Administración Tributaria

### ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES	30,001	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	302,310,345
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL EXTRANJERO		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	5,084,215
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES)		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (TOTAL)	307,394,560
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS (EXCEPTO ACCIONES)		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	107,498,587	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	103,477,624	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (TOTAL)	210,976,211	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	1,157,291
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)		ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES RELACIONADAS	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)		ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)		ANTICIPOS DE CLIENTES (TOTAL)	
CONTRIBUCIONES A FAVOR		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
INVENTARIOS	28,305,768	OTROS PASIVOS	11,842,572
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	19,678,725	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>320,394,423</b>
INVERSIONES EN ACCIONES NACIONALES			
INVERSIONES EN ACCIONES DEL EXTRANJERO			
INVERSIONES EN ACCIONES (TOTAL)			
TERRENOS	10,745,716		
CONSTRUCCIONES	31,140,641		
CONSTRUCCIONES EN PROCESO			
MAQUINARIA Y EQUIPO	8,188,470		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	2,854,508		
EQUIPO DE CÓMPUTO	24,512,196		
EQUIPO DE TRANSPORTE	869,123		
OTROS ACTIVOS FIJOS	10,791,670		
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	69,908,953		
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS			

CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	83,387,000
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	
RESERVAS	5,433,951
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
UTILIDADES ACUMULADAS	15,939,422
UTILIDAD DEL EJERCICIO	
PÉRDIDAS ACUMULADAS	-126,730,450
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	-12,240,270
EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	

Detroit Diesel Allison de México  
 S. de R.L. de C.V.  
 R.F.C. DDA-910515-R70

UJ





SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



### ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE	
SUMA ACTIVO	286,184,076	SUMA CAPITAL CONTABLE	-34,210,347
		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	286,184,076

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70



**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FISCALÍA PÚBLICA

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



### CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

<b>UTILIDAD O PÉRDIDA NETA</b>	-12,240,270	<b>AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE</b>	922,864
<b>EFFECTOS DE REEXPRESIÓN</b>		<b>COSTO DE LO VENDIDO FISCAL</b>	179,537,073
<b>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA</b>		<b>DEDUCCIÓN DE INVERSIONES</b>	8,248,157
<b>UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA</b>	-12,240,270	<b>ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES</b>	
<b>INGRESOS FISCALES NO CONTABLES</b>	657,783	<b>ESTÍMULO FISCAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES</b>	
<b>AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE</b>		<b>PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES</b>	
<b>ANTICIPOS DE CLIENTES</b>	472,829	<b>PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO</b>	
<b>INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS</b>		<b>INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS</b>	
<b>GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL</b>		<b>OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES</b>	10,515,695
<b>GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO</b>		<b>INGRESOS CONTABLES NO FISCALES</b>	3,289,179
<b>INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO</b>		<b>INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO</b>	
<b>OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES</b>	184,954	<b>ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	
<b>DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES</b>	185,564,822	<b>SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN</b>	
<b>COSTO DE VENTAS CONTABLE</b>	177,115,983	<b>UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO</b>	
<b>DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE</b>	3,752,619	<b>UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES</b>	
<b>GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES</b>	4,696,220	<b>UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA</b>	
<b>ISR, IETU, IMPAC Y PTU</b>		<b>OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES</b>	3,289,179
<b>PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES</b>		<b>UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU</b>	-26,530,633
<b>PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO</b>			
<b>PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA</b>			
<b>INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO</b>			
<b>OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES</b>			
<b>DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES</b>	197,223,789		

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

### INVERSIONES

SEÑALE SI LA DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES APLICA COMO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	No	INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA	No	CONTRIBUYENTE CON INGRESOS DE HASTA 100 MDP	No
			DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO		DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
CONSTRUCCIONES			3,566,314			
INVERSIONES EN INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS						
MAQUINARIA Y EQUIPO			367,703			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			272,587			
EQUIPO DE CÓMPUTO			1,176,543			
EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES						
EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS						
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			866,010			
GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERÍODOS PREOPERATIVOS						
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA						
TERRENOS (COSTO DE ADQUISICIÓN)						
ADAPTACIÓN A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES						
OLEODUCTOS, GASODUCTOS, TERMINALES Y TANQUES						
INVERSIONES REALIZADAS PARA LA EXPLORACIÓN, RECUPERACIÓN SECUNDARIA Y MEJORADA, Y EL MANTENIMIENTO NO CAPITALIZABLE						
INVERSIONES REALIZADAS PARA EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS DE PETRÓLEO O GAS NATURAL						
INVERSIONES REALIZADAS EN INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE						
<b>TOTAL</b>			<b>6,248,157</b>			

Detroit Diesel Allison de México  
 S. de R.L. de C.V.  
 R.F.C. DDA-910515-R70

### DEDUCCIONES AUTORIZADAS

SUELDOS Y SALARIOS	19,255,767	CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES	
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	38,162	APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	1,029,641
REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA		APORTACIONES PARA FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
DONATIVOS OTORGADOS		CUOTAS AL IMSS	2,387,757
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	2,057,159	CONSUMOS EN RESTAURANTES	
FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	235,128	PÉRDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	







SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CREDITO PÚBLICO

# DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



## DEDUCCIONES AUTORIZADAS

CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IETU, IMPAC, IVA Y IEPS		DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES	
SEGUROS Y FIANZAS	2,173,924	MONTO TOTAL DE LOS PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR	6,997,515
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES		MONTO DEDUCIBLE AL 47% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)	
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	728,092	MONTO DEDUCIBLE AL 53% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)	3,708,683
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	302,262,388
		TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	333,876,701

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70



SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FISCALÍA FEDERAL

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



### CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

<p>PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS</p> <p>PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS (AGUAS PROFUNDAS)</p> <p>SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CRÉDITOS</p> <p>SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS</p> <p>COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE</p> <p>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE</p> <p>ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR</p> <p>SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA</p> <p>SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (GENERADA A PARTIR DEL EJERCICIO 2014)</p> <p>SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA</p>	<p>343,621,991</p> <p></p> <p>301,059,413</p> <p>273,593,217</p> <p>0.0268</p> <p></p> <p>298,678,028</p> <p></p>	<p>SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN</p> <p>MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE</p> <p>MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE POR LA QUE SE PAGÓ EL IMPUESTO DEL EJERCICIO</p> <p>MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE POR LA QUE SE DIFIRIÓ EL IMPUESTO DEL EJERCICIO</p> <p>MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE</p>	<p>375,044,356</p> <p></p> <p></p> <p></p> <p></p> <p></p>
---	---	--	--

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

J  
R



SHCP  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



### CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

#### INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN QUE OPTA POR DIFERIR EL ISR

UTILIDAD GRAVABLE NO DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	UTILIDAD GRAVABLE DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO
MONTO DEL ISR A DIFERIR EN EL EJERCICIO ANTERIOR	MONTO DE LA UTILIDAD GRAVABLE TRANSMITIDO POR FUSIÓN O ESCISIÓN
UTILIDAD GRAVABLE NO DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO	MONTO EN INVERSIONES PRODUCTIVAS EQUIVALENTE AL ISR DIFERIDO
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD GRAVABLE	

#### PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	0	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	0
---	---	---	---

#### DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS

PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	1,690,239	MONTO DEL IMPUESTO PAGADO DE LAS UTILIDADES PROVENIENTES DE LA CUFINRE
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN GENERADA A PARTIR DEL EJERCICIO 2014)		SALDO DEL REGISTRO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES PERCIBIDOS
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE)		SALDO DEL REGISTRO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES PAGADOS DE LA CUFIN
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE EN EFECTIVO		SALDO DEL REGISTRO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS POR LOS QUE SE PAGÓ EL IMPUESTO
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE EN ACCIONES		
MONTO DEL IMPUESTO PAGADO QUE NO PROVIENE DE LA CUFIN NI CUFINRE		

Detroit Diesel Allison de México  
 S. de R.L. de C.V.  
 R.F.C. DDA-910515-R70





SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

# DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



## DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	307,346,068	OTRAS CANTIDADES A CARGO	
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	333,876,701	OTRAS CANTIDADES A FAVOR	
DEDUCCIÓN ADICIONAL POR PAGO DE SERVICIOS PERSONALES EN LA OPERACIÓN DE MAQUILA		DIFERENCIA A CARGO	0
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	-26,530,633	DIFERENCIA A FAVOR	0
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO		ISR DIFERIDO A CARGO QUE PAGA EN EL EJERCICIO (INTEGRADA)	
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	0	ISR DIFERIDO A ENTERAR POR DESINCORPORACIÓN	
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	26,530,633	MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE PODRÁ DIFERIRSE (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO		MONTO DEL ISR DIFERIDO DE EJERCICIOS ANTERIORES PAGADO EN EL EJERCICIO (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO		ISR A CARGO DEL EJERCICIO	0
RESULTADO FISCAL	0	ISR A FAVOR DEL EJERCICIO	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	0		
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	0	<b>IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES</b>	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN INTEGRABLE		IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES	
IMPUESTO DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE			
FACTOR DE RESULTADO FISCAL INTEGRADO			
MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE			
MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE DE LA PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE			
IMPUESTO DEL EJERCICIO A ENTERAR			
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO			
ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL			
ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL			
OTROS ESTÍMULOS			
TOTAL DE ESTÍMULOS			
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTREGADOS A LA CONTROLADORA			
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACIÓN			
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE			

Detroit Diesel Allison de México.  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70



SHCP  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

# DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



## DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS

IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO

IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL ENTREGADO (EN EXCESO)

## DATOS INFORMATIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

TOTAL DEL ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

TOTAL DEL ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO NO APLICADA

MONTO APLICADO DEL ESTÍMULO FISCAL DE CHATARRIZACIÓN

MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES

IMPAC RECUPERADO EN EL EJERCICIO DERIVADO DE LA DESCONSOLIDACIÓN

MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE PODRÁ DIFERIRSE (INTEGRADA)

INDIQUE EL EJERCICIO QUE CORRESPONDE AL ISR DIFERIDO QUE PAGA (INTEGRADA)

EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE PAGA POR DESINCORPORACIÓN (DEL)

EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE PAGA POR DESINCORPORACIÓN (AL)

SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES

PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN APLICADO TRATÁNDOSE DE INVERSIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES

Sin selección

SALDO INICIAL EN EL EJERCICIO (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)

RETIROS EN EL EJERCICIO (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)

RETIROS REALIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)

MONTO TOTAL DE RETIROS REALIZADOS AL EJERCICIO DE QUE SE TRATE (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)

MONTO DE LOS INGRESOS QUE CORRESPONDEN A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EFICIENTE

3,994,088

## DATOS INFORMATIVOS DEL ESTÍMULO FISCAL RELACIONADOS CON EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

NÚMERO DE VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS POR LAS QUE SE OPTÓ POR PAGAR EL ISTUV

MONTO TOTAL DEL ISTUV PAGADO POR VEHÍCULOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS

TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

MONTO DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV ACREDITADO CONTRA EL ISR EN PAGOS PROVISIONALES

REMANENTE DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV PENDIENTE DE ACREDITAR

TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ADQUIRIDOS POR PERSONAS MORALES DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

Diezel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70



SHCP

SECRETARÍA DE HERRAMIENTAS Y FISCALÍA

# DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



SAT  
Servicio de  
Administración Tributaria

## DETERMINACIÓN DEL PAGO R1 ISR PERSONAS MORALES

A CARGO	0	ACREDITAMIENTO SORTEOS	
A FAVOR		DIÉSEL MARINO	
PARTE ACTUALIZADA		TOTAL DE APLICACIONES	0
RECARGOS		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
MULTA POR CORRECCIÓN		MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0	CANTIDAD A CARGO	0
CRÉDITO AL SALARIO		¿OPTA POR PAGAR EN PARCIALIDADES?	Sin selección
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	
COMPENSACIONES		IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIÉSEL, SECTOR PRIMARIO Y MINERO		CANTIDAD A FAVOR	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A PAGAR	0
USO DE INFRAESTRUCTURA, CARRETERA DE CUOTA			
OTROS ESTÍMULOS			

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70



DDAM

Detroit Diesel Allison de México

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
OFICIALIA MAYOR**

**CONCURSO DE LICITACIÓN PUBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017**

**PUNTO 4, INCISO A, SUBINCISO A.VI**

**COMPROBANTE DE DOMICILIO**

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70



3240

# Cuenta Maestra

Código Cuenta	Mes de Facturación	Año	Total Pagado	Fecha de Pago
0V24015	ABRIL	2017	\$26,938.11	30/04/2017

## FACTURA

### TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.

Paseo Vial 2983 Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO R.F.C. TMEX40315-KT6



01309770222401517041

### DATOS DEL CLIENTE

0V24015 CODIGO DE CLIENTE E130977  
 NOMBRE DEL PAJADOR DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO, S.R.L. DE C.V.

Nombre: PEREZ ZEPEDA LICET CAROLINA  
 Sexo: TI  
 Dirección: AVE PASEO DE LOS TAMARINDOS 90 PISO 16  
 COL BOSQUES DE LAS LOMAS  
 CUAJIMALPA DE MORELOS CIUDAD DE MEXICO C.P. 05120  
 D.D.A: DDA910515R70

*Handwritten signature and scribbles*

Cargos	Concepto	U/Medida	Cantidad	Importe
RENTAS	SERVICIO		263	20,090.20
SERVICIO MEDIDO	SERVICIO		34	1,041.65
INTERNET	SERVICIO		4	1,396.00
LLAMADAS A CELULAR	SERVICIO		524	37,766.15
LADAMLACKS	SERVICIO		3	37,115.40
LARGA DISTANCIA	SERVICIO		3	1,035.78
SOLUCIONES INTEGRALES	SERVICIO		2	343.90

*Handwritten signature: Carolina Pérez*  
*Handwritten date: 17/04/2017*

Subtotal	58,789.17
Descuentos	35,566.66
Suma	23,222.51
IVA 11%	0.00
IVA 0%	0.00
<b>Total a pagar</b>	<b>\$26,938.11</b>

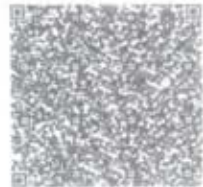
VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS \*\*\*\*\*  
 11/100 M.N. \*\*\*\*\*

### REGIMEN DE MOVIMIENTOS DE SU CUENTA MAESTRA

SALDO EN COMPRAS A PLAZO	SALDO ANTERIOR	CARGOS	PAGOS	AJUSTES	SALDO ACTUAL
0.00	28,885.05	26,938.11	28,885.05	0.00	28,938.11

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT  
 g/e/r/31745yUT1Qk6sb9k152qGUPQ7kN3enx9f2udbidnuRt5YGzuOLKJf8aA/VWwGAbiW82KhYvJnd1b411BPkMKR0CYALw5/82dnnSzi  
 iZniF88eg0IDz2glgenk2ax8dYlzb0PLvYAYslf1YqERW9b135tBMMSFWAX2YJ22BITP/9vLWSeFv8/snoL9S/ARXopHr16XUg4JmFOXX  
 ePbJew02Df5Ccd2Apo11hWnSzkZKf1Gx5jG8mHja9Q4XVb0YLcYlvdteCU2QF8XO-RPK9KV07fnlyScA--00001000000301927035  
 Sello Digital del Emisor  
 RnyJlbpssz3r2Qeb3g-GRATOD6p7X5UBWwbwqHRNU1UHqg/w/EJ3745yUT1Qk6sb9k152qGUPQ7kN3enx9f2udbidnuRt5YGzuOLKJf8aA/V  
 WwGAbiW82KhYvJnd1b411BPkMKR0CYALw5/82dnnSziCin1F86wgVId22glgenk2ax8dYlzb0PLvYAYslf1YqERW9b135tBMMSFWAX2Y  
 J22BITP/9vLWSeFv8/snoL9S/ARXopHr16XUg4JmFOXXePbJew02Df5Ccd2Apo11hWnSzkZKf1Gx5jG8mHja9Q4XVb0YLcYlvdteCU2QF8  
 XO-RPK9KV07fnlyScA--  
 Sello Digital del SAT  
 sllqz8nQvK2LlNA/ST819FXEzPayPKrpgqd24Qx0HvN1IHf21JLkVMB5eo59EP5jenlgttYev8YgPR8V3K2RPVf2p9zxv8GMSHDYalco  
 R70wz2b4PIWHL704u4gZy1DeHmpoa8qf25PhC5woyqSC61JTB2FmJ6n/vAoK1Q\*

Folio Fiscal: 995060C7-D842-4055-95DD-3930A08CE55F  
 Lugar, Fecha y Hora de Emisión: Mexico, Ciudad de Mexico, 2017-04-06T19:48:46  
 Numero de Serie del Certificado del SAT: 00001000000301927035  
 Fecha y Hora de Certificación: 2017-04-08T20:35:24  
 Numero de Serie del Certificado del Emisor: 00001000000405206537  
 Metodo de Pago: 33 Transferencia electronica de fondos  
 Numero de Cuenta: 5018  
 Regimen Fiscal: REGIMEN OPCIONAL PARA GRUPOS DE SOCIEDADES  
 Forma de Pago: Pago en una sola exhibición  
 Tipo de comprobante: Ingresos  
 xsl:0130170413495



**Detroit Diesel Allison de México**  
**S. de R.L. de C.V.**  
*Manuel*  
*5000001092*

*Handwritten signature*



DDAM

Detroit Diesel Allison de México

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
OFICIALIA MAYOR**

**CONCURSO DE LICITACIÓN PUBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017**

**PUNTO 4, INCISO A, SUBINCISO A.IV**

**IDENTIFICACION REPRESENTANTES LEGALES**

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

*GT*









MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
TREJO  
SEPULVEDA  
ARMANDO  
DOMICILIO  
C B ESPIRITU SANTO 43 AGUA 1001  
COL ANAHUAC 11320  
MIGUEL HIDALGO, CDMX  
FECHA DE NACIMIENTO  
11/02/1980  
EDAD 34  
CLAVE DE ELECTOR TRSPAR80021109H501  
CURP TESA800211HDFRPR00 AÑO DE REGISTRO 1998 01  
ESTADO 09 MUNICIPIO 016 SECCIÓN 5155  
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027



INE



*Handwritten signature*

*Signature*  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

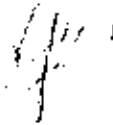
IDMEX1589831845<<5155061739265  
8002114H2712310MEX<01<<12411<1  
TREJO<SEPULVEDA<<ARMANDO<<<<<<

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

YO, PABLO ANTONIO PRUNEDA PADILLA, TITULAR DE LA NOTARÍA CIENTO CINCUENTA Y CINCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, CONSTANTE DE UNA HOJA ÚTIL, COTEJO QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SESENTA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, NO TIENE MÁS EFECTOS QUE ACREDITAR LA IDENTIDAD DE LO COTEJADO CON EL DOCUMENTO EXHIBIDO, SIN CALIFICAR SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL MISMO, ASIENTANDO AL EFECTO EL REGISTRO NÚMERO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO, DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EN EL LIBRO DIECISÉIS DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO. DOY FE. ....



LIC. PABLO ANTONIO PRUNEDA PADILLA  
NOTARIO PÚBLICO No. 155 DE LA CIUDAD DE MÉXICO



DDAM

Detroit Diesel Allison de México

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
OFICIALIA MAYOR**

**CONCURSO DE LICITACIÓN PUBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017**

**PUNTO 4, INCISO A, SUBINCISO A.III**

**CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**

*Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70*



**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**



DDA910515R70  
Registro Federal de Contribuyentes

DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14080277186  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**CUAJIMALPA DE MORELOS , CIUDAD DE MEXICO A  
22 DE MAYO DE 2017**



DDA910515R70

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	DDA910515R70
Denominación/Razón Social:	DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO
Régimen Capital:	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	15 DE MAYO DE 1991
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	15 DE MAYO DE 1991

**Datos de Ubicación:**

Código Postal:05120	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AVENIDA PASEO DE LOS TAMARINDOS	Número Exterior: 90
Número Interior:PISO 16	Nombre de la Colonia: BOSQUES DE LAS LOMAS
Nombre de la Localidad: CUAJIMALPA DE MORELOS	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAJIMALPA DE MORELOS
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE BOSQUES DE ALISOS
Y Calle: PRIVADA TAMARINDOS	Correo Electrónico: jose.o.heredia@daimler.com



**Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70**

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 729 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 86 728.  
denuncias@sat.gob.mx

Tel. Fijo Lada: 55

Número: 41552845

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de camiones	70	08/04/2013	
2	Comercio al por mayor de carrocerías, cajas de carga, remolques y semirremolques	29	08/04/2013	
3	Alquiler de Otros inmuebles	1	01/01/2015	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	12/04/2013	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Declaración informativa anual de retenciones del impuesto sobre la renta y pagos efectuados a residentes en el extranjero.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	12/04/2013	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2015	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Página [2] de [3]




**Detroit Diesel Allison de México**  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 55 728  
-denuncias@sat.gob.mx





Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2017/05/22|DDA910515R70|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||  
c94a5ijJo1mXKf0Gf46k9WnhuZVcAh9sgmEow4kNKqK7zVX4M3I5Z/ejyQJnZTraQzQY2gVSA9+alIS6U6HuQH  
AwgaRviolNPdoGrmo9W8RdzvLw3tQY4f1GXzEPMAaWpsuvD/AfkGafwUHVn0QDHuXy142f0f1dgl.verwR0=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06100, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 84 728  
denuncia@sat.gob.mx

DDAM

Detroit Diesel Allison de México

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
OFICIALIA MAYOR**

**CONCURSO DE LICITACIÓN PUBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017**

**PUNTO 4, INCISO A, SUBINCISO A.IV**

**ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DE 2016**

**ESTADOS FINANCIEROS ENERO, FEB Y MAR 2017**

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70



Mercedes-Benz



**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Con el Informe del Comisario  
y el Informe de los Auditores Independientes)

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70





## Informe del Consejo de Vigilancia

A la Asamblea de Socios  
Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.:

En nuestro carácter de Miembros Propietario y Suplente del Consejo de Vigilancia de Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V. (la Compañía), rendimos a ustedes nuestro dictamen sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la información financiera que ha presentado a ustedes el Consejo de Gerentes, por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2016.

Hemos asistido a las Asambleas de Socios y juntas del Consejo de Gerentes a las que hemos sido convocados y hemos obtenido de los directores y administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y demás evidencia comprobatoria que consideramos necesario examinar.

En nuestra opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Compañía y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información financiera refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V., al 31 de diciembre de 2016, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

### *Párrafos de énfasis*

Sin expresar salvedades en mi opinión, llamo la atención sobre lo siguiente:

- a) Como se menciona en la nota 1(b) a los estados financieros, a partir del 31 de diciembre de 2016, la Compañía transfirió la totalidad de sus empleados a Daimler Manufactura, S. de R. L. de C. V., parte relacionada, por lo que a partir de esa misma fecha, esta última le proporciona los servicios administrativos y de personal necesarios para su operación a cambio de un honorario.

(Continúa)

- b) Como se menciona en las notas 6(e) y 10 a los estados financieros, la Compañía realizó operaciones importantes con partes relacionadas.

Atentamente,



Johann Albrecht A. P. A. S. W. L.,  
Fürst Zu Ysenburg und Büdingen  
Miembro Propietario del Consejo  
de Vigilancia



C.P.C. Eduardo Lopez Castellanos  
Mancevo del Castillo  
Miembro Suplente del Consejo de  
Vigilancia

Ciudad de México, a 21 de abril de 2017.

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70



4

## Informe de los Auditores Independientes

Al Consejo de Gerentes y a los Socios  
Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.:

### *Opinión*

Hemos auditado los estados financieros de Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V., (la Compañía), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015, los estados de resultado integral, de cambios en el déficit contable y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, y notas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V., al 31 de diciembre de 2016 y 2015, así como sus resultados y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

### *Fundamento de la opinión*

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades de los auditores en la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### *Párrafos de énfasis*

- a) Como se menciona en la nota 1(b) a los estados financieros, a partir del 31 de diciembre de 2016, la Compañía transfirió la totalidad de sus empleados a Daimler Manufactura, S. de R. L. de C. V., parte relacionada, por lo que a partir de esa misma fecha, esta última le proporciona los servicios administrativos y de personal necesarios para su operación a cambio de un honorario.

(Continúa)

- b) Como se menciona en las notas 6(e) y 10 a los estados financieros, la Compañía realizó operaciones importantes con partes relacionadas.

*Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros*

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

*Responsabilidades de los auditores en la auditoría de los estados financieros*

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

(Continúa)

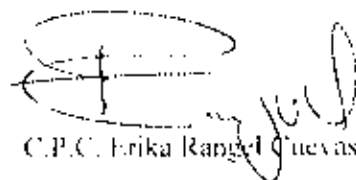




- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

KPMG CARDENAS DOSAL S. C.



C.P.C. Erika Rangel Guevas

Ciudad de México, a 21 de abril de 2017.

Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.

Estados de situación financiera

31 de diciembre de 2016 y 2015

(Pesos)

Activo	2016	2015	Pasivo y déficit contable	2016	2015
<b>Activo circulante:</b>					
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 30,000	30,000	Proveedores	\$ 5,300,480	23,986,260
Cuentas por cobrar, neto (nota 9)	28,770,099	239,261,132	Pasivos acumulados	1,142,698	1,066,500
Compañías relacionadas (nota 10)	113,172,228	50,446,114	Compañías tenedora y relacionadas (nota 10)	302,309,907	386,485,111
Otras cuentas por cobrar, neto (12)	19,418,243	20,304,951	Provisiones (nota 15)	16,962,452	11,130,931
Inventarios, neto (nota 11)	49,178,056	167,579,100	Participación de los trabajadores en las utilidades	-	15,788
			Anticipo de clientes	472,832	-
Total del activo circulante	210,568,626	477,621,297	Total del pasivo circulante	326,188,369	422,684,590
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto (nota 13)	17,450,792	24,483,030	Beneficios a los empleados (nota 16 y nota 1)	-	8,676,117
Propiedad de inversión, neto (nota 14)	40,909,902	38,553,688	Total del pasivo	326,188,369	431,360,707
Depósitos en garantía	239,652	195,825	Déficit contable (nota 18):		
			Capital social	83,387,000	83,387,000
			Reserva legal	5,433,951	5,433,951
			(Déficit) acumulado	(310,742,692)	1,690,239
			Otros resultados integrales	164,902,344	18,981,943
			Total del patrimonio	(57,019,397)	109,493,133
			Compromisos y pasivos contingentes (nota 21)		
				\$ 269,168,972	\$ 540,853,840

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

5

**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

Estados de resultado integral

Años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Pesos)

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Ingresos por ventas de unidades	\$ 110,903,433	349,703,347
Ingresos por venta de refacciones	104,021,126	96,240,407
Otros ingresos (nota 19)	<u>11,834,331</u>	<u>8,456,697</u>
	226,758,890	454,400,451
Costo de ventas:		
Unidades	104,905,362	331,024,961
Refacciones y servicios	<u>73,527,117</u>	<u>78,063,686</u>
Total costo de ventas	<u>178,432,479</u>	<u>409,088,649</u>
Utilidad bruta	<u>48,326,411</u>	<u>45,311,802</u>
Gastos:		
Venta	10,472,281	37,305,082
Administración	<u>45,453,196</u>	<u>33,571,059</u>
Total de gastos	<u>55,925,477</u>	<u>70,878,141</u>
Pérdida de operación	<u>(7,599,066)</u>	<u>(25,566,339)</u>
Resultado de financiamiento:		
Ingresos financieros	2,280,810	42,704,837
Gastos financieros	<u>(157,457,202)</u>	<u>(18,500,405)</u>
Resultado de financiamiento, neto	<u>(155,176,392)</u>	<u>24,204,432</u>
Pérdida neta antes de operaciones discontinuadas	<u>(162,775,458)</u>	<u>(1,361,907)</u>
Operaciones discontinuadas:		
Pérdida por operación discontinuada, neto (nota 8)	<u>-</u>	<u>39,753,155</u>
(Pérdida) utilidad, neta	<u>(162,775,458)</u>	<u>38,391,248</u>
Otra utilidad integral que puede ser reclasificada al estado de resultados, neto de impuestos - Ganancia no realizada por ajustes de conversión cambiaría	145,920,401	7,458,316
Otra utilidad integral que no puede ser reclasificada al estado de resultados, neto de impuestos - Efecto de pérdidas actuariales no realizadas por pasivos laborales (nota 1)	<u>-</u>	<u>(862,864)</u>
Total utilidad integral del ejercicio	<u>145,920,401</u>	<u>6,595,452</u>
(Pérdida) utilidad integral	\$ <u>(16,855,057)</u>	<u>44,986,700</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

Estados de Cambios en el Déficit contable

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Pesos)

	Capital social	Reserva legal	Déficit acumulado		Otros resultados integrales	Déficit contable
			Déficit acumulado	Total		
Saldo al 31 de diciembre de 2014	\$ 83,387,000	5,433,951	(36,701,009)	(31,267,058)	12,386,491	64,506,433
Utilidad neta	-	-	38,391,248	38,391,248	6,595,452	44,986,700
Saldo al 31 de diciembre de 2015	83,387,000	5,433,951	1,690,239	7,124,190	18,981,943	109,493,133
Efecto de conversión	-	-	(147,967,234)	(147,967,234)	145,920,401	(2,046,833)
Dividendos pagados	-	-	(1,690,239)	(1,690,239)	-	(1,690,239)
Pérdida neta	-	-	(162,775,458)	(162,775,458)	-	(162,775,458)
Saldo al 31 de diciembre de 2016	\$ 83,387,000	5,433,951	(310,742,692)	(305,308,741)	164,902,344	(57,019,397)

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

15



**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

Estados de flujos de efectivo

Años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Pesos)

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Actividades de operación		
(Pérdida) utilidad neta	\$ (162,775,458)	38,391,248
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Depreciación y amortización	6,665,838	17,618,850
Pérdida en venta de propiedades, planta y equipo	(4,957,865)	14,672,946
Intereses a favor	(3,693,774)	(1,152,872)
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:		
Intereses a cargo	<u>2,280,810</u>	<u>2,154,993</u>
Subtotal	(162,480,449)	71,685,165
Cuentas por cobrar	227,216,083	(121,995,785)
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	4,916,240	17,671,397
Otras cuentas por cobrar	4,337,243	(31,697,106)
Inventarios	142,929,682	(58,391,516)
Pagos anticipados	(666,951)	13,194,620
Propiedad de inversión		(36,567,527)
Procederes	(20,431,485)	(5,699,858)
Pasivos acumulados	(117,135)	(2,301)
Provisiones	(3,679,134)	(32,868,206)
Participación de los trabajadores en las utilidades	(16,982)	-
Cuentas por pagar a partes relacionadas	(143,767,845)	191,561,568
Anticipos de clientes	426,238	(37,068,014)
Depósitos en garantía	(5,385)	(144,125)
Beneficios a empleados	<u>(9,332,925)</u>	<u>(1,378,614)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>39,327,194</u>	<u>(21,650,302)</u>
Actividades de inversión:		
Adquisiciones de propiedad planta y equipo	-	(24,614,048)
Recursos provenientes de la venta de propiedades, planta y equipo	-	39,757,155
Partes relacionadas	(47,828,524)	
Intereses cobrados	<u>3,693,774</u>	<u>1,152,872</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(44,134,750)</u>	<u>16,291,979</u>
Actividades de financiamiento:		
Intereses pagados	(2,280,810)	(2,154,993)
Dividendos pagados	<u>(1,690,219)</u>	
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(3,971,049)</u>	<u>(2,154,993)</u>
Disminución neto de efectivo y equivalentes	(8,778,605)	(7,513,316)
Efectos cambiarios y de conversión	<u>8,778,605</u>	<u>7,458,316</u>
Efectivo y equivalentes		
Al principio del año	<u>30,000</u>	<u>85,000</u>
Al fin del año	\$ <u>30,000</u>	\$ <u>30,000</u>

Véase notas adjuntas a los estados financieros

**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Pesos)

**(1) Entidad que informa-**

**a) Actividad-**

Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V. (DDAM o la Compañía) es una sociedad constituida bajo las leyes mexicanas con domicilio en Av. Paseo de los Tamarindos número 90, Piso 16, Colonia Bosques de las Lomas, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal.

La Compañía es subsidiaria al 99.99% de Daimler Vehículos Comerciales México, S. de R. L. de C. V. (DVCMex), quien tiene facultades para dirigir las operaciones de la Compañía de acuerdo con su criterio y para su propio beneficio. Asimismo, DDAM es subsidiaria indirecta de Daimler México, S. A. de C. V. La última controladora del ente económico al que pertenece la Compañía es Daimler AG (DAG).

La actividad principal de la Compañía es la venta de unidades al gobierno, accesorios y transmisiones automáticas, así como la prestación de servicios de reparación y mantenimiento.

**b) Operación sobresaliente-**

Como parte de un proceso de reorganización, a partir del 31 de diciembre de 2016, la Compañía transfirió la totalidad de sus empleados, a Daimler Manufactura, S. de R. L. de C. V., compañía relacionada, quien se comprometió a respetar su antigüedad. A partir de esa fecha, esta última le proporciona los servicios administrativos y de personal necesarios para su operación a cambio de un honorario. Por lo que al 31 de diciembre de 2016 la Compañía no tiene empleados y no está sujeta a obligaciones laborales.

**(2) Bases de preparación y autorización-**

**a) Bases de preparación-**

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por sus siglas en inglés: "*International Accounting Standard Board*"). La nota 6 incluye detalle de las políticas contables de la Compañía.

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.

R.F.C. DDA-910515-R70

(Continúa)

4

**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.****Notas a los estados financieros**

(Pesos)

**b) Autorización-**

Los estados financieros fueron aprobados por Daniel Ávila (Director de Contabilidad y Reportes Financieros) el 21 de abril de 2017. De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM) y los estatutos de la Compañía, los socios tienen facultades para modificar los estados financieros después de su emisión.

**(3) Moneda funcional y de presentación-**

La Compañía usa el peso mexicano (peso o \$) como la moneda de reporte para sus estados financieros; sin embargo, la moneda funcional es el dólar de los Estados Unidos de América (dólar o US \$), por lo que los estados financieros han sido remedidos para fines de reporte conforme la NIC 21 "*Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera*". Todas las cifras están redondeadas de conformidad con los principios de redondeo de negocios estándar.

**(4) Estimaciones y evaluaciones contables-**

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIIF requiere que la Administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y suposiciones que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados actuales pueden diferir de las estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados de manera continua. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas de forma prospectiva.

La información significativa sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen un efecto sobre los importes reconocidos en los estados financieros, se incluye en las siguientes notas:

- Nota 9 - Cuentas por cobrar
- Nota 11 - Inventarios
- Nota 15 - Provisiones
- Nota 17 - Impuestos a la utilidad
- Nota 21 - Compromisos y pasivos contingentes

(Continúa)

**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

**(5) Bases de presentación y medición-****a) Presentación-**

En los estados de situación financiera, los activos y pasivos se presentan como circulantes y no circulantes. Los activos y pasivos se clasifican como circulantes si vencen en un año. Los activos y pasivos por impuestos diferidos, y los activos fijos y provisiones de beneficios a los empleados se presentan generalmente como no circulantes.

Debido a que las actividades de la Compañía incluyen tanto industriales (comerciales) como de servicios, presenta sus costos y gastos ordinarios sobre una base combinada, de función y naturaleza, lo que permite conocer sus niveles de utilidad por departamento, presentando así información más completa. Adicionalmente, se presenta el rubro de utilidad (pérdida) de operación, que es el resultado de disminuir a las ventas netas y a los ingresos por servicios, el costo de ventas y los gastos, por considerar que este rubro contribuye a un mejor entendimiento del desempeño económico y financiero de la Compañía.

**b) Medición-**

Los estados financieros se han elaborado con base en el costo histórico.

**Costo histórico.** El costo histórico de los activos financieros se basa en el valor pagado o entregado en el momento de su adquisición.

**Medición de los valores razonables.** Algunas de las políticas y revelaciones contables de la Compañía requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros.

La Compañía cuenta con un marco de control establecido en relación con la medición de los valores razonables. Esto incluye un equipo de valorización que tiene la responsabilidad general por la supervisión de todas las mediciones significativas del valor razonable.



**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.****Notas a los estados financieros**

(Pesos)

Cuando se mide el valor razonable de un activo o pasivo, la Compañía utiliza datos de mercado observables siempre que sea posible. Los valores razonables se clasifican en Nivel 1, 2 o 3 con base en el grado en que son observables los datos de entrada en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos que la entidad puede obtener a la fecha de la valuación;

Nivel 2: datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa (es decir, precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios);

Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (datos de entrada no observables).

Cuando procede se revela en las notas a los estados financieros información adicional sobre los supuestos realizados en la determinación de los valores razonables específicos de ese activo o pasivo.

**(6) Principales políticas contables-**

Las políticas contables establecidas más adelante han sido aplicadas consistentemente a todos los períodos presentados en estos estados financieros, y han sido aplicadas consistentemente por DDAM.

**a) Moneda extranjera-***i) Conversión a moneda funcional-*

Las operaciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional (dólar americano) con base en los tipos de cambio vigentes en la fecha en que se efectúan. Para ejercicios subsecuentes, los activos y pasivos denominados en monedas extranjeras se convierten a pesos utilizando los tipos de cambio vigentes al cierre del período; las utilidades y pérdidas derivadas de esta evaluación se registran en los resultados del ejercicio.

(Continúa)

**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

*ii) Conversión a la moneda de presentación-*

La moneda de presentación de los estados financieros es el peso mexicano. Los activos y pasivos son convertidos de moneda funcional (US\$) a moneda de presentación al tipo de cambio de la fecha de reporte; ingresos y gastos son convertidos al tipo de cambio de la transacción. Las diferencias cambiarias originadas por el proceso de conversión se reconocen directamente en la cuenta de utilidad integral (efecto acumulado por conversión).

Los tipos de cambio del dólar de los Estados Unidos de América (EUA) son los que se señalan a continuación:

<b>Tipos de cambio del dólar de los EUA</b>	<b><u>2016</u></b>	<b><u>2015</u></b>
Tipo de cambio cierre	\$ 20.7314	17.3734
Tipo de cambio promedio	18.6566	15.8606
Primer trimestre	18.0256	14.9314
Segundo trimestre	18.0520	15.3162
Tercer trimestre	18.7201	16.3886
Cuarto trimestre	19.8285	16.7515

**b) Operación discontinuada-**

Una operación discontinuada es un componente del negocio de la Compañía, cuyas operaciones y flujos de efectivo pueden distinguirse claramente del resto de la Compañía y que representa una línea de negocio o un área geográfica, que es significativa y puede considerarse separada del resto. La Compañía fue sujeta a una reestructura de operaciones y a un cambio en su modelo de negocio, la cual concluyó en 2015 (nota 8).

**c) Reconocimiento de ingresos -***i) Venta de unidades y refacciones-*

Los ingresos de actividades deben ser reconocidos cuando se han transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes, la recuperabilidad de la contraprestación es probable, los costos asociados y el posible rendimiento de los bienes puede estimarse con fiabilidad, la entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, y el importe de los ingresos de actividades pueda medirse con fiabilidad.

(Continúa)

**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

## Notas a los estados financieros

(Pesos)

Los ingresos de actividades ordinarias se miden netos de descuentos comerciales y descuentos por volumen.

La oportunidad de la transferencia de los riesgos y ventajas varía dependiendo de los términos individuales del acuerdo de venta. En el caso de las ventas de unidades y refacciones, la transferencia ocurre al momento de la recepción por parte del cliente.

*ii) Prestación de servicios-*

La Compañía reconoce los ingresos provenientes de la prestación de servicios considerando el grado de terminación de la prestación final del período sobre el que se informa. El grado de terminación se evalúa sobre la base de inspecciones de los trabajos ejecutados.

*iii) Arrendamientos-*

Los ingresos por arrendamientos operativos son producto de arrendar oficinas y talleres catalogados como propiedad de inversión. Este ingreso se reconoce a través del método de línea recta durante el plazo del arrendamiento (nota 14).

**d) Ingresos financieros y gastos financieros-***i) Ingresos financieros-*

Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015, los ingresos financieros comprenden los intereses a favor y la utilidad cambiaria.

Los intereses a favor comprenden ingresos por intereses de inversiones en valores, así como los cobrados a su compañía relacionada Daimler México, S. A. de C. V., y se reconocen cuando se devengan en resultados.

La utilidad cambiaria comprende los gastos por fluctuación cambiaria como consecuencia de tener una posición monetaria en una divisa diferente a la moneda funcional.

(Continúa)

**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

*ii) Gastos financieros-*

Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015, los gastos financieros comprenden pago de intereses y la pérdida cambiaria.

Los intereses pagados corresponden a los generados por el préstamo con su parte relacionada Daimler México, S. A. de C. V. y se presentan como parte de las actividades de operación en los estados de flujos de efectivo.

La pérdida cambiaria comprende los gastos por fluctuación cambiaria como consecuencia de tener una posición monetaria en una divisa diferente a la moneda funcional.

**e) Concentración de negocio y crédito-**

Durante 2016 y 2015, la Compañía generó ingresos principalmente por unidades vendidas a entidades gubernamentales los cuales representaron el 51% y 78% respectivamente.

Los ingresos por venta de refacciones representan el 48% en 2016 y 22% en 2015 de las ventas netas de la compañía.

El principal proveedor de la Compañía es su compañía relacionada Mercedes-Benz Desarrollo de Mercados, S. de R. L. de C. V., con la cual realizó aproximadamente el 46% y 56% de las compras totales en 2016 y 2015, respectivamente.

**f) Instrumentos financieros-***i) Activos financieros-*

Los activos financieros de la Compañía se integran principalmente de cuentas por cobrar, efectivo disponible e inversiones. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y se determina al momento del reconocimiento inicial. Todas las compras o ventas de activos financieros realizadas de forma habitual se reconocen y eliminan con base en la fecha de negociación. Las compras o ventas realizadas de forma habitual son aquellas compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de los activos dentro del marco de tiempo establecido por norma o costumbre en dicho mercado.



**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

## Notas a los estados financieros

(Pesos)

La Compañía da de baja un activo financiero cuando los derechos contractuales a los flujos de efectivo derivados del activo expiran, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivo contractuales del activo financiero en una transacción en la que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad del activo financiero.

Un activo y un pasivo financiero serán objeto de compensación, de manera que se presente en el estado de situación financiera un importe neto, cuando y sólo cuando la Compañía tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos y tenga la intención de liquidar por el importe neto, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

- Cuentas por cobrar. Son activos financieros no derivados que dan derecho a cobrar importes fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Las cuentas por cobrar se presentan a su valor de realización, neto de provisiones para devoluciones y descuentos y de la estimación para pérdidas en su recuperación. Los activos de esta categoría se clasifican como activos circulantes; excepto si se espera cobrarlos luego de transcurrido un año desde la fecha de cierre; en cuyo caso se clasifican como no circulantes.
- Efectivo y equivalentes de efectivo. Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones con un vencimiento de tres meses o menos desde la fecha de adquisición, que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor razonable, y son utilizados por la Compañía en el manejo de sus compromisos a corto plazo.

*ii) Deterioro de activos financieros*

En cada fecha de reporte se evalúa el valor en libros de los activos financieros que no se valúan al valor razonable por medio de utilidades o pérdidas, a efecto de determinar si existe un indicio claro de deterioro. Puede haber un indicio de deterioro, por ejemplo, si un deudor enfrenta serias dificultades financieras o si existe algún cambio sustancial en su entorno tecnológico, económico, jurídico, o de mercado. La Compañía ha definido criterios sobre la importancia y período de reducción del valor razonable. Un activo financiero está deteriorado si existe evidencia objetiva de deterioro como consecuencia de uno o más eventos de pérdida ocurridos después del reconocimiento inicial del activo, y ese o esos eventos de pérdida han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo que pueden estimarse de manera fiable.

(Continúa)

**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

## Notas a los estados financieros

(Pesos)

La evidencia objetiva de que los activos financieros están deteriorados incluye mora o incumplimiento por parte de un deudor, reestructuración de un monto adeudado a la Compañía en términos que esta no consideraría en otras circunstancias, indicios de que un deudor se declarará en banca rota o existencia de condiciones económicas que se relacionen con incumplimiento.

*iii) Pasivos financieros-*

- Pasivos financieros valuados a costo amortizado. La Compañía clasifica los pasivos financieros no derivados dentro de esta categoría de pasivos financieros. Estos pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable menos los costos de operación directamente atribuibles. Después del reconocimiento inicial, estos pasivos financieros se valúan a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.
- Pasivos financieros valuados a valor razonable con efecto en resultados. La Compañía valúa los pasivos financieros derivados de acuerdo con esta categoría de pasivos financieros.

La Compañía da de baja un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales se han cumplido, cancelado o expirado.

**g) Inventarios y costo de ventas-**

Los inventarios se evalúan al costo de adquisición o al valor neto de realización, el que sea menor. Para la asignación del costo unitario de los inventarios se utiliza la fórmula de costo identificado para unidades y costo promedio para materia prima y refacciones.

El costo de ventas representa el costo de los inventarios al momento de la venta, incrementado, en su caso, por las reducciones en el valor neto de realización de los inventarios durante el ejercicio.

La Compañía registra las estimaciones necesarias para reconocer disminuciones en el valor de sus inventarios por deterioro, obsolescencia, lento movimiento y otras causas que indiquen que el aprovechamiento o realización de los artículos que forman parte del inventario resultará inferior al valor registrado.

**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

## Notas a los estados financieros

(Pesos)

**h) Pagos anticipados-**

Incluyen principalmente anticipos para la compra de inventarios y servicios que se reciben con posterioridad a la fecha del estado de situación financiera y durante el transcurso normal de las operaciones.

**i) Inmuebles, maquinaria y equipo-**

Los inmuebles, maquinaria y equipo mantenidos para su uso en la comercialización de unidades y refacciones, y para la prestación de servicios de reparación y mantenimiento de unidades usadas o para fines administrativos, se valúan al costo de adquisición o de fabricación menos la depreciación acumulada. De ser necesario, se reconocen las pérdidas por deterioro acumuladas.

Los inmuebles que están en proceso de construcción para fines de comercialización, suministro, prestación de servicios y administración, se registran al costo menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. Los costos de equipo e instalaciones producidas internamente incluyen todos los costos directos correspondientes. Los gastos por depreciación se registran con el método de línea recta por cada uno de los componentes que integran a cada activo, considerando la vida útil de cada componente.

La depreciación se calcula sobre el monto susceptible de depreciación que corresponde al costo total de los activos, ya que la Administración no espera disponer de ellos, consecuentemente no ha sido determinado un valor residual. La depreciación de las propiedades, planta y equipo se calcula por el método de línea recta, con base en las vidas útiles, estimadas por la Administración de la Compañía.

Las vidas útiles y tasas anuales de depreciación de los principales grupos de activos se mencionan en la hoja siguiente:

(Continúa)

**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

## Notas a los estados financieros

(Pesos)

	<u>Vidas útiles</u>	<u>Tasas de depreciación</u>
Edificios	20 años	5%
Maquinaria y equipo	8 a 17 años	6 al 13%
Equipo de transporte	4 años	25%
Mobiliario y equipo de oficina	7 a 14 años	7 al 14%
Equipo de cómputo	3 a 10 años	10 al 33%
Equipo de laboratorio	10 años	10%
Herramientas	8 años	13%

El método de depreciación y vidas útiles se revisan al cierre de cada año y se ajustan, en caso de ser necesario.

Las mejoras a locales arrendados se amortizan durante el período útil de la mejora o el término del contrato, el que sea menor.

**j) Propiedad de inversión-**

La propiedad de inversión se reconoce como activo solo cuando:

- i)* Sea probable que los beneficios económicos futuros que estén asociados con tal propiedad de inversión fluyan a la Compañía; y
- ii)* El costo de la propiedad de inversión pueda ser medido razonablemente.

La propiedad de inversión se define como activos mantenidos en el largo plazo para obtener ingresos por rentas o generar plusvalía en su valor.

La propiedad de inversión se reconoce inicialmente al costo más los costos asociados a la transacción.

Posterior a su reconocimiento inicial, la Compañía ha elegido el modelo del costo para medir su propiedad de inversión (nota 14).

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

(Continúa)





**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

**k) Deterioro del valor de recuperación de los activos de larga duración-**

La Compañía evalúa periódicamente los valores en libros de los activos de larga duración, para determinar la existencia de indicios de que dichos valores exceden su valor de recuperación. El valor de recuperación es el mayor entre el valor en uso y el valor razonable menos costos de disposición. Si se determina que los valores en libros exceden su valor de recuperación, la Compañía registra las estimaciones necesarias para reducirlos a su valor de recuperación. Cuando se tiene la intención de vender los activos, éstos se presentan en los estados financieros a su valor en libros o de realización, el menor. Los activos y pasivos de un grupo clasificado como disponible para la venta se presentan por separado en el estado de situación financiera.

**l) Beneficios a los empleados-***i) Beneficios a corto plazo-*

Al 31 de diciembre de 2015 se reconoció un pasivo por beneficios que correspondan a los empleados con respecto a sueldos y salarios, vacaciones y prima vacacional en el período de servicio en que es prestado por el importe no descontado por los beneficios que se espera pagar por ese servicio.

Los pasivos reconocidos por los beneficios a los empleados a corto plazo se valoraron al importe no descontado por los beneficios que se espera pagar por ese servicio.

*ii) Planes de beneficios definidos-*

Las aportaciones a los planes de beneficios al retiro de contribuciones definidas se reconocieron como gastos al momento en que los empleados prestaron los servicios que les otorgaban el derecho a las contribuciones.

(Continúa)

**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

En el caso de los planes de beneficios definidos, que incluían prima de antigüedad y pensiones, su costo se determinaba utilizando el método de crédito unitario proyectado, con valuaciones actuariales que se realizaban al final de cada período. Las remediciones, de las ganancias y pérdidas actuariales, el efecto de los cambios en el piso del activo y el retorno del plan de activos (excluidos los intereses), se reflejó de inmediato en el estado de posición financiera con cargo o crédito en otros resultados integrales en el período que ocurrieron. Las remediciones reconocidas en otros resultados integrales se reflejaron de inmediato en las utilidades acumuladas y no se reclasificaron a resultados. Costo por servicios prestados se reconoció en resultados en el período de la modificación al plan. Los intereses netos se calcularon aplicando la tasa de descuento al inicio del período de la obligación del activo o pasivo por beneficios definidos. Los costos por beneficios definidos se clasificaron de la siguiente manera:

- Costo por servicios (incluido el costo del servicio actual, costo de los servicios prestados, así como las ganancias y pérdidas por reducciones o liquidaciones).
- Los gastos o ingresos por interés netos.
- Remediones

La Compañía presentó los dos primeros componentes de los costos por beneficios definitivos como un gasto o un ingreso según la partida. Las ganancias y pérdidas por reducción del servicio se reconocieron como costos por servicios pasados.

Las obligaciones por beneficios al retiro reconocidas en el estado de posición financiera, presentaban las pérdidas y ganancias actuales en los planes por beneficios definidos de la Compañía.

Cualquier ganancia de este cálculo se limitó al valor presente de cualquier beneficio económico disponible de los reembolsos y reducciones de contribuciones futuras del plan.

**Detruit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

## Notas a los estados financieros

(Pesos)

Cualquier obligación por indemnización se reconoció al momento que la Compañía ya no puede retirar la oferta de indemnización y/o cuando la Compañía reconoció los costos de reestructuración relacionados.

**m) Participación de los trabajadores en la utilidad (PTU)-**

La PTU se registró en los resultados del año en que se causó y se presentó en los estados de resultados integrales, en el rubro de costo de ventas. La PTU se determinó con base en la utilidad fiscal conforme a la fracción 1 del artículo 10 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).

**n) Impuestos a la utilidad-**

El impuesto causado o impuesto corriente, corresponde al impuesto sobre la renta (ISR) y se registra en los resultados del año en que se causa. El impuesto corriente es determinado usando las tasas y las bases establecidas en las leyes fiscales aplicables en el periodo de que se trate.

Los impuestos a la utilidad diferidos se reconocen sobre las diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar el resultado fiscal, la tasa correspondientes a estas diferencias y se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar. El activo o pasivo por impuesto a la utilidad diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporales. El cambio en el impuesto diferido entre un ejercicio y el ejercicio anterior, es reconocido en los resultados la Compañía excepto por los cambios reconocidos en otros resultados integrales en patrimonio.

El valor en libros de un activo por impuestos diferidos se somete a revisión al final de cada periodo sobre el que se informa y se reduce en la medida que se estima probable que no habrán utilidades gravables suficientes para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

La Compañía reconoce el efecto de impuesto diferido a la utilidad únicamente si dicha posición (realización del impuesto) se puede sustentar.

(Continúa)

**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valúan empleando las tasas fiscales que se espera aplicar en el período en el que el pasivo se pague o el activo se realice, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que hayan sido aprobadas o sustancialmente aprobadas al final del período sobre el que se informa.

La valuación de los pasivos y activos por impuestos diferidos refleja las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la Compañía espera, al final del período sobre el que se informa, recuperar o liquidar el valor en libros de sus activos y pasivos.

Los beneficios fiscales resultantes de posiciones inciertas respecto al impuesto sobre la renta se registran con base en la mejor estimación del monto de los impuestos por pagar.

**o) Proveedores y otras cuentas por pagar-**

Las cuentas por pagar son obligaciones con proveedores por compras de bienes o servicios adquiridos en el curso normal de las operaciones de la Compañía. Cuando se espera pagarlas en un período de un año o menos desde la fecha de cierre se presentan en el pasivo circulante. En caso de no cumplir lo anteriormente mencionado se presentan en el pasivo no circulante.

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

**p) Provisiones-**

Las provisiones se reconocen si, como resultado de un evento pasado, la Compañía tiene una obligación presente, legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que vaya a ser necesaria una salida de beneficios económicos para cancelar la obligación.

Las provisiones se reconocen al valor presente de los desembolsos que se esperan sean requeridos para liquidar la obligación, utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje las condiciones actuales del mercado con respecto al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos para dicha obligación. El incremento de la provisión debido al transcurso del tiempo se reconoce como un gasto.



**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

## Notas a los estados financieros

(Pesos)

**q) Déficit contable-**

El Capital social, la reserva legal y los resultados acumulados se expresan a su costo histórico. El efecto acumulado por conversión se valúa a cada fecha de reporte de estados financieros.

**r) Contingencias-**

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

**(7) NIIF emitidas aún no adoptadas y reclasificaciones-***NIIF emitidas aún no adoptadas-*

Una serie de nuevas normas, modificaciones a normas son aplicables a los periodos anuales que comienzan después del 1o. de enero de 2016 y su aplicación anticipada está permitida; sin embargo, las siguientes normas nuevas o modificaciones no han sido aplicadas anticipadamente por la Compañía en la preparación de los estados financieros separados.

*NIIF 9, Instrumentos financieros-*

La NIIF 9 emitida en noviembre de 2009 introduce nuevos requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros. La NIIF 9 fue posteriormente modificada en octubre 2010 para incluir requerimientos para la clasificación y medición de pasivos financieros y para su baja, y en noviembre de 2013 para incluir nuevos requerimientos generales para contabilización de coberturas. Otras modificaciones a la NIIF 9 fueron emitidas en julio de 2014 principalmente para incluir a) requerimientos de deterioro para activos financieros y b) modificaciones limitadas para los requerimientos de clasificación y medición al introducir la categoría de medición de "valor razonable a través de otros resultados integrales" (FVTOCI, por sus siglas en inglés) para algunos instrumentos simples de deuda.

(Continúa)

**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

## Notas a los estados financieros

(Pesos)

Los principales requerimientos de la NIIF 9 se describen a continuación:

La NIIF 9 requiere que todos los activos financieros reconocidos que estén dentro del alcance de NIC 39, Instrumentos Financieros: "Reconocimiento y Medición" sean medidos posteriormente a costo amortizado o a valor razonable. Específicamente, las inversiones de deuda en un modelo de negocios cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales y que tengan flujos de efectivo contractuales que sean exclusivamente pagos de capital e intereses sobre el capital en circulación generalmente se miden a costo amortizado al final de los períodos contables posteriores.

Los instrumentos de deuda mantenidos en un modelo de negocios cuyo objetivo es alcanzado mediante la cobranza de los flujos de efectivo y la venta de activos financieros, y que tengan términos contractuales para los activos financieros que dan origen a fechas específicas para pagas únicamente de principal e intereses del monto principal, son medidos a FVTOCI. Todas las demás inversiones de deuda y de capital se miden a sus valores razonables al final de los períodos contables posteriormente.

Adicionalmente, bajo NIIF9, las compañías pueden hacer la elección irrevocable de presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de capital (que no es mantenida con fines de negociación) en otros resultados integrales, con ingresos por dividendos generalmente reconocidos en la utilidad neta del año.

En cuanto a los pasivos financieros designados a valor razonable a través de resultados, la NIIF 9 requiere que el monto del cambio en el valor razonable del pasivo financiero atribuible a cambio en el riesgo de crédito de dicho pasivo sea presentado en otros resultados integrales creara o incrementara una discrepancia contable en el estado de resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito del pasivo financiero no se reclasifican posteriormente al estado de resultados. Anteriormente, conforme a NIC 39, el monto completo del cambio en el valor razonable a través de resultado se presentaba en el estado de resultados.

Los requerimientos de contabilidad de cobertura tienen tres mecanismos de contabilidad de coberturas disponibles actualmente en la NIC 39. Conforme a la NIIF 9, se ha introducido una mayor flexibilidad para los tipos de instrumentos que califican y los tipos de los componentes de riesgo de partidas no financieras que son elegibles para contabilidad de cobertura. Adicionalmente, las pruebas de efectividad han sido revisadas y remplazadas con el concepto de "relación económica". En adelante no será requerida la evaluación retrospectiva de la efectividad, y se han introducido requerimientos de revelaciones mejoradas para la administración de riesgos de la Compañía.

**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

## Notas a los estados financieros

(Pesos)

La fecha de aplicación corresponde a los estados financieros emitidos para periodos que comienzan el 1º de enero de 2018 o después. Se permite adopción anticipada.

La Administración de la Compañía evaluará el posible impacto en la aplicación de la NIIF 9 sobre sus estados financieros.

***NIIF 15 Ingresos de Contratos con Clientes-***

En mayo de 2014 se emite la NIIF 15 que establece un solo modelo integral para ser utilizado por las Compañías en la contabilización de ingresos provenientes de contratos con clientes. Cuando entre en vigor la NIIF 15 remplazara las guías de reconocimiento de ingresos actuales incluidos en la NIC 18 Ingresos, NIC 11 Contratos de Construcción, así como sus interpretaciones.

El principio básico de la NIIF 15 es que una Compañía debe reconocer los ingresos que representen la transferencia prometida de bienes o servicios a los clientes por los montos que reflejen las contraprestaciones que la Compañía espera recibir a cambio de dichos bienes o servicios. Específicamente, la norma introduce un enfoque de cinco pasos para reconocer los ingresos, los cuales se muestran a continuación:

- Paso 1: Identificación del contrato o contratos con el cliente;
- Paso 2: Identificar las obligaciones de desempeño en el contrato;
- Paso 3: Determinar el precio de la transacción;
- Paso 4: Asignar el precio de la transacción a cada obligación de desempeño en el contrato;
- Paso 5: Reconocer el ingreso cuando la Compañía satisfaga la obligación de desempeño.

Conforme a NIIF 15, una Compañía reconoce el ingreso cuando se satisface la obligación, es decir, cuando el "control" de los bienes o los servicios subyacentes de la obligación de desempeño han sido transferidos al cliente. Así mismo, se han incluido guías en la NIIF 15 para hacer frente a situaciones específicas. Además, se incrementa la cantidad de revelaciones requeridas.

La Norma es efectiva para los periodos anuales que comienzan el, o después del 1o. de enero de 2018, permitiéndose la adopción anticipada.

La Administración de la Compañía evaluará el posible impacto en la aplicación de la NIIF 15 sobre sus estados financieros.

(Continúa)

**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

***NIIF 16 Arrendamientos-***

Emitida el 13 de enero de 2016, esta Norma requiere que las empresas contabilicen todos los arrendamientos en sus estados financieros a partir del 1o. de enero de 2019. Las empresas con arrendamientos operativos tendrán más activos pero también una deuda mayor. Mientras mayor es el portfolio de arrendamientos de la empresa, mayor será el impacto en las métricas de reporte.

La Norma es efectiva para los períodos anuales que comienzan el, o después del 1o. de enero de 2019, permitiéndose la adopción anticipada siempre que se aplique en conjunto con NIIF 15.

La Administración de la Compañía evaluará el posible impacto en la aplicación de la NIIF 16 sobre sus estados financieros.

***Modificaciones a NIC 1, Presentación de Estados Financieros: Iniciativa de revelación-***

Esta modificación se dirige a impedimentos percibidos por los preparadores al ejercer sus juicios en la presentación de su información financiera. Los cambios se resumen a continuación:

- Clarificación de que la información no debiera ocultarse agregando o entregando información inmaterial. Las consideraciones de materialidad aplican a todas las partes de los estados financieros, incluso cuando una norma requiere una revelación específica se aplica las consideraciones de materialidad;
- Clarificación de que el listado de "ítems" por línea a ser presentados en estos estados financieros puede agregarse o desagregarse como una guía adicional y relevante en los subtotales en estos estados financieros y la clarificación de que la participación de la entidad en los ORI de Asociadas y Negocios Conjuntos contabilizados por el método de la participación debiera presentarse en forma agregada como "ítems" individuales en base a si serán o no serán reclasificados a resultados;
- Ejemplos adicionales de posibles formas de ordenar las notas para clarificar que la comprensibilidad y la comparabilidad debieran considerarse al determinar el orden de las notas y demostrar que las notas no necesitan ser presentadas en el orden indicado en el párrafo 114 de NIC 1.

(Continúa)

u



**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

## Notas a los estados financieros

(Pesos)

Las modificaciones son efectivas para los periodos anuales que comienzan en, o después del 1o. de enero de 2016. Se permite adopción anticipada.

La Compañía estima que el impacto de la aplicación de esta nueva norma sobre sus estados financieros no será significativo.

***Modificaciones a la NIC 16, NIC 38 Métodos Aceptables de Depreciación y Amortización-***

Las modificaciones a la NIC 16 prohíben a las Compañías usar un método basado en ingresos para la depreciación de propiedad, planta y equipo. Las modificaciones a la NIC 38 introducen una presunción refutable que los ingresos no son una base apropiada para amortizar un activo intangible. La presunción solamente puede ser refutada en las siguientes dos circunstancias limitadas:

- a) Cuando el activo intangible se expresa como una medida del ingreso.
- b) Cuando puede ser demostrado que los ingresos y el consumo de los beneficios económicos del intangible están altamente correlacionados.

Las modificaciones aplican prospectivamente para periodos anuales que inician el 1o. de enero de 2016 o posteriormente. Actualmente, la Compañía utiliza el método de línea recta para la depreciación y amortización de su propiedad, planta y equipo y activos intangibles, respectivamente. La administración de la Compañía considera que el método de línea recta es el método más apropiado para reflejar el consumo de los beneficios económicos inherentes en los activos respectivos, por lo tanto, la administración de la Compañía no estima que la aplicación de estas modificaciones a la NIC 16 e NIC 38 tengan efectos importantes en los estados financieros de la Compañía.

La Compañía estima que el impacto de la aplicación de esta nueva norma sobre sus estados financieros no será significativo.

No se prevé que otras NIIF emitidas tengan algún efecto importante en la situación financiera, los resultados financieros o los estados de flujos de efectivo de la Compañía.

(Continúa)

**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

*Reclasificaciones-*

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 fueron reclasificados para efectos de tener una presentación más clara como se muestran a continuación:

	<u>Cifras anteriormente reportadas</u>	<u>Reclasificaciones</u>	<u>Cifras reclasificadas</u>
Propiedad de inversión, neto	\$ 36,567,527	1,986,161	38,553,688
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	<u>26,469,191</u>	<u>(1,986,161)</u>	<u>24,483,030</u>
Efecto neto	<u>\$ 63,036,718</u>	<u>-</u>	<u>63,036,718</u>

**(8) Operación discontinuada-**

A partir de octubre 2014, por instrucciones de Daimler Vehículos Comerciales México, S. de R. L. de C. V. (entidad controladora), la Compañía fue sujeta a una reestructura, la cual consistió en lo siguiente:

- Se discontinuó la línea de negocios por venta de refacciones nuevas y remanufacturadas al público en general, manteniendo solo la venta de refacciones de la marca Allison.
- Se discontinuó la venta de servicio al público en general, manteniendo únicamente la atención exclusiva a la red de distribuidores de Daimler Vehículos Comerciales México, S. de R. L. de C. V.
- Se disminuyó la línea de negocio por venta de unidades a gobierno, la cual consiste en ceder a la red de distribuidores de Daimler Vehículos Comerciales México, S. de R. L. de C. V. la venta de tractocamiones y autobuses a los estados y municipios de la República Mexicana quedando únicamente la venta de unidades a entidades federales.

**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

## Notas a los estados financieros

(Pesos)

- Derivado de la reducción de operaciones y al cambio del modelo de negocio, la Compañía cerró sus oficinas y talleres ubicados en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, dicho inmueble se vendió durante 2015 por \$39,753,155. Asimismo, cambio de instalaciones su oficina y taller de la Ciudad de México, las instalaciones anteriores ahora son arrendadas a Camiones Especiales, S. A. de C. V.
- Se llevó a cabo una reducción en la plantilla de personal de la Compañía, se tuvieron 73 bajas de empleados durante el ejercicio 2014.

El plan de reestructura contempló la recuperación del valor de la renta del inmueble en el que se localizaban las instalaciones de DDAM, ubicado en la avenida Santa Rosa en el municipio de Tlalnepantla, así como los ingresos por el servicio de unidades que no se atendieron a través de la red de distribuidores. El cambio de instalaciones obedeció a que DVCMex decidió rentar las instalaciones, maquinaria, herramienta y mobiliario de Santa Rosa a un nuevo distribuidor de la marca con objeto de impulsarlo y lograr posicionarlo dentro de la red de distribuidores. Este nuevo modelo de negocios se desarrolló a partir de 2015.

Después de la reestructura, no se tiene la intención de liquidar o cesar las actividades de la Compañía por continuar considerándose de apoyo estratégico a la operación comercial de postventa tractocamiones, al apoyar la labor de la red de distribuidores Freightliner, así como dar cumplimiento a los requerimientos de control de Daimler respecto a la operación de Grupo Daimler en México para la comercialización de productos y servicios con entidades de gobierno.

**(9) Cuentas por cobrar-**

Las cuentas por cobrar se integran como se muestra a continuación:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Valor en libros, bruto	\$ 226,273,951	372,718,972
Reserva para cuentas incobrables	(197,503,852)	(133,457,840)
Valor en libros, neto	\$ 28,770,099	239,261,132

**Reservas** El plazo de crédito promedio sobre la venta de unidades, servicios de manufactura es de 365 días. La Compañía ha reconocido una estimación para cuentas de cobro dudoso por el 87% del total de las cuentas por cobrar con antigüedad de 365 días o más, basado en la política de la Compañía.

(Continúa)

**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

En la siguiente tabla se muestran las variaciones en la cuenta de reservas para cuentas por cobrar.

**Variaciones en reserva para cuentas**

<b>incobrables</b>	<b><u>2016</u></b>	<b><u>2015</u></b>
Saldo al 1o. de enero	\$ 133,457,840	146,025,457
Cargo a costos y gastos (1)	70,324,516	5,459,969
Reversiones y aplicaciones	<u>(6,278,504)</u>	<u>(18,027,586)</u>
Valor en libros, neto	<u>\$ 197,503,852</u>	<u>133,457,840</u>

En 2016 y 2015 no hubo gastos relacionados con pérdidas por deterioro.

(1) Gran parte del incremento en la reserva se origina por efectos de fluctuación

**Riesgos crediticios** Las cuentas por cobrar a clientes reveladas en los párrafos anteriores incluyen los montos que están vencidos al final del periodo sobre el que se informa. A continuación se muestra un panorama general de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar:

<b>Riesgos de cuentas por cobrar</b>	<b><u>2016</u></b>	<b><u>2015</u></b>
Cuentas no vencidas ni deterioradas individualmente	\$ 10,607,635	205,594,042
Cuentas vencidas pero no deterioradas individualmente:		
31 a 60 días	7,633,406	22,017,341
61 a 90 días	6,235,598	2,337,119
91 a 120 días	582,589	5,823,979
121 días o más	3,710,871	3,488,651
Total vencidas pero no deterioradas:		
Individualmente	18,162,464	33,667,090
Cuentas por cobrar deterioradas individualmente	197,503,852	133,457,840
Valor bruto en libros	<u>\$ 226,273,951</u>	<u>372,718,972</u>



**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

## Notas a los estados financieros

(Pesos)

**(10) Operaciones y saldos con partes relacionadas-**

Las operaciones realizadas con partes relacionadas, en los años terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015, fueron como se mencionan a continuación:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Ingresos por venta a:		
Afiliadas	\$ 22,611,200	13,275,898
Controladora	2,504,833	2,604,766
	<u>25,116,033</u>	<u>15,880,664</u>
Ingreso por intereses de:		
Afiliadas	\$ 2,443,555	1,177,032
	<u>2,443,555</u>	<u>1,177,032</u>
Ingresos por servicios prestados a:		
Afiliadas	\$ -	3,429,874
Relacionada	-	600,000
	<u>0</u>	<u>4,029,874</u>
Otros ingresos de:		
Afiliados	\$ 292,577	-
Controladora	38,310	-
	<u>330,887</u>	<u>0</u>
Compras a:		
Afiliadas	\$ 47,065,484	216,868,180
	<u>47,065,484</u>	<u>216,868,180</u>
Gastos por intereses a:		
Afiliadas	\$ 3,789,253	2,309,149
	<u>3,789,253</u>	<u>2,309,149</u>
Otros gastos de:		
Afiliadas	\$ 6,807,604	9,344,620
Controladora	3,150,259	8,517,688
	<u>9,957,863</u>	<u>17,862,308</u>

(Continúa)

**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

## Notas a los estados financieros

(Pesos)

Los saldos por cobrar y por pagar a partes relacionadas, al 31 de diciembre de 2016 y 2015, se muestran a continuación:

<b><u>Cuentas por cobrar (1):</u></b>	<b><u>2016</u></b>	<b><u>2015</u></b>
Daimler México, S. A. de C. V. (2)	\$ 105,885,048	44,118,548
Mercedes-Benz Desarrollo de Mercados, S. de R. L. de C. V.	6,168,055	3,274,124
Daimler Vehículos Comerciales México, S. de R. L. de C. V.	424,326	2,291,732
Mercedes-Benz México, S. A. de C. V.	596,779	761,710
Daimler Manufactura, S. de R. L. de C. V.	91,872	-
Daimler Financial Services México, S. de R. L. de C. V.	<u>6,148</u>	<u>-</u>
	\$ <u><u>113,172,228</u></u>	<u><u>50,446,114</u></u>
 <b><u>Cuentas por pagar:</u></b>	 <b><u>2016</u></b>	 <b><u>2015</u></b>
Daimler México, S. A. de C. V. (3)	\$ 269,730,265	269,951,933
Mercedes-Benz Desarrollo de Mercados, S. de R. L. de C. V.	32,233,168	111,953,001
Daimler Vehículos Comerciales México, S. de R. L. de C. V.	346,474	2,512,877
Daimler Financial Services México, S. de R. L. de C. V.	<u>-</u>	<u>2,067,300</u>
	\$ <u><u>302,309,907</u></u>	<u><u>386,485,111</u></u>

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

(Continúa)



**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

## Notas a los estados financieros

(Pesos)

- (1) Las cuentas por cobrar a compañía controladora y compañías relacionadas corresponden a operaciones de cuenta corriente sin intereses y con vencimiento específico de acuerdo con los términos de pago de la Compañía.
- (2) La cuenta por cobrar con Daimler México, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 2016 y 2015, corresponde a inversiones mediante tesorería centralizada las cuales son invertidas en valores de renta fija.
- (3) Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, la deuda a favor de Daimler México, S. A. de C. V., corresponde a una cuenta por pagar con una tasa de interés y fecha de vencimiento específico a corto plazo.

**(11) Inventarios-**

Los inventarios se integran como sigue:

		<u>2016</u>	<u>2015</u>
Cores y refacciones (1)	S	59,584,450	125,182,060
Unidades (1)		3,232,938	51,816,564
Mercancías en tránsito			9,404,897
Ordenes de servicio		<u>2,050,404</u>	<u>2,537,828</u>
		64,867,792	188,941,349
Estimación para obsolescencia y lento movimiento		<u>(15,689,736)</u>	<u>(21,362,249)</u>
	S	<u>49,178,056</u>	<u>167,579,100</u>

- (1) La variación en el rubro de inventarios se debe principalmente a los efectos de la restructura descrita en la nota 8; además, durante 2016 DDAM no vendió refacciones Allison, ya que dejó la concesión.

(Continúa)

**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

**(12) Otras cuentas por cobrar-**

Las otras cuentas por cobrar se integran como sigue:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Impuesto al valor agregado por recuperar	\$ 18,290,225	19,247,616
Impuesto sobre la renta por recuperar	996,500	996,500
Cuentas por cobrar a empleados	37,611	25,060
Otros impuestos y derechos	<u>93,907</u>	<u>35,775</u>
	\$ <u>19,418,243</u>	<u>20,304,951</u>

**(13) Inmuebles, maquinaria y equipo-**

Los inmuebles, maquinaria y equipo se analizan a continuación:

	Edificios y mejoras	Maquinaria y equipo	Mobiliario y equipo	Equipo de transporte	Equipo de concreto	Otras activas	Terrenos	Otras en Proceso	Total
<i>Costo de adquisición</i>									
Saldos al 31 de diciembre de 2014	\$ 78,261,624	15,807,435	4,425,652	949,165	31,847,145	18,677,212	26,988,801	7,342,436	184,299,470
Adiciones, neto	-	358,161	-	160,822	-	-	-	419,897	938,880
Efecto de conversión	2,164,579	2,266,432	158,599	10,425	4,871,561	1,631,934	-	1,200,015	12,303,545
Capitalizaciones	-	-	-	-	540,716	339,734	-	(880,450)	-
Bajas, neto	(11,646,412)	(1,357)	(414,210)	-	(506,460)	(66,962)	(3,801,136)	(149,539)	(16,586,076)
Traepaso a propiedad de inversión, neto	<u>(55,863,048)</u>	<u>(12,003,600)</u>	<u>(2,113,715)</u>	<u>-</u>	<u>(4,497,300)</u>	<u>(4,289,071)</u>	<u>(23,187,665)</u>	<u>-</u>	<u>(101,954,399)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2015	12,916,743	6,427,071	2,056,326	1,120,412	32,255,662	16,292,847	-	7,932,359	79,001,420
Adiciones, neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Efecto de conversión	4,409,831	238,048	317,533	216,558	6,056,191	2,464,910	-	-	13,703,071
Capitalizaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bajas, neto	-	-	-	-	-	<u>(815,362)</u>	-	<u>(7,932,359)</u>	<u>(8,747,722)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2016	\$ <u>17,326,574</u>	<u>6,665,119</u>	<u>2,373,859</u>	<u>1,336,970</u>	<u>38,311,853</u>	<u>17,942,395</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>83,956,770</u>

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

(Continúa)

U



## Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.

## Notas a los estados financieros

(Pesos)

Depreciación	Edificios y mejoras	Maquinaria y equipo	Mobiliario y equipo	Equipo de cómputo	Equipo de transporte	Otros activos	Terrenos	Otros activos	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2014	(50,214,555)	(19,425,106)	(2,943,895)	(545,154)	(25,664,971)	(15,694,286)	-	-	110,199,177
Adiciones	(2,244,631)	(295,821)	(279,095)	-	(1,344,533)	(448,183)	-	-	(4,451,263)
Efecto de conversión	(2,447,614)	(2,045,821)	(126,411)	(171,347)	(4,077,534)	(1,472,421)	-	-	(10,140,740)
Bajas	2,211,747	1,357	277,901	-	11,555	41,283	-	-	2,590,743
Traspaso e propiedad de inversión	49,241,888	11,612,561	1,511,899	-	11,287,277	2,402,454	-	-	86,066,079
Saldo al 31 de diciembre de 2015	(4,451,263)	(10,846,109)	(2,386,200)	(716,451)	(14,387,199)	(13,718,134)	-	-	106,518,194
Adiciones	(1,567,667)	(124,486)	(148,764)	-	(879,400)	(328,434)	-	-	(2,948,751)
Efecto de conversión	(1,946,619)	(1,714,191)	(126,004)	(176,558)	(5,467,855)	(1,891,354)	-	-	(11,322,981)
Bajas	1,111,747	115,357	-	-	-	-	-	-	1,227,104
Saldo al 31 de diciembre de 2016	(4,893,142)	(12,569,429)	(2,659,968)	(892,909)	(20,724,404)	(15,937,882)	-	-	106,565,978

La depreciación de las propiedades, planta y equipo por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015 ascendió a \$6,665,838 y \$6,566,147, respectivamente.

**(14) Propiedad de inversión-**

El 25 de agosto de 2014, la Compañía celebró un contrato de arrendamiento con Camiones Especiales, S. A. de C. V., a través del cual le concede el uso y goce temporal del inmueble por cinco años a cambio de una renta mensual fija de \$205,000 más impuestos, dicho contrato entró en vigor a partir del 1o de enero de 2015. En caso de desocupación del inmueble por parte de Camiones Especiales, S. A. de C. V., antes del plazo convenido, deberá notificarlo por escrito a la Compañía con un plazo de 6 meses de anticipación a la fecha efectiva de terminación, sin incurrir en responsabilidad alguna y sin penalización de ninguna clase.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, la propiedad de inversión se muestra como sigue:

	2016	2015
Edificios y mejoras	\$ 55,863,048	55,863,048
Terrenos	23,187,665	23,187,665
Maquinaria y equipo	12,003,600	12,003,600
Equipo de cómputo	4,497,300	4,497,300
Otros activos	4,289,071	4,289,071
Mobiliario y equipo	2,113,716	2,113,716
	101,954,400	101,954,400
Menos depreciación acumulada	68,583,199	64,868,088
Mas efecto de conversión	7,538,701	1,467,376
	\$ 40,909,902	38,553,688

(Continúa)

**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, el ingreso derivado de rentas provenientes de la propiedad de inversión ascendió a \$2,460,000, respectivamente.

Las rentas futuras a recibir con respecto a este contrato de arrendamiento son como sigue:

En el año 2017	\$	2,460,000
Del año 2018 al año 2021		<u>9,840,999</u>
	\$	<u><u>12,300,000</u></u>

**(15) Provisiones-**

Las provisiones se analizan como sigue:

		<b>Sueldos y otros pagos al personal</b>	<b>Honorarios</b>	<b>Total</b>
Saldos al 31 de diciembre de 2015	\$	90,031	11,040,900	11,130,931
Incrementos cargados a resultados		1,913,139	23,466,773	25,379,912
Pagos		<u>(2,003,170)</u>	<u>(17,545,221)</u>	<u>(19,548,391)</u>
	\$	<u>-</u>	<u>16,962,452</u>	<u>16,962,452</u>

**(16) Beneficios a los empleados-**

Al 31 de diciembre de 2015, la Compañía tenía un plan de beneficios al retiro integrados por prima de antigüedad e indemnización legal en edad avanzada. Todos los empleados activos a la fecha de valuación fueron incluidos en los cálculos. Los beneficios bajo dichos planes se basaron principalmente en los años de servicio cumplidos por el trabajador y su remuneración a la fecha de retiro. A la fecha de valuación no existía un fondo constituido para el financiamiento de las obligaciones generadas por dichos conceptos.

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

(Continúa)

**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

## Notas a los estados financieros

(Pesos)

El costo, las obligaciones y otros elementos de los planes de pensiones, primas de antigüedad e indemnización legal en edad avanzada mencionados en la nota 6(1), se determinaron con base en cálculos preparados por actuarios independientes al 31 de diciembre de 2016 y 2015. Los componentes del costo neto de los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015 son los que se muestran a continuación:

		<b><u>Prima de antigüedad e indemnización legal</u></b>	
		<b><u>2016</u></b>	<b><u>2015</u></b>
Costo del período:			
Costo laboral del servicio actual	\$	-	559,713
Interés neto		-	581,798
Ganancia o pérdida actual, neta		-	-
Efecto de reducciones o liquidaciones		-	(2,455,352)
Cancelación IAS 19 por traspaso de empleados (1)		(8,676,117)	-
Costo neto del período	\$	<u>(8,676,117)</u>	<u>(1,313,841)</u>

A continuación se detalla el valor presente de las obligaciones por beneficios del plan al 31 de diciembre de 2015:

		<b><u>Prima de antigüedad e indemnización legal</u></b>
		<b><u>2015</u></b>
Importe de las obligaciones por:		
Beneficios	\$	9,141,867
Costo laboral		559,713
Costo financiero		581,798
Liquidaciones		(2,455,352)
Beneficios actuales pagados		(14,773)
Pérdidas actuariales		<u>862,864</u>
Pasivo neto proyectado	\$	<u>8,676,117</u>

(Continúa)

**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

## Notas a los estados financieros

(Pesos)

2015

Tasa de descuento nominal utilizada para reflejar el valor presente de las obligaciones	6.65%
Tasa de incremento nominal en los niveles de sueldo futuros	5.50%
Vida laboral promedio remanente de los Trabajadores	10.51 años

- (1) Como se menciona en la nota 1 a los estados financieros, como parte de un proceso de reorganización, al 31 de diciembre de 2016 la Compañía dio de baja a todos sus empleados, los cuales fueron contratados por Daimler Manufactura, S. de R. L. de C. V., compañía relacionada, quien también se comprometió a respetar la antigüedad de dichos empleados y por lo tanto a asumir la obligación de los beneficios a empleados a esa fecha.

**(17) Impuestos a la utilidad (impuesto sobre la renta (ISR))-**

Durante 2016 y 2015 no se generó impuesto a la utilidad corriente. La ley de ISR vigente a partir del 1o. de enero de 2014, establece una tasa de ISR del 30% para 2014 y años posteriores.

El beneficio de impuestos atribuible a la utilidad por operaciones continuas antes de impuestos a la utilidad, fue diferente del que resultaría de aplicar la tasa de 30% de ISR a la pérdida antes de impuestos a la utilidad como resultado de las partidas que se mencionan a continuación:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Beneficio "esperado"	\$ (48,832,637)	(408,572)
Incremento (reducción) resultante de:		
Efecto fiscal de la inflación, neto	(558,271)	(4,218,661)
Gastos no deducibles	410,621	1,409,887
Efecto de conversión	45,160,556	-
Cambios en la reserva de valuación	-	(2,259,725)
Otros, neto	<u>3,819,731</u>	<u>5,477,071</u>
Gasto por impuestos a la utilidad	\$ <u>-</u>	<u>-</u>



**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

## Notas a los estados financieros

(Pesos)

La administración considera la probabilidad de la recuperación del total del impuesto diferido no será recuperada, ya que la realización final de los impuestos diferidos depende de la generación de utilidad gravable en los periodos en que son deducibles las diferencias temporales, al llevar a cabo esta evaluación la administración considera la reversión esperada de los pasivos diferidos, utilidades gravables proyectadas y estrategias de planeación.

Al 31 de diciembre 2016 y 2015 las pérdidas fiscales por amortizar ascendían a \$394,429,661, respectivamente las cuales expiran como se muestra a continuación:

<u>Año</u>	<u>Importe actualizado al 31 de diciembre de 2016</u>
2021	\$ 50,141,019
2022	48,318,098
2023	76,698,476
2024	156,586,381
2025	40,675,139
2026	<u>22,010,548</u>
	\$ <u>394,429,661</u>

**(18) Déficit contable-**

A continuación se describen las principales características de las cuentas que integran el déficit contable:

**(a) Estructura del capital social-**

El capital social al 31 de diciembre de 2016 y 2015 está integrado por tres partes sociales, una parte social con valor nominal de \$83,377,000 correspondiente a la porción variable, una parte social con valor nominal de \$9,999 y una parte social con valor nominal de \$1 cada una, correspondientes a la porción fija.

(Continúa)

**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

**(b) Otros resultados integrales-**

La utilidad integral, que se presenta en los estados de cambios en el patrimonio, representa el resultado de la actividad total de la Compañía durante el año, y se integra por las partidas que se mencionan a continuación, las cuales, de conformidad con las NIIF aplicables, se llevaron directamente al patrimonio, excepto por la utilidad neta del ejercicio, que se presenta en los estados de resultados integral.

<b>Variaciones en otros resultados integrales</b>	<b>Antes de <u>impuestos</u></b>	<b><u>Impuestos</u></b>	<b>Neto de <u>impuestos</u></b>
Al 31 de diciembre de 2014	\$ 12,689,870	(303,379)	12,386,491
Efecto de pérdidas actuariales no realizadas	(663,742)	(199,122)	(862,864)
Efecto de conversión	<u>7,458,316</u>	<u>-</u>	<u>7,458,316</u>
Al 31 de diciembre de 2015	19,484,444	(502,501)	18,981,943
Efecto de conversión	<u>145,920,401</u>	<u>-</u>	<u>145,920,401</u>
Al 31 de diciembre de 2016	<u>\$ 165,404,845</u>	<u>(502,501)</u>	<u>164,902,344</u>

**(c) Dividendos-**

El 31 de octubre de 2016, la Asamblea General de Accionistas acordó decretar dividendos provenientes de utilidades retenidas por la cantidad de \$1,690,239 mismos que fueron pagados ese mismo día.

**(d) Restricciones al capital contable-**

De conformidad con la LGSM, las utilidades netas del ejercicio están sujetas a la separación de un 5%, para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance la quinta parte del capital social. Al 31 de diciembre de 2016, la reserva legal asciende a \$5,433,951 cifra que no ha alcanzado el monto requerido.

El importe actualizado, sobre bases fiscales, de las aportaciones efectuadas por los accionistas, puede reembolsarse a los mismos sin impuesto alguno, en la medida en que dicho monto sea igual o superior al déficit contable.




**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

## Notas a los estados financieros

(Pesos)

En el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2016, la Compañía tiene pérdidas acumuladas por \$310,742,692 y el estado de situación financiera muestra un exceso de pasivos circulantes sobre activos circulantes; adicionalmente, la Compañía ha perdido la totalidad de su capital social, sin embargo, esta situación no indica la existencia de una incertidumbre material que pudiera crear una duda sustancial sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha debido a que la Compañía cuenta con el respaldo financiero de Daimler Vehículos Comerciales, S. de R. L. de C.V. (su controladora) para cubrir sus operaciones y cumplir con sus obligaciones.

**(19) Otros ingresos-**

Los otros ingresos se integran como sigue:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Cancelación IAS 19 (nota 1)	\$ 8,676,117	.
Arrendamiento (nota 14)	2,460,000	2,460,000
Servicios prestados	210,964	4,259,937
Diversos	487,250	1,725,266
Venta de desperdicios	<u>-</u>	<u>11,494</u>
	<u>\$ 11,834,331</u>	<u>8,456,697</u>

**(20) Administración de riesgos-****Información general sobre el riesgo financiero**

La Compañía está expuesta a los siguientes riesgos:

- Riesgos de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

(Continúa)

**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

En esta nota se presenta información respecto de la exposición de la Compañía respecto a cada uno de los riesgos mencionados, los objetivos, las políticas y los procedimientos de la Compañía para medir y administrar el riesgo y la administración del capital por parte de la Compañía.

**a) Marco de administración de riesgo-**

Por el tipo de negocios y la naturaleza de sus operaciones, la Compañía está expuesta a riesgos que se derivan de las variaciones en los tipos de cambio y otros factores. En caso de que estos riesgos lleguen a materializarse, podrían afectar en forma adversa la situación financiera, flujos de efectivo y rentabilidad de la Compañía.

Grupo Daimler ha establecido pautas para los procedimientos de control del riesgo, que establecen una división clara de las tareas relativas a las actividades de liquidación, contabilidad y el control respectivo. Esas pautas sirven para identificar y analizar los riesgos mencionados de la Compañía, establecer los límites y controles de riesgo apropiados, y dar seguimiento a los riesgos por medio de sistemas administrativos y de información actualizados y confiables. Las pautas y los sistemas se revisan regularmente y se ajustan a los cambios en los mercados y productos.

La Compañía administra los riesgos y les da seguimiento principalmente a través de sus actividades de operación. Evalúa con regularidad sus riesgos, poniendo la debida atención a los cambios en los indicadores económicos básicos y la información de mercado actual.

**b) Riesgo de crédito-**

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Compañía si un cliente o contraparte no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes.





**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

Las posiciones de riesgo máximo de los activos financieros que generalmente están sujetas a riesgos crediticios son equivalentes a sus valores netos en libros, a continuación se presentan las posiciones de riesgo máximo:

<b>Máximos de activo</b>	<b><u>2016</u></b>	<b><u>2015</u></b>
Activos líquidos	\$ 30,000	30,000
Cuentas por cobrar	28,770,099	239,261,132

**Activos líquidos.** Los activos líquidos consisten principalmente en efectivo y equivalentes.

**Cuentas por cobrar.** Estas cuentas consisten principalmente en cuentas por cobrar relacionadas con actividades de venta y distribución de motores diésel, refacciones para motores diésel, venta de unidades, accesorios y transmisiones automáticas, así como la prestación de servicios de reparación y mantenimiento a sus partes relacionadas por lo que no se considera que exista un riesgo crediticio relevante.

Además, se reconocen provisiones adecuadas para riesgos inherentes a las cuentas por cobrar. Para ello, las cuentas por cobrar se revisan regularmente y se reconoce el deterioro cuando hay indicios objetivos de incumplimiento u otras violaciones contractuales. En general, las cuentas por cobrar individualmente significativas y aquellas cuya realización está en riesgo se evalúan individualmente.

El riesgo país inminente de una cuenta por cobrar es un factor importante para la determinación del deterioro que vaya a registrarse.

**Otras cuentas por cobrar.** Respecto de otras cuentas por cobrar, en el 2016 y 2015, la exposición de la Compañía a riesgos crediticios fue baja por ser transacciones no recurrentes y no relacionadas específicamente con la operación de la compañía.

(Continúa)

**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

**c) Riesgo de liquidez-**

El riesgo de liquidez es el riesgo de que una compañía no pueda cumplir con sus obligaciones financieras.

La Compañía administra su liquidez de activos líquidos y líneas de crédito asociadas que completan las entradas de efectivo procedentes de sus actividades de operación. Los activos líquidos consisten en efectivo y equivalentes.

Los fondos que reúne los destina, principalmente, a cubrir las necesidades de capital de trabajo y los gastos de capital.

En la administración de liquidez a corto y a largo plazo, la Compañía tiene en cuenta los plazos de vencimiento de los activos y pasivos financieros, y calcula los flujos de efectivo generados por las actividades de operación.

Al 31 de diciembre de 2016 la Compañía no cuenta con una política para mitigar el riesgo derivado por los efectos de conversión de divisas.

**d) Riesgo de mercado-**

La Compañía está expuesta a riesgos de mercado por la volatilidad de los tipos de cambio e intereses. Los riesgos de mercado pueden afectar negativamente la situación financiera, flujos de efectivo y rentabilidad. La compañía busca controlar y administrar estos riesgos, principalmente a través de su funcionamiento ordinario y las actividades de financiamiento la Compañía está expuesta a los riesgos en el mercado estadounidense debido a que el ingreso por ensamble de unidades es realizado al 100% con DTNA.

Como parte del proceso de administración de riesgos, la Compañía evalúa periódicamente los riesgos considerando los cambios en los indicadores económicos clave y los cambios en la información de mercado.



**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

**e) Análisis de sensibilidad-**

Los activos de la Compañía están expuestos a riesgos de mercado tales como tipos de cambio, por este motivo y de conformidad con las disposiciones de la NIIF 7 "Instrumentos Financieros - Revelaciones", se requiere un análisis de sensibilidad.

Este análisis tiene por objeto proporcionar una visión adicional para el usuario de la información financiera y/o responsables de tomar decisiones en cuanto a lo que habría sucedido en términos de ingresos y activos, si las variables relevantes hubieran sufrido fluctuaciones.

El debilitamiento del peso como se indica más adelante, respecto al dólar al 31 de diciembre de 2016 habría disminuido o incrementado las pérdidas por los montos que se muestran más adelante. Este análisis se basa en las variaciones en el tipo de cambio que la Compañía consideró razonablemente posibles al final del periodo de presentación.

**Pesos**

Fortalecimiento del 15%	\$	1,843,688
Debilitamiento del 15%		(1,843,688)

**(21) Compromisos y pasivos contingentes-**

- (a) La Compañía arrenda los locales que ocupan sus oficinas administrativas y bodegas, así como computadoras y equipo de transporte, de acuerdo con contratos de arrendamiento con vigencias definidas. El gasto total por arrendamiento ascendió a \$3,497,655 y \$10,417,718 en 2016 y 2015, respectivamente y se incluye en gastos de administración en los estados de resultados.
- (b) La Compañía ha celebrado contratos de prestación de servicios con compañías relacionadas, en los cuales éstas se comprometen a prestarle los servicios de compra-venta así como asistencia técnica, necesarios para su operación. Estos contratos son por tiempo indefinido.

(Continúa)

**Detroit Diesel Allison de México, S. de R. L. de C. V.**

Notas a los estados financieros

(Pesos)

- (c) La Compañía se encuentra involucrada en varios juicios y reclamaciones, derivados del curso normal de sus operaciones, que se espera no tengan un efecto importante en su situación financiera y resultados de operación futuros.
- (d) De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del impuesto sobre la renta presentada.
- (e) De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.





CÉDULA 3781769

**SEP**



México D.F. 19 de Diciembre del 2002



FIRMA DEL TITULAR

16/12/02

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 3781769

EN VIRTUD DE QUE

EDUARDO

LOPEZ CASTELLANOS

MANCEVO DEL CASTILLO

CURP: LOME731022HDFPND00


CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY  
REGlamentaria DEL ARTICULO 130 CONSTITUCIONAL  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO DE LE EXPIRE  
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

**CÉDULA**

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA  
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

**LICENCIATURA EN**

**CONTADURIA PÚBLICA**

  
LIC. CARLOS REY NOSO CASTILLO  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.

R.F.C. DDA-910515-R70

R

LT

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 3619969

EN VIRTUD DE QUE

ERICKA  
RANGEL  
CUEVAS

CURP: RAQE780925MDFNVRD4  
CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY  
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 130 CONSTITUCIONAL  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU REGlamentADO DE LA LEY

SE EMITIERON EN LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA  
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN

CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS

  
LIC. CARLOS REINOSO CASTILLO  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 3619969

SEP



México D.F. 20 de Agosto del 2002



FIRMA DEL TITULAR



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.

R.F.C. DDA-910515-R70







**Detroit Diesel Allison de México S de RL de CV**  
**Balance General**  
**31 de Marzo de 2017**

Activo		Pasivo y Capital Contable	
<b>Activo Circulante:</b>		<b>Pasivo Circulante:</b>	
Efectivo y equivalentes	30,001	Proveedores	254,815,487
Cuentas por Cobrar	105,091,292	Pasivos acumulados	13,220,145
Inventarios, neto	37,328,325	Impuestos	274,482
Pagos anticipados	239,652		
Otros Activos	21,126,379		
<b>Total de activo Circulante</b>	<b>163,815,649</b>	<b>Total de pasivo Circulante</b>	<b>268,310,114</b>
Propiedades, planta y equipo	51,292,632		
Impuestos a la utilidad y participacion de los trabajadores en la utilidad, diferidos	-	<b>Total del pasivo</b>	<b>268,310,114</b>
		<b>Capital Contable</b>	
		Capital social	83,387,000
		Reserva legal	5,433,951
		Resultados acumulados	-142,022,784
		<b>Total del capital contable</b>	<b>53,201,833</b>
	<b>215,108,281</b>		<b>215,108,281</b>

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda información referente a la situación financiera y/o resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas.

  
 L.C. Porfirio Daniel Ávila Zaragoza  
 Cedula Profesional No. 2139559



www.detroitdiesel.com  
 Avenida Piedad No. 1485, Colonia San Miguel Chapultepec, México D.F. 06702  
 Tel: +52 (55) 52 52 52 52  
 Detroit Diesel Allison de México, S. de R.L. de C.V.


**Detroit Diesel Allison de México**  
**S. de R.L. de C.V.**  
**R.F.C. DDA-910515-R70**

U

Detroit Diesel Allison de México S de RL de CV  
 Estado de Resultados  
 del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2017

Ventas Nacionales		40,726,208
	Total de Ingresos	<u>40,726,208</u>
Costo de:		
Costos de ventas y servicios		34,664,168
	Utilidad bruta	<u>6,062,040</u>
Gastos de:		
Administración y Venta		11,875,982
	Utilidad o Pérdida de operación	<u>-5,813,942</u>
Otros ingresos:		
Otros gastos (ingresos), neto		<u>711,370</u>
Resultado integral de financiamiento:		
Ingresos Financieros		18,811,949
Gastos Financieros		<u>-16,143,082</u>
	Resultado de financiamiento, neto	<u>2,668,867</u>
	Utilidad antes de impuesto a la utilidad	<u>-2,433,705</u>
Impuesto a la utilidad		-
Sobre base fiscal		-
Diferido		-
	Total de impuestos a la utilidad	<u>-</u>
	Utilidad neta (Pérdida neta)	<u>-2,433,705</u>

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda información referente a la situación financiera y/o resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas.

  
 L.C. Porfirio Daniel Ávila Zaragoza  
 Cédula Profesional No. 7139559



www.allison.com.mx  
 Avenida Tlaxcalantépec, Torre 1000, No. 20, Colonia Tlaxcalantépec, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06702  
 Detroit Diesel Allison de México, S. de R.L. de C.V.

Detroit Diesel Allison de México  
 S. de R.L. de C.V.  
 R.F.C. DDA-910515-R70



LT



CÉDULA 2139559  
DUPLICADO

**SOP**



México D.F. 11 de Mayo del 2011



FIRMA DECITULARE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 2139559  
EN VIRTUD DE QUE  
PORFIRIO DANIEL  
ÁVILA  
ZARAGOZA

CURP: AIZR670914HDFVRR05

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY  
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 50 CONSTITUCIONAL  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE  
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

**CÉDULA**  
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA  
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE  
LICENCIATURA EN  
CONTADURÍA



VICTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70



DDAM

Detroit Diesel Allison de México

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
OFICIALIA MAYOR**

**CONCURSO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017**

**PUNTO 4, INCISO A, SUBINCISO A.I**

**ACTA CONSTITUTIVA No. 58,499**

**CAMBIO DE OBJETO SOCIAL ACTA No. 52,499**

**TRANSFORMACION RAZÓN SOCIAL: ACTA No. 54,736**

**Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.**

**R.F.C. DDA-910515-R70**

**DETROIT DIESEL**



**Mercedes-Benz**

**FREIGHTLINER**



ESCRITURA CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.  
VOLUMEN MIL VEINTINUEVE.-----JUZ/REG/COM  
PAGINA CIENTO SESENTA Y OCHO.----- FHV/ibu

En la Ciudad de México, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno, yo, el Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría número ochenta y nueve del Distrito Federal, hago constar la CONSTITUCION de "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles y al tenor de los Estatutos que siguen, celebran "DETROIT DIESEL OVERSEAS CORPORATION, representada por el señor Licenciado ALEJANDRO DELGADO FERNANDEZ, "SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADAPTACIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor LUIS MANUEL BECERRA ZAVALA, quien además comparece por su propio derecho, y "GRUPO INDUSTRIAL IGSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor SANTIAGO PAREDES TIRADO, quien además comparece por su propio derecho; y para lo cual solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso correspondiente, que en este acto me exhiben que protocolizo, agregándolo al apéndice de este instrumento bajo la letra "A" que se insertará más adelante.



----- ESTATUTOS -----

----- DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACION -----

ARTICULO PRIMERO.- La DENOMINACION de la sociedad es "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", e irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus iniciales "S.A. DE C.V."-----

ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá por OBJETO:-----

- 1) Fabricación, ensamble, compraventa, importación, exportación, servicios e instalación de motores de combustión interna y transmisiones automáticas, partes y accesorios;-----
- 2) Instalaciones mecánicas, hidráulicas e industriales relacionadas con los conceptos indicados en el párrafo anterior, así como la compra y venta de transmisiones automáticas y prestar toda clase de servicios y mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo;-----
- 3) Adquirir, poseer, arrendar, transmitir, gravar, disponer de, remover, administrar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de sus fines sociales;-----

Detroit Diesel Allison de México  
S de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

G  
R



- 4) Establecer, adquirir, poseer, arrendar, operar y administrar establecimientos, oficinas, instalaciones y equipo que se considere conveniente, adecuado y práctico para la realización de los objetos mencionados;-----
- 5) Dar y recibir toda clase de servicios técnicos, administrativos y de asesoría;
- 6) Registrar, adquirir, disponer de y negociar con marcas, nombres comerciales, patentes, derechos de autor, invenciones y procesos;-----
- 7) Establecer sucursales, agencias y representaciones, y actuar como comisionista, representante y mediador mercantil o distribuidor;-----
- 8) Dar o tomar dinero en préstamo y otorgar las garantías que fueren necesarias;
- 9) Emitir y negociar en general con toda clase de títulos de crédito;-----
- 10) Adquirir y disponer de participaciones, valores y partes sociales de empresas nacionales o extranjeras, así como participar en negociaciones o empresas con fines similares o relacionados con los objetos arriba mencionados; y-----
- 11) Llevar a cabo todos los actos y celebrar toda clase de contratos civiles, laborales o mercantiles permitidos por la ley y que se relacionen con los objetos arriba mencionados.-----

ARTICULO TERCERO.- El DOMICILIO de la sociedad es la Ciudad de MEXICO, DISTRITO FEDERAL; sin embargo, podrá establecer agencias, sucursales, bodegas o expendios en cualquier parte de la República Mexicana o en el extranjero, y someterse a domicilios convencionales, sin que esto implique un cambio en el domicilio social.-----

ARTICULO CUARTO. La sociedad es de nacionalidad mexicana. Los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las acciones de dicha sociedad que adquirieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sean titulares en tal sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte las propias sociedades con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido.-----

ARTICULO QUINTO.- La DURACION de la sociedad será de 99 (NOVENTA Y NUEVE) AÑOS, contados a partir de la fecha de su constitución.-----

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

ARTICULO SEXTO.- El capital social es variable. El capital mínimo fijo es de \$10,000,000.00 M.N. (DIEZ MILLONES DE PESOS, 00/100, MONEDA

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION  
DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 4 6 2



ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION  
DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 6 2 8



ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION  
DEL REGISTRO DE COTEJOS 2 3 3 7 0



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

*Handwritten initials: G and R*





NACIONAL), representado por 10,000 (diez mil) acciones ordinarias, nominativas de la Clase I, con valor nominal de \$1,000.00 M.N. (UN MIL PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL.) cada una, totalmente suscritas y pagadas. La parte variable del capital no tendrá límite y estará representada por acciones ordinarias, nominativas, de la Clase II, que tendrán las características que determinen las Asambleas Extraordinarias de Accionistas que aprueben su emisión.

Todas las acciones ordinarias conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. Los certificados provisionales o títulos definitivos que amparen las acciones deberán contener todos los requisitos establecidos por el Artículo 125 (ciento veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles; podrán amparar una o más acciones y serán firmados por dos miembros del Consejo de Administración.

La sociedad llevará un Libro de Registro de Accionistas en el que se inscribirán todas las operaciones relativas a la suscripción, adquisición o transmisión de acciones, y en el que se indicarán los nombres, domicilios y nacionalidad de todos los accionistas que transmitan acciones, así como de aquellos a quienes se les transmitan.

ARTICULO SEPTIMO.- Cada aumento o disminución de capital, ya sea que corresponda al capital mínimo fijo o al capital variable de la sociedad, deberá decretado por una Asamblea Extraordinaria de Accionistas con sujeción a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

No obstante lo anterior, las actas de las Asambleas que acuerden aumentos o disminuciones en la parte variable del capital social, no requerirán ser protocolizadas ante Notario Público, ni inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente; además, una vez emitidas acciones representativas de la parte variable del capital de la sociedad por una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, la Asamblea Ordinaria o el Consejo de Administración podrán determinar los términos y condiciones en que dichas acciones deban ser suscritas o pagadas.

En caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos en proporción al número de las acciones de que sean propietarios, en los términos del Artículo 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y deberán ejercitar dicho derecho preferente dentro del plazo de 15 (quince) días, siguientes al de la fecha de publicación en el periódico oficial del domicilio de la sociedad y en uno de los diarios de mayor circulación en dicho domicilio, del acuerdo de la Asamblea que haya decretado el



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

G

R

umento.  
Sin embargo, si en la Asamblea hubiere estado representada la totalidad de las acciones que integran el capital social, dicho plazo de 15 (quince) días empezará a contarse a partir de la fecha de la celebración de la Asamblea y los accionistas se considerarán notificados del acuerdo en dicho momento, por lo que no será necesaria su publicación.

En caso de que cualquier accionista no ejercitare su derecho preferente como arriba se indica, los demás accionistas tendrán el derecho de suscribir las acciones de que se trate, en proporción al número de acciones de que sean titulares.

**ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO OCTAVO.** La administración de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración, formado por tres Consejeros propietarios y sus respectivos suplentes o por cualquier otro número de Consejeros que determine la Asamblea que sea múltiplo de tres. Cada accionista o grupo de accionistas que represente un veinticinco por ciento del capital social emitido, tendrá el derecho a nombrar un Consejero propietario y su respectivo suplente. Una vez que el referido derecho haya sido ejercitado, los Consejeros propietarios y suplentes restantes serán nombrados por mayoría de votos de los demás accionistas, sin tomar en consideración ni aquellas acciones que hubieren ejercitado el derecho mencionado.

Los miembros del Consejo de Administración, no necesitan ser accionistas; durarán en su cargo hasta que las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos; podrán ser reelectos y recibirán las remuneraciones que determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

**ARTICULO NOVENO.** En caso de no existir nombramiento por la Asamblea de Accionistas, el Consejo de Administración, en su primera sesión celebrada inmediatamente después de la de Accionistas, nombrará de entre sus miembros un Presidente. El Consejo de Administración podrá también nombrar un Secretario, quien no requiere ser miembro del Consejo de Administración, asimismo, nombrará a las personas que ocupen los demás cargos establecidos para el mejor funcionamiento de la sociedad.

**ARTICULO DECIMO.** El Consejo de Administración, será el representante legal de la sociedad y tendrá, por consiguiente, las siguientes facultades y obligaciones:  
1. Ejercitar el poder general de la sociedad para pleitos y cobranzas, que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 4 6 2



ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 6 2 8



ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS 2 3 3 7 0



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.

DDA-910515-R70

GT

R





LIC. GERARDO CORREA ETCHIEGARAY  
 NOTARIO 89 DEL D. F.



con lo establecido en el párrafo primero del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República, estando por consiguiente facultado para interponer o desistirse aún de juicios de amparo; para querrellarse penalmente y desistirse de las querellas que presente; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón si procede de acuerdo con la Ley; para transigir, para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen representar a la sociedad ante autoridades y tribunales penales, civiles y administrativos, y ante autoridades y tribunales del trabajo; 2. Para administrar bienes de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República; 3. Para actos de dominio de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República; 4. Para emitir y suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 5. Para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad, girar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de las mismas; 6. Para contratar y remover a funcionarios y empleados de la sociedad y para determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones; 7. Para formular reglamentos interiores de trabajo; 8. Para llevar al cabo todos los actos autorizados por estos estatutos o que sean consecuencia de los mismos; 9. Para convocar a Asambleas de Accionistas y para ejecutar sus resoluciones; y 10. Para conferir poderes generales o especiales en los términos de los incisos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis) que anteceden, con o sin facultades de sustitución, así como para revocar los poderes que otorgate.



ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El Presidente del Consejo de Administración, presidirá las Asambleas Generales de Accionistas, así como las sesiones del Consejo de Administración y llevará a cabo las resoluciones de las Asambleas de Accionistas y de las Sesiones del Consejo sin necesidad de un nombramiento especial.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las convocatorias para las Sesiones del Consejo de Administración serán hechas por escrito por el Presidente, el Secretario o por cualesquiera 2 (dos) miembros del propio Consejo, y deberán ser entregadas a los

Detroit Diesel Allison de México  
 S. de R.L. de C.V.  
 R.F.C. DDA-910515-R70

5

R

demás Consejeros por lo menos con 15 (quince) días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Sesión. Los Consejeros que no residan en México tendrán derecho a recibir aviso de las convocatorias, ya sea mediante télex, telefax o telegrama. No será necesaria la convocatoria si todos los Consejeros estuvieren presentes en la Sesión.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Consejo de Administración se reunirá por lo menos una vez al año durante el primer trimestre, y en cualquier otra ocasión en que sea debidamente convocado. Las sesiones del Consejo de Administración se celebrarán en el domicilio social o en cualquier otro lugar dentro de la República Mexicana o en el extranjero, según lo determine el Consejo. Si el Presidente no asistiere a la sesión, ésta será presidida por el consejero que designe el Consejo por mayoría de votos. Si el Secretario no asistiere a la Sesión, actuará como tal la persona que designe el Consejo por mayoría de votos. Las actas de cada Sesión del Consejo serán asentadas en un libro especialmente autorizado para tal efecto y serán firmadas por quienes fungieren como Presidente y Secretario de la Sesión.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Para que las Sesiones del Consejo de Administración sean válidas, se requerirá la asistencia de la mayoría de los Consejeros.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- El Consejo de Administración tomará sus resoluciones por mayoría de votos de los miembros presentes, excepto que para resolver sobre alguno de los siguientes asuntos se requerirá del voto favorable de todos los Consejeros:

- a) Todas las operaciones sobre arrendamiento, venta, compra e hipoteca de bienes inmuebles.
- b) Planes y proyectos individuales que requieran un desembolso de capital, que no se encuentre dentro del presupuesto de capital vigente y que su desembolso anticipado exceda de la cantidad de \$150,000,000.00 M.N. (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL).
- c) Cualquier préstamo solicitado por la sociedad en una cantidad que exceda de \$300,000,000.00 M.N. (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL), durante cualquier ejercicio social y cualquier préstamo durante cualquier periodo cuando el valor agregado de la deuda de la sociedad exceda la cantidad de \$9,000,000,000.00 M.N. (NUEVE MIL MILLONES DE PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL), salvo que se encuentren aprobados dentro del presupuesto anual en vigor.
- d) Cualquier arrendamiento de bienes inmuebles por una cantidad que exceda de

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 4 6 2



ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 6 2 8



ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS 2 3 3 7 0



Detroit Diesel Allison de México S. de R.L. de C.V.

F.C. DDA-910515-R70

G





\$50,000,000.00 M.N. (CINCUENTA MILLONES DE PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL.) o cualquier arrendamiento de bienes muebles por cualquier cantidad en algún ejercicio social cuando el total de arrendamientos en tal ejercicio exceda de \$300'000,000.00 M.N. (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL.);

- e) Otorgar préstamos, garantías u otras facilidades de crédito distintas salvo en el curso normal de negocios;
- f) Adquisición de todo o parte del negocio de cualquiera otra persona o sociedad;
- g) Transmitir en una operación o serie de operaciones la totalidad o una parte substancial de los activos o negocios de la sociedad;
- h) Compensaciones a empleados, incluyendo bonos;
- i) Aprobar el presupuesto anual de inversiones; y
- j) Cualquier cambio substancial del negocio de la sociedad, del objeto consignado en el párrafo primero del Artículo Segundo de estos estatutos.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Como garantía de sus gestiones, al tomar posesión de sus cargos, los Consejeros depositarán con la sociedad la cantidad de \$1,000.00 M.N. (UN MIL PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL.) cada uno, o a su elección darán fianza de una compañía autorizada por la misma cantidad.

Las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán retirar sus garantías únicamente hasta que hayan terminado sus gestiones y éstas hayan sido aprobadas por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La vigilancia de la sociedad estará encomendada a uno o más Comisarios, según lo determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas, quienes podrán tener suplentes. Los Comisarios podrán o no ser accionistas. Podrán ser reelectos y desempeñarán sus cargos hasta que las personas designadas para substituirlos tomen posesión de los mismos.

Cualquier accionista o grupo de accionistas que represente cuando menos el 25% (veinticinco por ciento) del capital social tendrá derecho a designar un Comisario y su Suplente, en caso de que hubiere suplentes.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Los Comisarios tendrán las atribuciones y obligaciones enumeradas en los Artículos 156 (ciento sesenta y seis) y 169 (ciento sesenta y nueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Los Comisarios otorgarán las mismas garantías estipuladas en el Artículo Décimo Sexto de estos estatutos para los Consejeros, y sólo las retirarán cuando su gestión haya sido aprobada por la Asamblea Ordinaria



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

Handwritten initials 'U' and a signature.

de Accionistas.

ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

ARTICULO VIGESIMO- Las Asambleas de Accionistas serán Extraordinarias u Ordinarias y todas se celebrarán en el domicilio social. Las convocadas para tratar cualquiera de los asuntos incluidos en el Artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles serán Asambleas Extraordinarias. Todas las demás serán Asambleas Ordinarias.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO- Las convocatorias para Asambleas de Accionistas deberán ser hechas por el Consejo de Administración o el Comisario. Sin embargo, los accionistas que representen por lo menos el 33% (treinta y tres por ciento) del capital social podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, que el Consejo de Administración o los Comisarios convoquen a una Asamblea de Accionistas para discutir los asuntos que especifiquen en su solicitud. Cualquier accionista dueño de 1 (una) acción tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos a que se refiere el Artículo 185 (ciento ochenta y cinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el Consejo de Administración o el Comisario no hicieron la convocatoria dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de la solicitud, un Juez de lo Civil del Distrito del domicilio de la sociedad la hará a petición de cualquiera de los interesados, quienes deberán exhibir sus acciones para ese objeto.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO- Las convocatorias para las Asambleas deberán publicarse en el periódico oficial del domicilio de la sociedad y en uno de los diarios de mayor circulación en dicho domicilio, por lo menos con 15 (quince) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Las convocatorias indicarán el lugar, fecha y hora de la Asamblea, contendrán la Orden del Día, y deberán estar firmadas por la persona o personas que las hagan. Los accionistas domiciliados en el extranjero tendrán derecho a recibir aviso de las convocatorias, ya sea mediante telex, telefax o telegrama, con la misma anticipación arriba señalada.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO- Sólo admitidos en las Asambleas los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Accionistas como dueños de una o más acciones de la sociedad o en su defecto, aquellos que acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO- Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por la persona o personas que designen mediante cartas poder firmadas ante dos testigos o mediante cualquier otra forma de poder conferido conforme a derecho. Los miembros del Consejo de Administración y los Comisarios no podrán representar accionistas en las Asambleas.

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 4 6 2



ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 6 2 8



ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS 2 3 3 7 0



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

G

R





ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Las actas de las Asambleas se registrarán en un libro especialmente autorizado para este efecto y serán firmadas por quienes fungieren como Presidente y Secretario de la Asamblea, así como por los Comisarios que asistieren, y los accionistas o representantes de accionistas que desearan hacerlo.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración. Si el Presidente del Consejo de Administración estuviere ausente, entonces las Asambleas serán presididas por la persona a quien se designe por mayoría de votos de las acciones representadas en la Asamblea. El Secretario del Consejo de Administración actuará como Secretario en las Asambleas de Accionistas, pero si éste estuviere ausente, entonces esta función será desempeñada por la persona a quien se designe por mayoría de votos de las acciones representadas en la Asamblea.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Las Asambleas Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año, dentro de los 4 (cuatro) meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social. Además de los asuntos especificados en la Orden del Día, deberán: 1. Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el Artículo 172 (ciento setenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el dictamen de los Comisarios, y tomar las medidas que juzgue oportunas, y 2. Nombrar a los miembros del Consejo de Administración y a los Comisarios, y determinar sus remuneraciones.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. Cada acción tendrá derecho a un voto en las Asambleas de Accionistas.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Para ser válidas, las Asambleas Ordinarias de Accionistas celebradas por virtud de primera o posterior convocatoria, deberán reunir, por lo menos, el 60% (sesenta por ciento) de las acciones representativas del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de cuando menos del 60% (sesenta por ciento) de las acciones representativas del capital social, excepto en los casos en que se resuelva cualquiera de los asuntos siguientes, en los cuales se requerirá que se encuentre presente cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de las acciones representativas del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de las acciones que representen el capital social:

- a) Pago de dividendos; y
- b) Cualquier asunto de los enumerados en el Artículo Decimo Quinto de estos

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

G

R

estatutos.

ARTICULO TRIGESIMO.- Para ser válidas, las Asambleas Extraordinarias de Accionistas celebradas por virtud de primera o posterior convocatoria, deberán reunir, por lo menos, el 75% (setenta y cinco por ciento) de las acciones representativas del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de acciones que representen, por lo menos, el 75% (setenta y cinco por ciento) de las acciones representativas del capital social.

INFORMACION FINANCIERA

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- Dentro de los (3) tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, se preparará un informe que contenga toda la información financiera requerida de conformidad con el Artículo 172 (ciento setenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- La preparación del informe conteniendo la información financiera estará encomendada al Consejo de Administración. La información financiera, junto con los documentos justificativos, será entregada a los Comisarios por lo menos con un (1) mes de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- Dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha en que se les haya entregado la información financiera con sus anexos, los Comisarios formularán un dictamen que contenga sus observaciones y recomendaciones. Todos estos documentos quedarán en poder del Consejo de Administración durante los 15 (quince) días anteriores a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas, a fin de que puedan ser examinados por los accionistas en las oficinas de la sociedad.

UTILIDADES Y PERDIDAS

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- Las utilidades netas de cada ejercicio social serán distribuidas como sigue:

1. El 5% (cinco por ciento) para constituir y, si fuere necesario, reconstituir el fondo de reserva legal, hasta que sea igual, por lo menos, al 20% (veinte por ciento) del capital social;
2. Si la Asamblea así lo determina, podrá crear o incrementar las reservas de capital que estime convenientes; y
3. Las utilidades remanentes, si las hubiere, se aplicarán según lo determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- Las pérdidas, si las hubiere, serán absorbidas primeramente por las reservas de capital y, a falta de éstas, por el capital social.

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 4 6 2



ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 6 2 8



ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS 2 3 3 7 0



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

GT





DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO. La sociedad se disolverá en cualquiera de los casos especificados en el Artículo 229 (doscientos veintinueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO. Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación. La liquidación se encomendará a uno o más liquidadores nombrados por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Si la Asamblea no hiciere dicho nombramiento, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la sociedad lo hará a petición de cualquier accionista.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO. A falta de instrucciones expresas dadas en contrario por la Asamblea a los liquidadores, la liquidación se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes bases generales:

1. Conclusión de los negocios pendientes, de la manera menos perjudicial para los acreedores y los accionistas;
2. Cobro de créditos y pago de adeudos;
3. Venta del activo de la sociedad;
4. Preparación del balance final de liquidación; y
5. Distribución del remanente, si lo hubiere, entre los accionistas, en proporción a sus acciones.

EJERCICIOS SOCIALES

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO. Salvo por el primero, los siguientes ejercicios sociales comprenderán un año calendario que empieza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO CUADRAGESIMO. Los accionistas fundadores no se reservan para sí mismos ninguna participación especial.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA. El primer ejercicio social será irregular y comprenderá desde la fecha de firma de este instrumento hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Los ejercicios sociales siguientes comprenderán del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.

SEGUNDA. El capital social mínimo fijo de \$10,000,000.00 M.N. (10 MILLONES DE PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL) ha sido íntegramente suscrito y pagado en efectivo por los accionistas fundadores en las proporciones siguientes:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
-------------	----------	-------

X

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70



G

R

"DETROIT DIESEL OVERSEAS CORPORATION", suscribe tres mil trescientas treinta y cuatro acciones, tres millones trescientos treinta y cuatro mil pesos.

3,334 \$ 3'334,000.00

"SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADAPTACIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, tres mil trescientas treinta y dos acciones, tres millones trescientos treinta y dos mil pesos.

3,332 \$ 3'332,000.00

"GRUPO INDUSTRIAL IGA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, tres mil trescientas treinta y dos acciones, tres millones trescientos treinta y dos mil pesos.

3,332 \$ 3'332,000.00

JOSE MANUEL BUCKNER ZAVATA, una acción, un mil pesos.

1 \$ 1,000.00

JUAN PABLO PARRON TIBSIO, una acción, un mil pesos.

1 \$ 1,000.00

TOTAL: diez mil acciones, diez millones de pesos.

10,000 \$10'000,000.00

TERCERA.- Las comparecientes, como únicos accionistas de la sociedad y considerando esta reunión como la primera Asamblea General de Accionistas, por unanimidad de votos adoptaron las siguientes resoluciones:

RESOLUCIONES:

El Consejo de Administración queda compuesto por tres miembros, y se designa las siguientes personas como miembros de dicho Consejo:

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PROPIETARIO	SUPLENTE
SEÑOR JOSE PEDRO PRINCE	SEÑOR TOMAS R. TERRILL
SEÑOR JOSE MANUEL BUCKNER ZAVATA	SEÑOR DR. M. MIGUEL ARRIGOLA

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION DEL REGISTRO DE COTEJOS. 18462



ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION DEL REGISTRO DE COTEJOS. 18628



ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION DEL REGISTRO DE COTEJOS 23370



Detroit Diesel Allison de México S. de R.L. de C.V. F.C. DDA-910515-R70

GT

Handwritten signature or initials.





SEÑOR SANTIAGO PAREDES TIRADO, SEÑOR JORGE QUIROZ.-----

2.- Se designa al señor ROGER PEMSKER como PRESIDENTE del Consejo de Administración, al señor LUIS MANUEL BECERRA ZAVALA como SECRETARIO de dicho Consejo y al señor SANTIAGO PAREDES TIRADO como TESORERO.-----

3.- Se designa al señor ALVARO VILJELA MATUSITA como COMISARIO de la sociedad.-----

4.- Se designa al señor KURT ALOIS LIEB KNAPLE como DIRECTOR GENERAL de la sociedad, quien tendrá las facultades que más adelante se señalan.-----

5.- Se designa al señor HECTOR M. URZUA ARRIOLA como VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES de la sociedad, quien tendrá las facultades que más adelante se señalan.-----

6.- Se hace constar que el desempeño de los cargos conferidos a los señores Roger Penske, Thomas H. Tertel, y Kurt Alois Lieb Knapple, quedarán condicionados a la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Gobernación.-----

7.- Se otorga el PODER GENERAL de "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en favor del DIRECTOR GENERAL señor KURT ALOIS LIEB KNAPLE y del VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES señor HECTOR M. URZUA ARRIOLA, para que lo ejerciten SEPARADAMENTE, con las siguientes FACULTADES:-----

a). Para PLEITOS Y COBIANZAS, con todas las facultades generales y que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, por lo que se les otorga sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana, estando por consiguiente facultados para interponer o desistirse aún de juicios de amparo, para presentar denuncias o querrelas penales y desistirse de las mismas, para constituirse en condueñantes del Ministerio Público y otorgar perdón, en su caso, de acuerdo con la ley; para transigir, someterse a arbitraje, formular y absolver posiciones, recusar, jueces, recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la ley, entre los que se incluyen representar a la sociedad ante autoridades y tribunales penales, civiles, administrativos y del trabajo.-----

b). Para ADMINISTRAR BIENES, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

G

R

de la República Mexicana;

- c). Para EMITIR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
- d).- Para ABRIR Y CERRAR CUENTAS bancarias a nombre de la sociedad, girar en contra de ellas y designar a las personas que giren en contra de las mismas;
- y e). Para OTORGAR Y REVOCAR PODERES generales o especiales.

CUARTA. CALIFICON: Los fundadores hacen constar que los miembros del Consejo de Administración, los Comisionados y el Director General aquí designados, habían ya aceptado sus cargos y ratificado su desempeño de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales.

QUINTA. Los accionistas fundadores autorizan expresamente en este acto al suscrito Notario, a fin de llevar a cabo todos los trámites que sean necesarios ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal para la inscripción del testimonio que de esta escritura expida.

SEXTA. Los accionistas autorizan expresamente a los señores Licenciados Alejandro Delgado Fernández y Philippe Bienvenu Martín del Campo, para cualquiera de ellos indistintamente, lleven a cabo todos los trámites necesarios para tener a la sociedad y el presente instrumento inscritos ante cualquier autoridad Federal o local del Gobierno Mexicano, incluyendo el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

SEPTIMA. Los comparecientes se hacen solidarios en este acto de la obligación que les impone la Ley deदादा de esta a la presente sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro del mes siguiente a la fecha de firma de esta escritura, así como de que el suscrito Notario presentará ante las autoridades fiscales correspondientes el aviso de constitución a que se refiere el artículo veintidós del Código Fiscal de la Federación, dentro del término de ley.

PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES:

"Al margen superior izquierdo en sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS. Al margen superior derecho: PERMISO DPO/1265. EXPEDIENTE 010901008. FOLIO No. 12713. Al centro: En atención a la solicitud presentada por el C. SERGIO SANTOS TELLEZ, esta Secretaría concede el permiso para que al constituir la persona moral solicitada se utilice la denominación DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO.- Este permiso quedará condicionado a que en la escritura constitutiva se inserte la cláusula de exclusión

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 4 6 2



ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 6 2 8



ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION DEL REGISTRO DE COTEJOS 2 3 3 7 0



Detroit Diesel Allison de México S. de R.L. de C.V. C. DDA-910515-R70

G

Handwritten signature or initials.





LIC. GERARDO CORREA ETCHEGARAY  
NOTARIO 89 DEL D. F.



15

de extranjeros prevista en el Artículo 30 o el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera. El Notario Público ante quien se protocolice este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días naturales a partir de la fecha de autorización de la escritura sobre el uso del permiso o, en su caso, del convenio sobre la renuncia a que se hace referencia en el párrafo que antecede. Lo anterior se comunica con fundamento en el Artículo 27 Constitucional Fracción I, Iu. de su Ley Orgánica, 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y en los términos del Artículo 28 Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición. Tlatelolco, D.F., a 06 de Marzo de 1991. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL SUBDIRECTOR DE SOCIEDADES. Una firma. LIC. ERNESTO AMADOR RAMIREZ".

PERSONALIDADES:

Los representantes de "DETROIT DIESEL OVERSEAS CORPORATION", "SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADAPTACIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "GRUPO INDUSTRIAL IGSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, las acreditan con las certificaciones que se agregan al apéndice instrumento bajo las letras "B", "C" y "D", respectivamente, copias de las mismas personalidades que protestaron en debida forma no tener suspendidas, ni limitadas en manera alguna; y que sus respectivas representaciones tienen capacidad legal para obligarse y contratar.

YO, EL NOTARIO, DOY FE: De que lo relacionado e inserto, concuerda con sus originales de referencia; de conocer a los comparecientes, quienes tienen capacidad legal para este acto; y de que leída esta escritura a los mismos otorgantes, a quienes expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, la ratificaron y se identificaron como se indica en la relación de identidad que se agrega al apéndice de este instrumento bajo la letra "B", agregando por sus generales, ser: el señor LUIS MANUEL BECERRA ZAVALA, mexicano por nacimiento, originario de Guadalajara, Jalisco, nacido el diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y seis, casado, funcionario privado, con domicilio en Calzada Lizaso Cárdenas número mil cuatrocientos sesenta y cinco, Guadalajara, Jalisco; el señor SANTIAGO PAREDES TRADO, mexicano por nacimiento, originario de Cuicacán, Sinaloa, nacido el dos de junio de mil novecientos treinta y ocho, casado



Detroit Diesel Allison de Mexico  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

RGT

funcionario privado con domicilio en Paseo de la Reforma número cinco mil doscientos ochenta y siete, en esta Ciudad;

y el señor Licenciado ALEJANDRO DELGADO FERNANDEZ, mexicano por nacimiento, originario de esta Capital, nacido el veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, casado, abogado, con domicilio en el "Edificio Omega", Campos Eliseos número trescientos cuarenta y cinco, tercer piso, Colonia Chapultepec Polanco, en esta Ciudad;

y firman el día quince de mayo del mismo año, en que autorizo definitivamente. Doy fe.

FIRMAS DE LOS SEÑORES LUIS MANUEL RECERRA ZAVALA, SANTIAGO PAREDES TIRADO Y LICENCIADO ALEJANDRO DELGADO FERNANDEZ. FIRMA DEL NOTARIO. El sello de autorizar.

INSECCION:

ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorgan.

SACOSE DEL PROYOCOMO A MI CARGO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, EN VEINTE PAGINAS UTILES, PARA "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TITULO DE SU CONSTITUCION, SE COTIZO Y CORRIGIO DEBIDAMENTE. DOY FE. MEXICO, A QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 4 6 2



ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 6 2 8



ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION DEL REGISTRO DE COTEJOS 2 3 3 7 0



Detroit Diesel Allison de México S. de R.L. de C.V. R.F.C. DDA-910515-R70

Handwritten signature 'R' and other marks.





ESCRITURA NO.: 58,499 LETRA: " D "

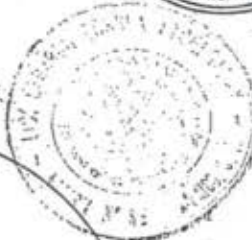
EL LICENCIADO GERARDO CORREA ETCHEGARAY, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO OCHENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICA: Que el señor LUIS MANUEL BECERRA SERRANO, acredita su carácter de Apoderado de la sociedad "SERVICIOS DE REPARACION Y ADAPTACION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la escritura número veinticuatro mil setecientos ochenta y cuatro, pasada en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y uno, ante el señor Licenciado Antonio Calderón Avalos, Notario Público número cuarenta y nueve de dicha Ciudad, en trámite de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco, dado lo reciente de su otorgamiento, por la que, la citada sociedad representada por el señor Luis Manuel Becerra Serrano, le confirió Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y Actos de Dominio, así como para Suscribir Títulos de Crédito en los términos de los Artículos dos mil cuatrocientos setenta y cinco del Código Civil para el Estado de Jalisco, y su correlativo el Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y del Artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En dicha escritura de Poder se acreditaron las facultades del señor Luis Manuel Becerra Serrano para conferir las facultades, así como la legal constitución y existencia de la sociedad, la cual se constituyó mediante escritura número ocho mil quinientos cinco, pasada en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante el señor Licenciado Eduardo González Bátiz, Notario Público número cinco de dicha Ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco, con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, bajo la inscripción setenta y nueve y ochenta, del tomo trescientos diecisiete, del libro primero del Registro de Comercio, y en la que se estableció como domicilio social la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con duración de noventa y nueve años, con capital social variable, con un mínimo fijo de cinco millones de pesos, moneda nacional, y un máximo variable ilimitado, y con cláusula de exclusión de extranjeros.

EL NOTARIO NUMERO 89 DEL D.F.

LIC. GERARDO CORREA ETCHEGARAY,  
COEG-560521-DY2

FHV/NLC/mfa



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70



9343 2003

Handwritten mark resembling the number 5.

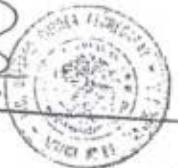


ESCRITURA No.: 58,499 LETRA: "C"

EL LICENCIADO GERARDO CORREA ETCHEGARAY, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CUARENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICA: Que el señor Ingeniero SANTIAGO PAREDES TIRADO, acredita su carácter de Apoderado de la sociedad denominada "CONSORCIO INDUSTRIAL IGSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con la escritura número dos mil doscientos veintinueve, pasada en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el señor Licenciado Genaro Dilbert Rouyer, Notario Público número veintinueve del Distrito Judicial de Tlalaxpantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con folio mercantil número de mayo de mil novecientos ochenta, en el Folio Mercantil número veintinueve mil novecientos tres, por lo que previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la referida sociedad, con domicilio en esta Ciudad de México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, con capital social variable, con un mínimo fijo de veinte millones de pesos, moneda nacional, y un máximo variable limitado, y con cláusula de admisión de extranjeros. En dicha escritura se designó al señor Ingeniero Santiago Paredes Tirado como Director General de la sociedad, y para el ejercicio de su cargo, se le confirió Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Actos de Dominio, en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, con todas las facultades generales y las especiales que repone en cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del Artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento. Doy fe.

EL NOTARIO NUMERO 49 DEL D.F.

*[Signature]*  
LIC. GERARDO CORREA ETCHEGARAY  
C.O.B. 56052-D-77



ORDEN EN EL REGISTRO DE COTEJOS

EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO: 458287

DERECHOS: \$ 231.00 - REG. EN CAR. 20053

PIDA: 4160 DE FECHA: 040398

EN MEXICO, D.F. A 03 DE Mayo DE 1998

*[Signature]*  
EL REGISTRADOR

EL REGISTRADOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL D.F.

DR. CASTELLANO MARTINEZ-BAZ



ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 18462

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 18628



ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS 23370



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.

R.F.C. DDA-910515-R70

*[Handwritten mark]*





ESCRITURA No. 58,199 LETRA: "B"

EL LICENCIADO ALEJANDRO CORREA ELCHIGARRAY, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO OCHENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICA: Que el señor Licenciado ALEJANDRO DELGADO FERNANDEZ, acredita su carácter de Apoderado. Especial de la Sociedad "DETROIT DIESEL OVERSEAS CORPORATION", con el documento constante de tres fojas útiles redactadas en idioma inglés que contiene el Poder otorgado por la citada sociedad, en favor de los señores Licenciados Alejandro Delgado Fernández, José Antonio Noguera Castillo y Philippe Bienvenu Martín del Campo, con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Detroit, Condado de Oakland, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, ante Susan Morris, Notario Público de dicha Ciudad, el cual contiene una legalización anexa suscrita por el Licenciado José Mendoza Camacho, Cónsul de México en Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, que certifica la autenticidad de la firma de la referida sociedad.

Igualmente la acredita con la traducción al idioma español del documento antes relacionado, realizado por José A. Miranda L., Perito Traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, del que copio, en lo conducente, lo que sigue: "PODER.- En la Ciudad de Detroit, Michigan, a los 24 días del mes de enero de 1991, ante mí, SUSAN MORRIS, Notario Público en esta Ciudad, con comisión que expira el 5 de diciembre de 1993, compareció el señor ROGER S. PENSKE, quien manifestó: Que por medio del presente instrumento y en nombre y representación de DETROIT DIESEL OVERSEAS CORPORATION, con oficinas principales en el 13400 de Outer Drive West, Detroit, Michigan 48239-4001, Estados Unidos de América, en su carácter de Presidente de dicha compañía, otorga a los señores Alejandro Delgado F., José Antonio Noguera C. y Philippe Bienvenu M. del C., todos ellos residentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, República Mexicana, un poder especial pero con todas las facultades que fueren requeridas en los términos del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de la República Mexicana, para que, conjunta o separadamente, en nombre y representación de DETROIT DIESEL OVERSEAS CORPORATION: A) Comparezcan en unión de otras personas ante el Notario Público de su elección en la República Mexicana a constituir una sociedad mercantil mexicana que tendrá las siguientes características: Denominación: DETROIT DIESEL ALLISON MEXICO, S.A. DE C.V.- Capital social mínimo fijo: \$1'000,000.00 de pesos mexicanos.- Domicilio social: Ciudad de México, Distrito Federal.- B) Suscriban y paguen hasta el 30% de las acciones del capital social de la sociedad que constituyan.- C) Convergan y acepten dentro de la escritura constitutiva y estatutos sociales todas las estipulaciones y condiciones que estimen pertinentes, incluyendo la facultad de designar otra denominación, otro capital y diferente domicilio y objeto para la sociedad.- D) Convergan y acepten dentro de la escritura constitutiva y estatutos sociales de la sociedad que constituyan, el convenio a que se refiere el primer párrafo del Artículo 31 del Reglamento para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.- E) Designen a los Administradores, Gerentes, funcionarios, apoderados y cualesquier otros cargos que consideren necesarios; determinen las facultades y obligaciones de dichas personas; autoricen la apertura de cuentas bancarias y designen personas que giren en contra de dichas cuentas; y F) En general, firmen la escritura constitutiva y hagan todo lo que sea necesario o conveniente para constituir legalmente, en unión de otras personas, la sociedad mexicana antes mencionada. Dicho documento junto con su traducción, se agregan al apéndice de este

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

G



**GERARDO CORREA ETCHEGARAY, NOTARIO PÚBLICO**  
 NÚMERO OCHENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL  
 CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE COPIA  
 FOTOSTÁTICA CONSTA DE 20 FOLIOS ÚTILES  
 IMPRESAS POR UN SOLO LADO QUE  
 SELLO Y PUNTILO ES UNA REPRODUCCIÓN DE SU  
 ORIGINAL, CON LA CUAL LA COTEJE Y QUE OBRA  
 ASENTADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO CON EL  
 NÚMERO 50,499 DE FECHA 9-MAYO-1991.  
 DOY FE. - MEXICO, D. F., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 1991

*[Handwritten signature]*



--Yo, Licenciado **Fernando Velasco Turati**, Notario Público Número Ocho del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley del Notariado del Estado de México, en vigor:

**CERTIFICACION**

-- Que hoy cotejé esta copia, con la **COPIA CERTIFICADA** por el Licenciado **GERARDO CORREA ETCHEGARAY**, Notario Público número Ochenta y Nueve del Distrito Federal, registro **trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno**, la cual tuve a la vista, y que consta de **DIEZ** folios impresos por un ambos lados. En fe de verdad, expido la presente **certificación** en Tlalneantla, Estado de México, el día cinco de marzo del año **dos mil ocho**, autorizándola con mi firma y sello oficial.

-- Dicha copia se relaciona con la anotación número **1580** del libro de cotejos y ratificaciones número **6**, de esta misma fecha. - Doy Fe.

*[Handwritten signature]*  
**Lic. Fernando Velasco Turati**  
 Notario Público No. 8  
 Del Estado de México.



ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION  
 DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 4 6 2



ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION  
 DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 6 2 8



ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION  
 DEL REGISTRO DE COTEJOS 2 3 3 7 0



*[Handwritten signature]*  
**Detroit Diesel Allison de México**  
 S. de R.L. de C.V.  
 R.F.C. DDA-910515-R70

*[Handwritten mark]*

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE LA MODIFICACION AL  
OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA AL ARTICULO SEGUNDO DE  
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE "DETROIT DIESEL ALLISON DE  
MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized 'R' or similar character.

A handwritten mark in blue ink, resembling a stylized 'G' or a similar character.





NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL

LIBRO NUMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO. -----RGJ/TTZ/DGRA. --

INSTRUMENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a trece de enero de dos mil doce. -----

ROBERTO GARZON JIMENEZ, titular de la notaria número doscientos cuarenta y dos del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaria número doscientos veintinueve de la que es titular el licenciado MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, hago constar: ----  
LA MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA AL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, de "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que resultan de la protocolización que realizo a solicitud del licenciado David Garcia Carrillo, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: ----



-----A N T E C E D E N T E S -----

I.- Por escritura número cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve, de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el licenciado Gerardo Correa Etchegaray, titular de la notaria número ochenta y nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número ciento cincuenta y seis mil doscientos ochenta y siete, se constituyó "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de diez millones de pesos (actualmente diez mil pesos), moneda nacional y máximo ilimitado, con cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto el que en dicha escritura se especificó. -----

II.- Por escritura número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve, de fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el licenciado José Visoso del Valle, titular de la notaria número noventa y dos del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número ciento cincuenta y seis mil doscientos ochenta y siete, "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", S. de R.L. de C.V.

**Detroit Diesel Allison de México**  
**S. de R.L. de C.V.**  
**R.F.C. DDA-910515-R70**



MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformó totalmente sus estatutos sociales, para quedar con la misma denominación, con domicilio en México, Distrito Federal, duración indefinida, capital social mínimo fijo de diez mil nuevos pesos (actualmente diez mil pesos), moneda nacional, con cláusula de admisión de extranjeros, y teniendo por objeto el que en dicha escritura se especificó. ----- Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...TITULO OCTAVO.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- DECIMA QUINTA.- La asamblea de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, aun para los ausentes o disidentes quienes en todo caso, gozarán de los derechos que les conceden los artículos 201 y 206 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- DECIMA SEXTA.- Las asambleas de accionistas serán ordinarias, extraordinarias y especiales.- a) Serán asambleas ordinarias aquéllas que se reúnan para tratar de cualesquiera de los asuntos a que se refieren los artículos 180 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y todos los demás asuntos contenidos en el orden del día, y que de acuerdo con la ley o estos estatutos no están expresamente reservados para una asamblea extraordinaria de accionistas.- b) Serán asambleas extraordinarias aquéllas que se reúnan para tratar cualesquiera de los siguientes asuntos: 1.- Disolución anticipada de la sociedad; 2.- Aumento o reducción del capital social mínimo o fijo de la sociedad; 3.- Cambio de objeto de la sociedad; 4.- Cambio de nacionalidad de la sociedad; 5.- Transformación de la sociedad; 6.- Fusión con otra sociedad, o escisión de la misma; 7.- Emisión de acciones privilegiadas y de acciones de goce; 8.- Amortización de la sociedad de sus propias acciones; 9.- Emisión de bonos; o 10. Cualquier otra modificación de los estatutos.- c) Serán asambleas especiales de accionistas aquellas que sean convocadas por alguna clase de acciones para tratar cualquier asunto que afecte los derechos u obligaciones de esos accionistas como clase. DECIMA SEPTIMA.- Las asambleas de accionistas quedan sujetas a las

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS 22477



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

G



NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL

siguientes disposiciones: a) Salvo las estipulaciones en contrario aquí contenidas, las asambleas de accionistas podrán celebrarse cuando lo juzgue conveniente el Consejo de Administración, o a solicitud del comisario, o de accionistas que posean en total un número de acciones, que por lo menos represente el 33% (treinta y tres por ciento) del Capital suscrito y pagado de la sociedad, o por cualquier accionista en los casos previstos por el artículo 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- b) Las asambleas ordinarias deberán celebrarse cuando menos una vez cada año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social.- c) Todas las asambleas de accionistas se celebrarán en el domicilio social de la sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.- d) La convocatoria para cualquier asamblea será hecha por el Consejo de Administración o el comisario, o de acuerdo con las disposiciones de los artículos 168, 184 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- e).- La convocatoria será publicada en un diario de los de mayor circulación del domicilio social de la sociedad, o en el Diario Oficial de la Federación, cuando menos con quince (15) días naturales de anticipación a la fecha de cualquier asamblea.- f) La convocatoria contendrá, por lo menos, la fecha, hora y lugar de la asamblea, así como el orden del día para la misma, y será firmada por el secretario de la sociedad, o por la persona designada por el Consejo de Administración, o por el comisario, o en ausencia de ellos, por un juez competente conforme a las disposiciones de los artículos 168, 184 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- g) Además de la publicación de la convocatoria y salvo lo dispuesto en el siguientes (así) inciso h) de esta cláusula, las personas que la sociedad reconozca como accionistas en la fecha de la convocatoria, así como todos los comisarios y sus suplentes, deberán ser convocados a toda asamblea, por escrito, con por lo menos quince (15) días naturales de anticipación a la fecha de la misma, por telefax, a la última dirección que dichos accionistas y comisarios propietarios y suplentes hayan inscrito en la oficina del Registrador de México



~~Detroit Diesel Allison de México~~  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

sociedad, según sea el caso, en la inteligencia de que los accionistas residentes en el extranjero podrán registrar con la sociedad una segunda dirección ubicada en la República Mexicana donde les deberá ser enviada una copia adicional de la convocatoria personal.- h) Cualquier asamblea podrá celebrarse sin necesidad de previa convocatoria si los accionistas que poseen o representan la totalidad de las acciones con derecho a voto en dicha asamblea, se encuentran presentes o representados en el momento de la votación.- i).- Todo accionista podrá ser representado en cualquier asamblea de accionistas por medio de la persona que designe como apoderado por escrito. Los consejeros, administradores y comisarios no pueden actuar como apoderados.- j) Salvo el caso de orden judicial en contrario, la sociedad únicamente reconocerá como accionistas a aquellas personas cuyos nombres se encuentran inscritos en el libro de registro de acciones, y dicha inscripción en el expresado libro será suficiente para permitir la entrada de dicha persona a la asamblea.- k) Todas las asambleas de accionistas serán presididas por el presidente del Consejo de Administración, asistido del secretario, y a falta de uno u otro o de ambos actuarán en su lugar como presidente y secretario, según sea el caso, quienes sean designados por la asamblea por simple mayoría de votos.- l) Antes de instalarse la asamblea, la persona que la presida designará de entre los accionistas presentes o representados a uno o más escrutadores que hagan el recuento de las personas presentes en la asamblea, el número de acciones representadas por ellos y el número de votos que cada uno de ellos tiene derecho a emitir.- m) Para considerar legalmente instalada a una asamblea ordinaria de accionistas celebrada en primera convocatoria, deberán estar representadas cuando menos la mayoría de las acciones emitidas con derecho a voto. En segunda o ulterior convocatoria bastará la representación de cualquier número de acciones.- n) Para considerar legalmente instalada a una asamblea extraordinaria de accionistas celebrada en primera convocatoria, deberán estar representadas cuando menos el setenta y cinco por ciento (75%) de todas las

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS 22477



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
F.C. DDA-910515-R70

R G





NOTARÍAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL

acciones emitidas con derecho a voto, y bastará el cincuenta por ciento (50%) de todas las acciones emitidas y en circulación en caso de segunda o ulterior convocatoria.- o) Comprobada la existencia de un quórum para la celebración de la correspondiente asamblea, la persona que presida declarará a ésta lealmente (asi) instalada y someterá a su consideración los puntos del orden del día.- p) Todas las votaciones serán económicas a menos que las asistentes que representen cuando menos una mayoría de todas las acciones emitidas y en circulación acuerden que el voto sea secreto.- q).- Los accionistas tienen derecho a emitir un voto por cada acción en cualquier asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas.- r) Para la validez de las resoluciones adoptadas en cualquier asamblea ordinaria de accionistas, celebrada en primera o ulterior convocatoria, se requerirá el voto afirmativo de cuando menos la mayoría de las acciones representadas en al asamblea.- s) Para la validez de las resoluciones adoptadas en cualquier asamblea extraordinaria de accionistas, celebrada en primer o ulterior convocatoria, se requerirá el voto afirmativo de cuando menos el cincuenta por ciento (50%) de todas las acciones emitidas con derecho a voto.- t) Con respecto al quórum de asistencia y de votación en asambleas especiales de accionistas, ya sea que se celebren en primer o ulterior convocatoria, se aplicarán las reglas arriba mencionadas para asambleas extraordinarias de accionistas.- u).- Las resoluciones adoptadas por el voto unánime de todos los accionistas que representan la totalidad de las acciones con derecho a voto, fuera de una asamblea de accionistas, tendrá la misma validez para todos los efectos legales como si dichas resoluciones hubiesen sido adoptadas en una asamblea debidamente convocada y reunida, siempre y cuando dichas resoluciones sean confirmadas por escrito.- v) El secretario levantará un acta de cada asamblea de accionistas, que se asentará en el correspondiente libro de actas y que será firmada, cuando menos, por el presidente y el secretario en funciones. Asimismo, el secretario de la asamblea preparará un expediente que contendrá: i) Un ejemplar de

U  
N

~~Detroit Diesel Allison de México~~  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

R G







NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL

DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, modificó su objeto social y reformó al efecto la cláusula quinta de sus estatutos sociales, para quedar redactada de la siguiente manera: -----

"...QUINTA.- El objeto social de la sociedad será el siguiente: 1.- La manufactura, ensamble, compra venta, importación, exportación, mantenimiento e instalación de motores de combustión interna y transmisiones automáticas y sus partes y accesorios. 2. Instalaciones mecánicas, hidráulicas e industriales relacionadas con las actividades mencionadas en el párrafo anterior, así como la compraventa de partes y herramientas para motores de combustión interna y transmisiones automáticas y la prestación de servicio y mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo. 3.- Adquirir, importar, tener, arrendar, traspasar, gravar, enajenar, administrar y vender todo tipo de bienes muebles e inmuebles que sea necesario para la consecución de su principal objeto social. 4.- Habilitar adquirir, tener, arrendar, operar y administrar establecimientos, oficinas, instalaciones y equipos que sean necesarios, convenientes y prácticos para la consecución de dicho objeto social. 5.- Prestar y recibir toda clase de servicios administrativos, técnicos y de asesoría.- 6.- Registrar, adquirir, transmitir y negociar con marcas, nombres comerciales, patentes, derechos de autor, invenciones y procesos.- 7.- Establecer sucursales, agencias y representaciones y actuar como comisionista, representante, mediador o distribuidor; 8.- Obtener u otorgar préstamos y constituir las garantías que resulten necesarias.- 9.- Emitir y negociar en general con toda clase de títulos de crédito.- 10.- Garantizar operaciones de terceros y avalar títulos de crédito emitidos por terceras personas con quienes la sociedad tenga relaciones comerciales.- 11.- Adquirir y transmitir acciones, valores y partes sociales de personas morales mexicanas o extranjeras, así como participar en negocios de personas que tengan objeto similares o relacionados a las actividades que se describen en los párrafos anteriores; y 12.- Llevar a cabo todos los actos y



~~Detroit Diesel Allison de México~~  
~~S. de R.L. de C.V.~~

R.F.C. DDA-910515-R70

R G

celebrar todo tipo de contratos de carácter laboral, civil o comercial permitidos por ley y que se relacionen con los objetos anteriores". -----

V.- Declara el compareciente que por diversas Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas de "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en su parte variable, en la cantidad de OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

VI.- Declara el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que los accionistas de "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de la que se levantó el acta que me exhibe en tres páginas, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A" y me pide la protocolice en términos del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, siendo dicha acta del tenor literal siguiente: -----

-----"DETROIT DIESEL ALLISON DE MÉXICO, S.A. DE C.V. -----  
-----ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS -----  
-----27 de diciembre de 2011 -----

Siendo las 10:00 horas del día 27 de diciembre del 2011, en el domicilio social de Detroit Diesel Allison de México, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), se reunieron los accionistas y/o representantes de los accionistas de acuerdo a la lista de asistencia que a continuación se transcribe, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la citada Sociedad. Estuvieron también presentes los señores Baldemar Reyna Saenz, David García Carrillo, Luis Arturo García García, Guillermo Esteban Carbajal Perdomo, Esthefany Montserrat Valadez Torres. -----  
Presidió la Asamblea el Señor Baldemar Reyna Saenz por designación unánime de los presentes y Actuó como Secretario el Lic. David García Carrillo, quien ocupa el cargo de Pro-Secretario dentro del Consejo de Administración de la Sociedad sin formar parte del

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS 2 2 4 7 7



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

G





NOTARIAS ASOCIADAS

**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL

mismo. -----

El Presidente designó Escrutador a la Licenciada Esthefany Montserrat Valadez Torres, quien después de aceptar su nombramiento, examinar el Libro de Registro de Accionistas y demás documentos relacionados que acrediten la calidad de accionistas certificó que se encontraba representada en la Asamblea la totalidad de las acciones que integran el capital social, el cual se encuentra distribuido de la siguiente forma: -----



ACCIONISTAS-----	ACCIONES -----
-----	-----CLASE I-----CLASE II -----
Outer Drive Holdings LLC-----	9,999-----83'377,000 -----
representada por: -----	-----
Luis Arturo García García.-----	-----Firmado -----
Detroit Diesel Overseas Corporation-----	-----1 -----
representada por: -----	-----
Guillermo Esteban Carbajal Perdomo-----	-----Firmado -----
-----	-----TOTAL-----10,000-----83'377,000, -----
Lic. Esthefany Montserrat Valadez Torres-----	-----Firmado -----
Escrutador -----	-----

El Escrutador certificó que se encontraban representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital suscrito y pagado de la Sociedad. -----

Con base en la certificación del Escrutador y con fundamento en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales y en los Artículos 188 y 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, aunque no hubiere sido publicada convocatoria previa, con lo que estuvieron de acuerdo todos los presentes. -----

A continuación, el Secretario dio lectura al siguiente: -----

-----ORDEN DEL DIA -----  
PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA -----

- I. Discusión y en su caso aprobación de la modificación del objeto social de la Sociedad. -----
- II. Designación de delegado o delegados para ~~representar~~ su caso, -----

**Detroit Diesel Allison de México**  
**S. de R.L. de C.V.**  
**R.F.C. DDA-910515-R70**

*Handwritten initials: RG*



Las resoluciones a adoptarse por la presente Asamblea. -----

La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó tanto la declaración del Presidente respecto de la legal instalación de la misma como el ORDEN DEL DIA, cuyos puntos se desahogaron en la forma siguiente: --

I.- Discusión y en su caso aprobación de la modificación del objeto social de la Sociedad. -----

En el desahogo del primer punto del ORDEN DEL DIA, el Presidente sometió a la consideración de la Asamblea la necesidad de modificar el Objeto Social de la Sociedad en virtud de los cambios que ha sufrido el negocio en los últimos meses así como para satisfacer las necesidades propias de la sociedad. -----

Tras un breve intercambio de opiniones y después de escuchar las explicaciones y aclaraciones que se les hicieron, los accionistas, por unanimidad de votos, tomaron la siguiente: -----

-----RESOLUCIÓN-----

UNICA.- Se aprueba la modificación del objeto social y por lo tanto del Artículo Segundo de los Estatutos, para quedar redactado como sigue: -----

"ARTICULO SEGUNDO.- La Sociedad tendrá por OBJETO: -----

- 1) Fabricación, ensamble, importación, exportación y reconstrucción de todo tipo de vehiculos automotores y maquinaria industrial, de sus componentes así como la prestación de sus servicios de mantenimiento; -----
- 2) Fabricación, ensamble, compraventa, importación, exportación y comercialización de todo tipo de partes y autopartes de vehiculos automotores y maquinaria industrial y así como de sus componentes; -
- 3) Compra venta de automóviles, camiones, tractocamiones, tractores, autobuses así como de todo tipo de maquinaria industrial y sus componentes así como la prestación de sus servicios de mantenimiento; -----
- 4) Adquirir, poseer, arrendar, dar en comodato, transmitir, gravar, disponer de (así), administrar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de sus fines sociales; -----

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS 22477



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

R G

NOTARIAS ASOCIADAS

**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL



11

52499

- 5) Establecer, operar y administrar establecimientos, oficinas, instalaciones y equipos que se consideren convenientes, adecuados y prácticos para la realización de los objetos mencionados; -----
- 6) Dar y recibir toda clase de servicios de asesoría, tales como, de manera enunciativa más no limitativa, promoción de ventas, promoción y sistemas de cobranza, sistemas informáticos, administración, contabilidad, servicio a clientes y todo aquel que se relacione con los fines antes citados -----
- 7) Registrar, adquirir, disponer de y negociar con todo tipo de marcas, nombres comerciales, patentes, derechos de autor, invenciones, procesos y demás derechos de propiedad industrial e intelectual; -----
- 8) Establecer sucursales, agencias y representaciones, y actuar como comisionista, representante y mediador mercantil o distribuidor. -----
- 9) Dar o tomar dinero en préstamo y otorgar las garantías que fueren necesarias; -----
- 10) Emitir y negociar en general con toda clase de títulos de crédito; -----
- 11) Adquirir y disponer de cualquier forma de toda clase de negociaciones comerciales y sociales en general, incluyendo acciones, activos y derechos, así como toda clase de concesiones, permisos y licencias; adquirir y disponer de participaciones, valores y partes sociales de empresas nacionales o extranjeras, así como participar en negociaciones o empresas con fines similares o relacionados con los objetos arriba mencionados; -----
- 12) La celebración de toda clase de actos y contratos que sean necesarios para cumplir con el objeto social y celebrar toda clase de convenios, contratos y acuerdos de naturaleza civil, administrativa, laboral, mercantil o de cualquier otra índole permitidos por la ley y que se relacionen con los objetos arriba mencionados, con toda clase de personas físicas o morales nacionales o extranjeras, incluyendo dependencias gubernamentales nacionales o extranjeras, relacionadas directa o indirectamente



~~Detroit Diesel Allison de México~~  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

G

sus fines sociales; La sociedad podrá realizar dichas operaciones por su cuenta o por cuenta de terceros ya sea sola o mediante concurso de otras personas físicas o morales, pudiendo asimismo tomar participación en sociedades con fines similares." -----

II.- Designación de delegado o delegados para formalizar en su caso, las resoluciones a adoptarse por la presente Asamblea. -----

En el desahogo del segundo y último punto del ORDEN DEL DÍA, los accionistas después de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad de votos tomaron la siguiente: -----

-----RESOLUCION-----

ÚNICA.- Se designa a los Licenciados David García Carrillo, Esthefany Montserrat Valadez Torres, José Ángel Gutiérrez Goutréz o Leonardo Medellín Camarena, Delegados Especiales de la presente Asamblea, para que indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, en caso de ser necesario, protocolicen ante el Fedatario Público de su elección en todo o en parte el acta de esta Asamblea; inscriban por sí o por persona que designen el testimonio correspondiente en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, tomen todas las medidas necesarias para ejecutar o notificar los acuerdos adoptados por esta Asamblea, cobren plena vigencia y surtan efecto los poderes que en ella se consignan. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la presente Asamblea por el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la cual fue leída, aprobada y firmada por el Presidente, el Secretario y el Comisario. -----

Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló la presente Asamblea, desde su inicio hasta su terminación, estuvieron presentes todas las personas que intervinieron en ella. -----

Se levantó la Asamblea a las 14:00 horas de la fecha indicada al inicio de esta Acta". -----

Siguen firmas. -----

-----C L A U S U L A S-----

PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "DETROIT DIESEL ALLISON DE

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS 2 2 4 7 7



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

Handwritten initials in blue ink, possibly 'R' and 'G'.





NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL

MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, transcrita en el antecedente sexto de esta escritura, para que surta todos sus efectos legales. -----

SEGUNDA.- Queda formalizada la modificación al objeto social de "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y como consecuencia reformado el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, para que en lo sucesivo quede redactado de la siguiente manera: -----

"ARTICULO SEGUNDO.- La Sociedad tendrá por OBJETO: -----

- 1) Fabricación, ensamble, importación, exportación y reconstrucción de todo tipo de vehículos automotores y maquinaria industrial, de sus componentes así como la prestación de sus servicios de mantenimiento; -----
- 2) Fabricación, ensamble, compraventa, importación, exportación y comercialización de todo tipo de partes y autopartes de vehículos automotores y maquinaria industrial y así como de sus componentes; -
- 3) Compra venta de automóviles, camiones, tractocamiones, tractores, autobuses así como de todo tipo de maquinaria industrial y sus componentes así como la prestación de sus servicios de mantenimiento; -----
- 4) Adquirir, poseer, arrendar, dar en comodato, transmitir, gravar, disponer de, administrar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de sus fines sociales; -----
- 5) Establecer, operar y administrar establecimientos, oficinas, instalaciones y equipos que se consideren convenientes, adecuados y prácticos para la realización de los objetos mencionados; -----
- 6) Dar y recibir toda clase de servicios de asesoría, tales como, de manera enunciativa más no limitativa, promoción de ventas, promoción y sistemas de cobranza, sistemas informáticos, administración, contabilidad, servicio a clientes y todo aquel que se relacione con los fines antes citados -----
- 7) Registrar, adquirir, disponer de y ~~mantener~~ con todo tipo de marcas, nombres comerciales, patentes, derechos de



~~Detroit Diesel Allison de México~~  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

G



invenciones, procesos y demás derechos de propiedad industrial e intelectual; -----

8) Establecer sucursales, agencias y representaciones, y actuar como comisionista, representante y mediador mercantil o distribuidor. -----

9) Dar o tomar dinero en préstamo y otorgar las garantías que fueren necesarias; -----

10) Emitir y negociar en general con toda clase de títulos de crédito; -----

11) Adquirir y disponer de cualquier forma de toda clase de negociaciones comerciales y sociales en general, incluyendo acciones, activos y derechos, así como toda clase de concesiones, permisos y licencias; adquirir y disponer de participaciones, valores y partes sociales de empresas nacionales o extranjeras, así como participar en negociaciones o empresas con fines similares o relacionados con los objetos arriba mencionados; -----

12) La celebración de toda clase de actos y contratos que sean necesarios para cumplir con el objeto social y celebrar toda clase de convenios, contratos y acuerdos de naturaleza civil, administrativa, laboral, mercantil o de cualquier otra índole permitidos por la ley y que se relacionen con los objetos arriba mencionados, con toda clase de personas físicas o morales nacionales o extranjeras, incluyendo dependencias gubernamentales nacionales o extranjeras, relacionadas directa o indirectamente con sus fines sociales; La sociedad podrá realizar dichas operaciones por su cuenta o por cuenta de terceros ya sea sola o mediante concurso de otras personas físicas o morales, pudiendo asimismo tomar participación en sociedades con fines similares." -----

YO EL NOTARIO CERTIFICO: -----

I.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para el otorgamiento de este acto y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agregó al apéndice de esta escritura con la letra "B". -----

II.- Que declara el compareciente de manera expresa y bajo protesta

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION:

DEL REGISTRO DE COTEJOS 22477



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

Handwritten signature and the number 6.



NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL

de decir verdad que las firmas que aparecen en el acta que se protocoliza mediante este instrumento corresponden a las personas que asistieron a la Asamblea y así quisieron hacerlo. -----

III.- Que advertí al compareciente que, en virtud de no haberme acreditado la inscripción de "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, procederé a dar el aviso a que se refiere el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera. ----

IV.- Por lo que se refiere a los accionistas residentes en el extranjero que no están inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes declaran los comparecientes de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que la sociedad dará el aviso a que se refiere el artículo veintisiete del Código Fiscal dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio social del presente año. -----

V.- Que el compareciente declara por sus generales ser: -----  
Mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro, casado, con domicilio en Paseo de los Tamarindos número noventa, torre I, piso dieciséis, colonia Bosques de las Lomas, delegación Cuajimalpa, en este Distrito Federal, abogado. -----

VI.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene a leer personalmente el presente instrumento. -----

VII.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.

VIII.- Que leída y explicada esta escritura al compareciente y advertido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, habiéndome identificado plenamente como notario, manifestó su conformidad con ella, así como su plena comprensión y la firmó el día trece de enero del año en curso, mismo momento en que la autorizo definitivamente.-----Doy fe. -----

Firma del licenciado David García Carrillo. -----

Roberto Garzón Jiménez.-----Firma. -----

El sello de autorizar. -----

NOTAS AL APENDICE. -----



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

*[Handwritten signature]* *[Handwritten initials 'GT']*

ROBERTO GARZON JIMENEZ, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE.

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN DIECISEIS PÁGINAS.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRECE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

DOY FE.  
/ttz\*

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO DE REGISTRO DE MEXICO



EL LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO UNO DEL DISTRITO FEDERAL CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA COMPUESTA DE NUEVE FOJAS, DE LAS QUE CORRESPONDEN OCHO AL TESTIMONIO Y UNA AL ANEXO DE DICHO TESTIMONIO, DE LAS CUALES OCHO CONTIENEN TEXTO POR AMBOS LADOS Y UNA SOLO POR EL ANVERSO, ES FIEL REPRODUCCION DE SU ORIGINAL, SIN CALIFICAR SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO EXHIBIDO, QUE TUVE A LA VISTA, SEGUN CONSTA EN LA ANOTACION NUMERO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DEL LIBRO NUEVE DEL REGISTRO DE COTEJOS. MEXICO, D.F., A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. DOY FE.

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten initials 'RG']*



**BOLETA DE INSCRIPCION**



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO  
 MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 12546 \* 9

Control Interno      Fecha de Prelación  
 6      \* 07 / MARZO      / 2012

RFC / No. de Serie:

Antecedentes Registrales:  
 CARÁTULA AUTOMÁTICA.- PART. 603 VOL. 35 LIB. 1  
 COM. TLAL.

Denominación  
**DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO, S.A. DE C.V. (Sociedad con folio automático)**

Afectaciones al:	Descripción	Fecha Registro	Registro
Folio ID Acto			
12546 9	M2 Asamblea	27-03-2012	1
Caracteres de Autenticidad: 46a198ac3242cef257ef1d2c79b4ecd7a457fedf			

Derechos de Inscripción  
 Fecha 22 FEBRERO 20  
 Importe \$1,371.00      Boleta de Pago No.: 1231-60269

E

El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, adscrito a los Municipios TLALNEPANTLA Y ATIZAPAN



M. EN D. ROCIO PEÑA NARVAEZ  
 REGISTRO DE COMERCIO

SE TOMO RAZON EN NOTA COMPLEMENTARIA. DOY FE.



Detroit Diesel Allison de México  
 S. de R.L. de C.V.  
 R.F.C. DDA-910515-R70

*Handwritten signature*



ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS 22477



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

GT

R

NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL



~~15224~~

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

U

R

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 20155



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

G

R



152/24

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE LA TRANSFORMACIÓN DE  
"DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA  
DE CAPITAL VARIABLE A "DETROIT DIESEL ALLISON DE  
MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE  
CAPITAL VARIABLE; LA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS  
SOCIALES; EL NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DE GERENTES; EL  
NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO NO MIEMBRO DEL CONSEJO  
DE GERENTES Y EL NOMBRAMIENTO DE COMISARIO Y  
COMISARIO SUPLENTE, DE "DETROIT DIESEL ALLISON DE  
MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE  
CAPITAL VARIABLE.



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

6



ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 20155



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL



1522

LIBRO NÚMERO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.-----RGJ/PTZ/VHB. ---

INSTRUMENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS. ----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de junio de dos mil doce. -----

ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ, titular de la notaría número doscientos cuarenta y dos del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número doscientos veintinueve de la que es titular el licenciado MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, hago constar: ---

A.- LA TRANSFORMACIÓN DE "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; -

B.- LA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS SOCIALES; -----

C.- EL NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DE GERENTES; -----

D.- EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO NO MIEMBRO DEL CONSEJO DE GERENTES; -----

E.- EL NOMBRAMIENTO DE COMISARIO Y COMISARIO SUPLENTE, de "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que resultan de la protocolización que realizo a solicitud del señor José Antonio Villela Figueroa, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

-----A N T E C E D E N T E S -----

I.- Por escritura número cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve, de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el licenciado Gerardo Correa Etchegaray, titular de la notaría número ochenta y nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número ciento cincuenta y seis mil doscientos ochenta y siete, se constituyó "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de diez millones de pesos (actualmente diez mil pesos), moneda nacional y máximo ilimitado, con cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto el que en dicha escritura especificó. -----

~~Detroit Diesel Allison de México~~  
~~S. de R. L. de C.V.~~

R.F.C. DDA-910515-R70

N

G

II.- Por escritura número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve, de fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el licenciado José Visoso del Valle, titular de la notaría número noventa y dos del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número ciento cincuenta y seis mil doscientos ochenta y siete, "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformó totalmente sus estatutos sociales, para quedar con la misma denominación, con domicilio en México, Distrito Federal, duración indefinida, capital social mínimo fijo de diez mil nuevos pesos (actualmente diez mil pesos), moneda nacional, con cláusula de admisión de extranjeros, y teniendo por objeto el que en dicha escritura se especificó. ----- Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...TITULO OCTAVO.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- DECIMA QUINTA.- La asamblea de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, aún para los ausentes o disidentes quienes en todo caso, gozarán de los derechos que les conceden los artículos 201 y 206 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- DECIMA SEXTA.- Las asambleas de accionistas serán ordinarias, extraordinarias y especiales.- a) Serán asambleas ordinarias aquéllas que se reúnan para tratar de cualesquiera de los asuntos a que se refieren los artículos 180 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y todos los demás asuntos contenidos en el orden del día, y que de acuerdo con la ley o estos estatutos no están expresamente reservados para una asamblea extraordinaria de accionistas.- b) Serán asambleas extraordinarias aquéllas que se reúnan para tratar cualesquiera de los siguientes asuntos: 1.- Disolución anticipada de la sociedad; 2.- Aumento o reducción del capital social mínimo o fijo de la sociedad; 3.- Cambio de objeto de la sociedad; 4.- Cambio de nacionalidad de la sociedad; 5.- Transformación de la sociedad; 6.- Fusión con otra sociedad, o escisión de la misma; 7.- Emisión de

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION  
DEL REGISTRO DE COTEJOS. 20155



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

G

R



NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL

3



acciones privilegiadas y de acciones de goce; 8.- Amortización de la sociedad de sus propias acciones; 9.- Emisión de bonos; o 10. Cualquier otra modificación de los estatutos.- c) Serán asambleas especiales de accionistas aquellas que sean convocadas por alguna clase de acciones para tratar cualquier asunto que afecte los derechos u obligaciones de esos accionistas como clase. DECIMA SEPTIMA.- Las asambleas de accionistas quedan sujetas a las siguientes disposiciones: a) Salvo las estipulaciones en contrario aquí contenidas, las asambleas de accionistas podrán celebrarse cuando lo juzgue conveniente el Consejo de Administración, o a solicitud del comisario, o de accionistas que posean en total un número de acciones, que por lo menos represente el 33% (treinta y tres por ciento) del Capital suscrito y pagado de la sociedad, o por cualquier accionista en los casos previstos por el artículo 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- b) Las asambleas ordinarias deberán celebrarse cuando menos una vez cada año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social.- c) Todas las asambleas de accionistas se celebrarán en el domicilio social de la sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.- d) La convocatoria para cualquier asamblea será hecha por el Consejo de Administración o el comisario, o de acuerdo con las disposiciones de los artículos 168, 184 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- e).- La convocatoria será publicada en un diario de los de mayor circulación del domicilio social de la sociedad, o en el Diario Oficial de la Federación, cuando menos con quince (15) días naturales de anticipación a la fecha de cualquier asamblea.- f) La convocatoria contendrá, por lo menos, la fecha, hora y lugar de la asamblea, así como el orden del día para la misma, y será firmada por el secretario de la sociedad, o por la persona designada por el Consejo de Administración, o por el comisario, o en ausencia de ellos, por un juez competente conforme a las disposiciones de los artículos 168, 184 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- g) Además de la publicación de la convocatoria y salvo lo dispuesto en el siguientes (así como en el

15224

N

G

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70





h) de esta cláusula, las personas que la sociedad reconozca como accionistas en la fecha de la convocatoria, así como todos los comisarios y sus suplentes, deberán ser convocados a toda asamblea, por escrito, con por lo menos quince (15) días naturales de anticipación a la fecha de la misma, por telefax, a la última dirección que dichos accionistas y comisarios propietarios y suplentes hayan inscrito en la oficina del secretario de la sociedad, según sea el caso, en la inteligencia de que los accionistas residentes en el extranjero podrán registrar con la sociedad una segunda dirección ubicada en la República Mexicana donde les deberá ser enviada una copia adicional de la convocatoria personal.- h) Cualquier asamblea podrá celebrarse sin necesidad de previa convocatoria si los accionistas que poseen o representan la totalidad de las acciones con derecho a voto en dicha asamblea, se encuentran presentes o representados en el momento de la votación.- i).- Todo accionista podrá ser representado en cualquier asamblea de accionistas por medio de la persona que designe como apoderado por escrito. Los consejeros, administradores y comisarios no pueden actuar como apoderados.- j) Salvo el caso de orden judicial en contrario, la sociedad únicamente reconocerá como accionistas a aquellas personas cuyos nombres se encuentran inscritos en el libro de registro de acciones, y dicha inscripción en el expresado libro será suficiente para permitir la entrada de dicha persona a la asamblea.- k) Todas las asambleas de accionistas serán presididas por el presidente del Consejo de Administración, asistido del secretario, y a falta de uno u otro o de ambos actuarán en su lugar como presidente y secretario, según sea el caso, quienes sean designados por la asamblea por simple mayoría de votos.- l) Antes de instalarse la asamblea, la persona que la presida designará de entre los accionistas presentes o representados a uno o más escrutadores que hagan el recuento de las personas presentes en la asamblea, el número de acciones representadas por ellos y el número de votos que cada uno de ellos tiene derecho a emitir.- m) Para considerar legalmente instalada a una asamblea ordinaria de

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION  
DEL REGISTRO DE COTEJOS. 20155



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

G

NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL



5

54736

~~15224~~

accionistas celebrada en primera convocatoria, deberán estar representadas cuando menos la mayoría de las acciones emitidas con derecho a voto. En segunda o ulterior convocatoria bastará la representación de cualquier número de acciones.- n) Para considerar legalmente instalada a una asamblea extraordinaria de accionistas celebrada en primera convocatoria, deberán estar representadas cuando menos el setenta y cinco por ciento (75%) de todas las acciones emitidas con derecho a voto, y bastará el cincuenta por ciento (50%) de todas las acciones emitidas y en circulación en caso de segunda o ulterior convocatoria.- o) Comprobada la existencia de un quórum para la celebración de la correspondiente asamblea, la persona que presida declarará a ésta lealmente (así) instalada y someterá a su consideración los puntos del orden del día.- p) Todas las votaciones serán económicas a menos que las asistentes que representen cuando menos una mayoría de todas las acciones emitidas y en circulación acuerden que el voto sea secreto.- q).- Los accionistas tienen derecho a emitir un voto por cada acción en cualquier asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas.- r) Para la validez de las resoluciones adoptadas en cualquier asamblea ordinaria de accionistas, celebrada en primera o ulterior convocatoria, se requerirá el voto afirmativo de cuando menos la mayoría de las acciones representadas en al asamblea.- s) Para la validez de las resoluciones adoptadas en cualquier asamblea extraordinaria de accionistas, celebrada en primer o ulterior convocatoria, se requerirá el voto afirmativo de cuando menos el cincuenta por ciento (50%) de todas las acciones emitidas con derecho a voto.- t) Con respecto al quórum de asistencia y de votación en asambleas especiales de accionistas, ya sea que se celebren en primer o ulterior convocatoria, se aplicarán las reglas arriba mencionadas para asambleas extraordinarias de accionistas.- u).- Las resoluciones adoptadas por el voto unánime de todos los accionistas que representan la totalidad de las acciones con derecho a voto, fuera de una asamblea de accionistas, tendrán la misma validez para todos los efectos legales como si dichas



*GT*  
Detroit Diesel Allison de México  
S de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70  
*RR*

resoluciones hubiesen sido adoptadas en una asamblea debidamente convocada y reunida, siempre y cuando dichas resoluciones sean confirmadas por escrito.- v) El secretario levantará un acta de cada asamblea de accionistas, que se asentará en el correspondiente libro de actas y que será firmada, cuando menos, por el presidente y el secretario en funciones. Asimismo, el secretario de la asamblea preparará un expediente que contendrá: i) Un ejemplar de los periódicos en que se publicó la convocatoria, en su caso; ii) Las cartas poder que se hubieren presentado o un extracto de las mismas certificado por el escrutador o escrutadores; iii) Los informes, dictámenes y demás documentos que se hubieren presentado en la asamblea; y iv) Una copia del acta de la asamblea.- En el caso mencionado en el párrafo u) anterior, el voto por escrito de los accionistas deberá ser adjuntado a dicho expediente.- w) si por cualquier motivo no se instala una asamblea convocada legalmente, este hecho y sus causas se harán constar en el libro de actas, formándose un expediente de acuerdo con el inciso v) que antecede...".

III.- Por escritura número treinta y siete mil ochocientos veintiuno, de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el licenciado Fernando Velasco Turati, titular de la notaría número dos de Tlalnepantla, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número ciento cincuenta y seis mil doscientos ochenta y siete, y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en el libro primero de Comercio de Tlalnepantla, volumen treinta y cinco, bajo la partida número seiscientos tres, el día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, cambió su domicilio social de la ciudad de México, Distrito Federal al Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, reformando al efecto la cláusula tercera de sus estatutos sociales.

IV.- Por escritura número cuarenta y nueve mil trescientos

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 20155



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

Handwritten mark resembling a stylized 'U' or 'G'.

Handwritten signature or mark.



NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL



7

15224

cincuenta, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil cuatro, ante el licenciado Fernando Velasco Turati, titular de la notaría número ocho de Tlalnepantla, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, en el folio mercantil electrónico número doce mil quinientos cuarenta y seis asterisco nueve, "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, modificó su objeto social y reformó al efecto la cláusula quinta de sus estatutos sociales. -----

V.- Declara el compareciente que por diversas Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas de "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en su parte variable, en la cantidad de OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

VI.- Por escritura número cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve, de fecha trece de enero de dos mil doce, ante el licenciado Roberto Garzón Jiménez, titular de la notaría número doscientos cuarenta y dos del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número doscientos veintinueve de la que es titular el licenciado Marco Antonio Ruiz Aguirre, cuyo primer testimonio está pendiente de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, modificó su objeto social y como consecuencia reformó el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, para que en lo sucesivo quede redactado de la siguiente manera: -----

"ARTICULO SEGUNDO.- La Sociedad tendrá por OBJETO: -----  
1) Fabricación, ensamble, importación, exportación y reconstrucción de todo tipo de vehículos automotores y maquinaria industrial de sus componentes así como la prestación de sus servicios de mantenimiento; -----

*GT*  
Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.

R.F.C. DDA-910515-R70  
*R*



- 2) Fabricación, ensamble, compraventa, importación, exportación y comercialización de todo tipo de partes y autopartes de vehículos automotores y maquinaria industrial y así como de sus componentes; -
- 3) Compra venta de automóviles, camiones, tractocamiones, tractores, autobuses así como de todo tipo de maquinaria industrial y sus componentes así como la prestación de sus servicios de mantenimiento; -----
- 4) Adquirir, poseer, arrendar, dar en comodato, transmitir, gravar, disponer de, administrar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de sus fines sociales; -----
- 5) Establecer, operar y administrar establecimientos, oficinas, instalaciones y equipos que se consideren convenientes, adecuados y prácticos para la realización de los objetos mencionados; -----
- 6) Dar y recibir toda clase de servicios de asesoría, tales como, de manera enunciativa más no limitativa, promoción de ventas, promoción y sistemas de cobranza, sistemas informáticos, administración, contabilidad, servicio a clientes y todo aquel que se relacione con los fines antes citados -----
- 7) Registrar, adquirir, disponer de y negociar con todo tipo de marcas, nombres comerciales, patentes, derechos de autor, invenciones, procesos y demás derechos de propiedad industrial e intelectual; -----
- 8) Establecer sucursales, agencias y representaciones, y actuar como comisionista, representante y mediador mercantil o distribuidor. -----
- 9) Dar o tomar dinero en préstamo y otorgar las garantías que fueren necesarias; -----
- 10) Emitir y negociar en general con toda clase de títulos de crédito; -----
- 11) Adquirir y disponer de cualquier forma de toda clase de negociaciones comerciales y sociales en general, incluyendo acciones, activos y derechos, así como toda clase de concesiones, permisos y licencias; adquirir y disponer de participaciones.

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 20155



Detroit Diesel Allison de México  
 S. de R.L. de C.V.  
 R.F.C. DDA-910515-R70

G

*[Handwritten signature]*

NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL



15224



valores y partes sociales de empresas nacionales o extranjeras, así como participar en negociaciones o empresas con fines similares o relacionados con los objetos arriba mencionados; -----

12) La celebración de toda clase de actos y contratos que sean necesarios para cumplir con el objeto social y celebrar toda clase de convenios, contratos y acuerdos de naturaleza civil, administrativa, laboral, mercantil o de cualquier otra índole permitidos por la ley y que se relacionen con los objetos arriba mencionados, con toda clase de personas físicas o morales nacionales o extranjeras, incluyendo dependencias gubernamentales nacionales o extranjeras, relacionadas directa o indirectamente con sus fines sociales; La sociedad podrá realizar dichas operaciones por su cuenta o por cuenta de terceros ya sea sola o mediante concurso de otras personas físicas o morales, pudiendo asimismo tomar participación en sociedades con fines similares." -----

VII.- Declarará el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que los accionistas de "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de junio de dos mil doce, de la que se levantó el acta que me exhibe en doce páginas, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A" y me pide la protocolice en términos del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, siendo dicha acta del tenor literal siguiente: -----

-----"DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO, S.A. DE C.V. -----  
-----ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS -----  
-----01 de junio de 2012 -----

Siendo las 9:00 horas del día 01 de junio de 2012, en el domicilio social de Detroit Diesel Allison de México, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), se reunieron los accionistas y/o representantes de los accionistas de acuerdo a la lista de asistencia que a continuación se transcribe, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la citada Sociedad. Estuvieron también presentes los señores Baldemar Reyna Sáenz, Luis Arturo

*G*  
Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

García García, José Antonio Villela Figueroa y Nalice Elizabeth Herrera Jaimes. -----

Presidió la Asamblea el Señor Baldemar Reyna Sáenz por designación unánime de los presentes y Actuó como Secretario el Lic José Antonio Villela Figueroa. -----

El Presidente designó Escrutador a Nalice Elizabeth Herrera Jaimes, quien después de aceptar su nombramiento, examinar el Libro de Registro de Accionistas y demás documentos relacionados que acrediten la calidad de accionistas certificó que se encontraba representada en la Asamblea la totalidad de las acciones que integran el capital social, el cual se encuentra distribuido de la siguiente forma: -----

ACCIONISTAS-----	-----ACCIONES-----	
	-----CLASE I-----	-----CLASE II-----
Outer Drive Holdings LLC -----		
representada por:-----	9,999-----	83'377,000 -----
Leonardo Medellín Camarena-----	Firmado -----	
Detroit Diesel Overseas Corporation -----		
representada por:-----	1 -----	
David García Carrillo-----	Firmado -----	
TOTAL-----	10,000-----	83'377,000 -----
-----Nalice Elizabeth Herrera Jaimes-----	Firmado -----	
-----Escrutador-----		

El Escrutador certificó que se encontraban representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital suscrito y pagado de la Sociedad. -----

Con base en la certificación del Escrutador y con fundamento en el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales y en los Artículos 188 y 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, aunque no hubiere sido publicada convocatoria previa, con lo que estuvieron de acuerdo todos los presentes. -----

A continuación, el Secretario dio lectura al siguiente: -----

-----ORDEN DEL DIA-----

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 20155



Detroit Diesel Allison de México  
 S. de R.L. de C.V.  
 R.F.C. DDA-910515-R70

A handwritten signature in blue ink, appearing to be the initials "R" or "RR".



NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL

11



736  
~~15224~~

I. Transformación de la sociedad de Sociedad Anónima de Capital Variable, a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y como consecuencia, reforma íntegra de sus estatutos sociales. -----

II. Designación de los miembros de la Junta de Gerentes y Comisario de la sociedad, incluyendo los nombramientos de presidente y secretario y determinación de sus honorarios. -----

III. Nombramiento de delegados para protocolizar los acuerdos de la asamblea. -----

La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó tanto la declaración del Presidente respecto de la legal instalación de la misma como el ORDEN DEL DÍA, cuyos puntos se desahogaron en la forma siguiente: --

I. Transformación de la sociedad de sociedad anónima de capital variable, a sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, y como consecuencia, reforma íntegra de sus estatutos sociales. -----

En el desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente informo a los presentes la necesidad de transformar a la Sociedad de Sociedad Anónima de Capital Variable, a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. -----

Después de deliberar ampliamente, el Consejo por unanimidad, adoptó la siguiente: -----

-----RESOLUCIÓN-----

PRIMERA.- conforme a lo dispuesto por el artículo 227 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la asamblea aprobó por unanimidad, transformar la sociedad, de Sociedad Anónima de Capital Variable, a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. -----

SEGUNDA.- Como consecuencia de lo anterior, la denominación de la sociedad será DETROIT DIESEL ALLISON DE MÉXICO, la cual deberá ir siempre seguida de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" o de su abreviatura "S. de R.L. de C.V.". -----

TERCERA.- La resolución primera anterior, se sujeta a lo siguiente: -----

*G*  
Detroit Diesel Allison de México.  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70



a) Se aprueba el balance de la sociedad al 31 de mayo de 2012, con base en el cual se llevará a cabo la transformación aprobada en la resolución primera anterior. Una copia de dicho balance se adjunta como Anexo "A", pactándose el pago de los pasivos a su vencimiento por lo que surtirá efectos al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

b) Se aprueba la cancelación de los títulos de las acciones propiedad de Outer Drive Holdings LLC y Detroit Diesel Overseas Corporation y que sean canjeados por certificados que representen sus respectivas partes sociales, conforme a lo siguiente:

Socio	Partes Sociales	Fijo	Variable	CAPITAL
		1 (una) Parte Social	1 (una) Parte social	
		con valor de	con valor de	
		\$9,999.00	\$83'377,000.00	
Outer Drive Holdings LLC		(nueve mil novecientos	(ochenta y tres	\$83,386,999.00
		noventa y nueve pesos	millones trescientos setenta y	
		00/100 M.N.)	siete mil pesos 00/100 M.N.)	
		1 (una) Parte social		
Detroit Diesel Overseas Corporation		con valor de \$1.00		\$1.00
		(un pesos 00/100 M.N.)		
TOTAL		\$10,000.00	\$83'377,000.00	\$83,387,000.00

c) Se instruye al Secretario de la Sociedad para que realice los asientos correspondientes en el Libro de Registro de socios de la Sociedad.

d) Se hace constar que la presente transformación no da lugar a modificación alguna, por lo que, todos los apoderados nombrados con anterioridad, los derechos y bienes propiedad de la Sociedad subsisten en todos sus términos. Asimismo, la presente transformación no da lugar a ningún tipo de carga fiscal e impositiva ya que de conformidad con la ley, no hay transmisión alguna de bienes y derechos.

CUARTA.- Se aprueba la reforma integral de los estatutos sociales

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 20155



Detroit Diesel Allison de México S. de R.L. de C.V.

R.F.C. DDA-910515-R70

G

*[Handwritten signature]*

NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL



13

15224

de la Sociedad, a efecto de quedar redactados de conformidad a lo siguiente: -----

-----ESTATUTOS SOCIALES DE -----  
-----"DETROIT DIESEL ALLISON DE MÉXICO", S. DE R.L. DE C.V. -----  
-----CAPITULO PRIMERO -----  
-----NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN Y -----  
-----NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD -----

ARTÍCULO PRIMERO. La denominación de la Sociedad será "DETROIT DIESEL ALLISON DE MÉXICO", la cual deberá ir siempre seguida de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" o de su abreviatura "S. de R.L. de C.V." -----

ARTÍCULO SEGUNDO. El domicilio de la Sociedad es Tlanepantla, Estado de México. La Sociedad podrá establecer oficinas, agencias, sucursales, y domicilios convencionales en cualquier otro lugar dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos sin que por ello se considere cambiado el domicilio social. -----

ARTÍCULO TERCERO. El objeto de la Sociedad será: -----

a) Producir, ensamblar, comprar, vender, importar, exportar, distribuir, reconstruir y en general comercializar con cualquier clase de automóviles, vanes, camiones, tractocamiones, tractores, autobuses, vehículos automotores y maquinaria industrial de todos tipos, modelos, pesos y especificaciones al igual que autopartes, componentes, refacciones y accesorios, así como la prestación de sus servicios de mantenimiento; -----

b) Producir, ensamblar, vender, comprar, distribuir, importar, exportar y en general, comercializar con cualquier tipo y modelos de motores, de sus componentes así como la prestación de sus servicios de mantenimiento; -----

c) Prestar y recibir asesoría así como asistencia técnica y de consultaría y servicios en asuntos industriales, contables, mercantiles, financieros, promoción de ventas, servicio a clientes y todo aquel que se relacione con el objeto social; -----

d) Actuar como agente, distribuidor, intermediario y representante de cualquier tipo de personas mexicanas o extranjeras. -----

**Detroit Diesel Allison de México**  
**S. de R.L. de C.V.**

**REG. DDA-910515-R70**

GT

R

morales, relacionadas con la fabricación, venta y distribución de de automóviles, vanes, camiones, tractocamiones, tractores, autobuses, vehículos automotores, motores y maquinaria industrial así como sus accesorios y refacciones; -----

e) Adquirir, poseer, arrendar, dar en comodato, transmitir, gravar, disponer de, administrar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de sus fines sociales; -----

f) Establecer, operar y administrar establecimientos, oficinas, instalaciones y equipos que se consideren convenientes, adecuados y prácticos para la realización de los objetos mencionados -----

g) Organizar, constituir y participar en todo tipo de sociedades mercantiles o entidades relacionadas con actividades similares a las del objeto de la sociedad; -----

h) Adquirir acciones de otras sociedades mercantiles y enajenar o transmitir dichas acciones; -----

i) Poseer, adquirir y usar bajo cualquier título todo tipo de patentes, marcas y cualesquiera otro derecho de propiedad industrial o intelectual así como toda clase de licencias sobre los mismos; -----

j) Obtener financiamientos para el cumplimiento de este objeto social y otorgar préstamos a las entidades en las que tenga acciones o participación social, o a las sociedades que tengan participación accionaria en la sociedad; -----

k) Suscribir, emitir, endosar, adquirir y transmitir por cualquier título legal, toda clase de títulos de crédito y otros valores o instrumentos, así como suscribir y avalar tales títulos valores o instrumentos en beneficio de la sociedad o de aquellas sociedades civiles o mercantiles en cuyo capital participe directa o indirectamente como socio o accionistas respectivamente, todo ello de conformidad con la legislación aplicable; -----

l) Adquirir, tener en propiedad y usar, bajo cualquier título legal, todo tipo de bienes muebles o inmuebles, así como toda clase de derechos que sean necesarios o conducentes al logro del objeto

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 20155



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

Handwritten signature or initials in blue ink.



NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL



15

54736

15224

social. Y en general, realizar todos los actos, celebrar todos los contratos y hacer todas las operaciones relacionadas, accesorias o incidentales que puedan ser necesarias o convenientes para el logro del objeto social; -----

m) Otorgar todo tipo de garantías ya sean hipotecarias o prendarias, constituirse como fiador o avalista de las sociedades del grupo de empresas al que pertenece así como de las personas que ocupen posiciones directivas o gerenciales dentro de dicha sociedad y/o empleados en contratos de financiamiento para la adquisición de automóviles de conformidad con la política correspondiente así como en los contratos arrendamiento de casas habitación de las personas que se mencionan con anterioridad. -----

ARTÍCULO CUARTO. La duración de la Sociedad será indefinida. -----

ARTÍCULO QUINTO. La Sociedad es de nacionalidad mexicana. Todo extranjero que, en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación en la Sociedad, será considerado por ese solo hecho como mexicano por lo que se refiere a dicho interés o participación, así como respecto a los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses que la Sociedad pudiera adquirir o de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos celebrados por la Sociedad, y, por lo tanto, conviene en no invocar la protección de su Gobierno bajo la pena, en caso de no cumplir con su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana. -----

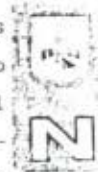
-----CAPÍTULO SEGUNDO-----

-----CAPITAL Y PARTES SOCIALES-----

ARTÍCULO SEXTO. El capital será variable. El capital mínimo fijo de la sociedad será la cantidad de \$10,000.00 pesos 00/100, Moneda Nacional; dicho capital mínimo podrá aumentarse de conformidad con lo dispuesto en el Artículo noveno de estos Estatutos. Pero nunca podrá disminuirse a una cantidad inferior a \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional). El capital variable de la Sociedad será ilimitado. -----

ARTÍCULO SÉPTIMO. El capital estará representado y dividido en

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70



G



tantas partes sociales como socios haya en la Sociedad, y cada socio sólo podrá ser titular de una parte social. -----

Las partes sociales pueden ser de valor y tipo o categoría desiguales, pero en todo caso representarán \$1.00 (Un peso 00/100) Moneda Nacional o un múltiplo de dicha cantidad. Cuando algún socio realice una aportación al capital de la Sociedad o adquiera una parte o la totalidad de una parte social de otro socio, el valor de su parte social deberá incrementarse en la medida que corresponda, a menos que existan derechos distintos contenidos en dichas partes sociales, en cuyo caso cada parte social será conservada. -----

Los socios sólo responderán hasta el monto de sus respectivas aportaciones al capital de la Sociedad. -----

Las partes sociales de la Sociedad podrán ser suscritas y adquiridas por cualquier persona, física o moral, mexicana o extranjera, en los términos permitidos por la legislación aplicable. -----

ARTÍCULO OCTAVO. La Sociedad mantendrá un Libro de Registro de Socios, el cual contendrá el nombre, nacionalidad y domicilio de cada uno de los socios de la Sociedad, el número de las partes sociales de las que sean titulares y el monto de sus aportaciones al capital de la Sociedad. De igual forma, todas las transmisiones de las partes sociales representativas del capital de la Sociedad se inscribirán en el Libro de Registro de Socios. -----

La Sociedad considerará como socios sólo a aquellos que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Socios, las inscripciones en el Libro de Registro de Socios serán realizadas y firmadas por el Secretario propietario o suplente del Consejo de Gerentes. -----

La Sociedad podrá expedir certificados en los que se hagan constar las partes sociales de los socios, los cuales deberán mencionar el nombre, nacionalidad y domicilio de los socios; la denominación social, domicilio y duración de la Sociedad; la fecha de constitución de la Sociedad y datos relativos a su inscripción en el Registro Público de Comercio, el monto del capital de la Sociedad y el valor de la parte social; el monto pagado por el

**ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION**

**DEL REGISTRO DE COTEJOS. 20155**



**Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70**

Handwritten mark resembling a stylized 'G' or '5'.

Handwritten signature or initials.

NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL



17

54736  
B15224

socio con relación al valor de la parte social, o la declaración de que dicha parte social se ha pagado en su totalidad; y los derechos otorgados y las obligaciones impuestas a los socios. Los certificados representativos de las partes sociales serán firmados por cualesquiera dos Gerentes. -----

Los certificados representativos de las partes sociales no se utilizarán para transferir la calidad o los derechos de los socios.

ARTÍCULO NOVENO. Los aumentos y disminuciones al capital mínimo fijo o variable de la Sociedad, así como la división o amortización de las partes sociales, deberán ser discutidos y resueltos exclusivamente por la Asamblea de Socios de la Sociedad. -----

Los aumentos y disminuciones al capital mínimo fijo siempre requerirán la modificación de los Estatutos de la Sociedad. Los aumentos y disminuciones al capital variable no requerirán dicha modificación. -----

ARTÍCULO DÉCIMO. Los socios de la Sociedad tendrán derecho de preferencia para suscribir y pagar los aumentos al capital mínimo fijo y variable en proporción a sus respectivas participaciones en el capital de la Sociedad. Este derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de publicación en el periódico o gaceta oficial del domicilio de la Sociedad de la resolución adoptada por la Asamblea de Socios para el aumento al capital, a menos que dicha resolución se tome por una Asamblea de Socios en la cual se encuentren representados el 100% (cien por ciento) de los socios y de las partes sociales, en cuyo caso el derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que la Asamblea de Socios haya adoptado la correspondiente resolución. -----

El capital de la Sociedad, ya sea en su parte mínima fija o en su parte variable, no podrá ser incrementado a no ser que los aumentos anteriores se encuentren pagados en su totalidad. -----

En caso de disminución al capital mínimo fijo o variable, la Asamblea de Socios determinará los términos y las condiciones para

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70



llevar a cabo la misma, incluyendo los términos para el sorteo, en su caso, de la parte social o capital a ser amortizado y la fecha de amortización de dichas partes sociales o capital. En caso de que los socios retiren todo o parte de sus participaciones en el capital de la Sociedad, se aplicarán las disposiciones contenidas en los artículos 220 y 221 de la ley General de Sociedades Mercantiles. -----

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La Sociedad mantendrá un Libro de Registro de Variaciones del Capital, el cual contendrá los aumentos y disminuciones del capital mínimo fijo y variable de la Sociedad. Las inscripciones en el Libro de Registro de Variaciones del Capital serán realizadas y firmadas por el Secretario propietario o suplente del Consejo de Gerentes. -----

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo Décimo Tercero siguiente, la transmisión de partes sociales a favor de otros socios de la Sociedad o de terceros únicamente será válida por virtud de cesión ordinaria, ya sea por su valor total o múltiplos de \$1.00 (Un peso 00/100) Moneda Nacional. -----

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Los socios no podrán transmitir, ceder, donar, gravar o dar en prenda, afectar en fideicomiso, otorgar una opción o de cualquier manera disponer o enajenar, parcial o totalmente, de manera directa o indirecta, ninguna parte social de la Sociedad o ningún derecho, título o interés derivado de dicha parte social, excepto por acuerdo de la mayoría de los socios de la Sociedad. -----

Cuando la cesión se autorice a favor de cualesquier persona extraña a la Sociedad, los demás socios tendrán el derecho del tanto y gozarán de un plazo de 15 (quince) días para ejercitarlo, contado a partir de la fecha en que la Asamblea de Socios haya aprobado la transmisión. Si fueran varios los socios que quieran usar de este derecho, les competará a todos ellos en proporción a sus aportaciones. -----

El intento de transmisión de cualquier parte social en

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 20155



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.

F.C. DDA-910515-R70

Handwritten mark resembling the number '5'.

Handwritten signature or initials.



NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL



19

54736

15224



contravención a lo dispuesto en este Artículo Décimo Tercer deberá considerarse inválido, nulo y sin efecto alguno, salvo en el caso de transmisiones efectuadas por aplicación de la ley y ordenadas por juez competente y sólo en la medida en que sea necesario para dar efecto a lo ordenado por dicho juez. -----

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Ninguna transmisión de las partes sociales o el incremento del valor de las mismas serán inscrita en los libros corporativos de la Sociedad sin verificar de manera previa el cumplimiento con las disposiciones aplicables de los Artículos Décimo, Décimo Segundo y Décimo Tercero de estos Estatutos y del artículo 66 de la ley General de Sociedades Mercantiles, según corresponda. -----

-----CAPÍTULO TERCERO-----

-----ASAMBLEAS DE SOCIOS-----

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. La Asamblea de Socios será el órgano supremo de la Sociedad. Las resoluciones tomadas en las Asambleas de Socios deberán ser ejercitadas por el Presidente del Consejo de Gerentes de la Sociedad o por cualquier persona expresamente designada por la propia Asamblea de Socios. Dichas resoluciones obligarán a todos los socios de la Sociedad, incluyendo aquellos que no hayan acudido a la asamblea correspondiente o hayan votado en contra; sin embargo, los socios que hayan votado en contra tendrán todos los derechos de oposición otorgados en su favor por la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Las Asambleas de Socios tratarán los asuntos señalados en el artículo 78 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquier otro asunto previsto en estos Estatutos. ---

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Las Asambleas de Socios se celebrarán en el domicilio social, excepto en casos fortuitos o de fuerza mayor. - Se deberá celebrar una Asamblea de Socios por lo menos una vez al año durante los cuatro meses siguientes al término de cada ejercicio fiscal de la Sociedad. -----

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Las convocatorias para las Asambleas de Socios podrán realizarse por el Consejo de Gerentes de la Sociedad.

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

GR  
R



Si el Consejo de Gerentes no hiciere la convocatoria, podrá ser hecha por el Consejo de Vigilancia y a falta de este, por los socios que representen más de la tercera parte del capital social. Las convocatorias para la Asamblea de Socios deberán establecer el lugar, día, hora y orden del día correspondiente, y deberán ser firmadas por su autor y publicarse en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio social de la Sociedad con por lo menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de dicha Asamblea. Asimismo, se enviará por vía telecopia una copia de dichas convocatorias a todos los socios de la Sociedad a los número de telecopia que los socios hubieran registrado en la Sociedad, con la misma anticipación que la requerida para dichas convocatorias. No será necesaria convocatoria alguna cuando todas las partes sociales que representan el capital de la Sociedad se encuentren presentes o representadas en la Asamblea de Socios correspondiente, ni tampoco para la continuación de una Asamblea de Socios debidamente instalada y celebrada previamente, siempre y cuando el lugar, día y hora para su continuación hayan sido establecidos. ----

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Sujeto a lo dispuesto en el párrafo siguiente, las Asambleas de Socios se considerarán legalmente instaladas por virtud de primera convocatoria cuando se encuentren presentes o representados en las mismas socios titulares del 50% (cincuenta por ciento) del capital de la Sociedad, y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por los socios titulares del 50% (cincuenta por ciento) del capital de la Sociedad. En caso de segunda o ulterior convocatoria, las Asambleas de Socios se considerarán legalmente instaladas cuando se encuentren presentes o representados en las mismas cualquier número de partes sociales del capital de la Sociedad, y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable los socios titulares de la mayoría del capital social que se encuentre representado en la Asamblea. -----

En caso de que una Asamblea de Socios vaya a tratar cualquiera de los siguientes asuntos: (i) la modificación de los Estatutos Sociales; (ii) el cambio de objeto social; o (iii) las reglas que

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 20155

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
C. DDA-910515-R70



R

G

NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL



21

54736

5224



determinen un aumento en las obligaciones de los socios, el quórum necesario para la aprobación de cualquiera de dichos asuntos, será el que establece el Artículo 83 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Los socios de la Sociedad tendrán el derecho de participar en las Asambleas de Socios, gozando de un voto por cada \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) del capital de la Sociedad de que sean titulares. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Para ser admitidos a las Asambleas de Socios, los socios deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Socios. Los socios podrán asistir personalmente o podrán ser representados por uno o más apoderados. La representación en las Asambleas de Socios podrá ser acreditada mediante poder general o especial o mediante una simple carta poder otorgada ante dos testigos. Los representantes de los socios para tales efectos no podrán ser Gerentes del Consejo de Gerentes de la Sociedad. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Las Asambleas de Socios serán presididas por el Presidente del Consejo de Gerentes de la Sociedad; en ausencia del presidente, por la persona designada por la Asamblea de Socios correspondiente. El Presidente designará uno o más Escrutadores de ente los socios o los representantes de los socios, quién hará el recuento de las partes sociales representadas en la asamblea correspondiente. Si el quórum requerido por estos Estatutos se alcanza, el Presidente declarará la Asamblea de Socios legalmente instalada y el orden del día será el señalado en la convocatoria respectiva. El Secretario del Consejo de Gerentes, en su caso, actuará como Secretario en la Asamblea de Socios; en ausencia del Secretario, el Secretario suplente, en su caso, o aquel individuo designado con ese objeto por la Asamblea de Socios correspondiente actuará como Secretario. -----

Se deberán preparar actas de todas las Asambleas de Socios que se celebren e incluso de aquéllas que no lleguen a celebrarse por falta de quórum, y deberán transcribirse en el correspondiente Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad. Las actas de las

~~Detroit Diesel Allison Mexico~~  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

G

R



Asambleas de Socios deberán ser firmadas por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario, así como por los socios presentes o representados y los Escrutadores que deseen hacerlo. Deberán anexarse al apéndice de cada acta de cada Asamblea de Socios que se celebre según corresponda, copia de la convocatoria, los documentos que hayan sido sometidos a la consideración de la asamblea de que se trate, una lista de asistencia debidamente firmada por los socios presentes o representes (así) en la misma así como los poderes o cartas poder que acrediten la representación de los socios en las mismas. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Las resoluciones adoptadas fuera de una Asamblea de Socios, mediante votación unánime de todos los socios de la Sociedad, se considerarán para todos los efectos legales tan válidas como aquellas que se hubieran adoptado en una Asamblea de Socios debidamente instalada y celebrada; en el entendimiento, sin embargo, de que deberán ser confirmado por escrito y firmadas por todos los socios de la Sociedad, ya sean propietarios o suplentes. El documento que contenga las resoluciones de los socios que se hayan adoptado se transcribirá al Libro de Actas de Asambleas de Socios y el Secretario del Consejo de Gerentes de la Sociedad o la persona designada para tal efecto en dicho documento certificará que dicha transcripción es una copia fiel de su original. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. Cuando por cualquier razón cualquier acta de una Asamblea de Socios no se encuentre transcrita en el Libro de Actas de Asambleas de Socios de la Sociedad dicha acta será protocolizada e inscrita en el Registro Público de Comercio que tenga jurisdicción sobre el domicilio social. -----

-----CAPÍTULO CUARTO-----  
-----ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Gerentes integrado por los números de Gerentes propietarios y, en su caso, suplentes, designados por la Asamblea de Socios. Los Gerentes suplentes podrán actuar en substitución de aquellos Gerentes propietarios. -----

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 20155



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
DDA-910515-R70

G

R



NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL



23

54736  
~~15224~~



Los miembros del Consejo de Gerentes, ya sean propietarios o suplentes, permanecerán en su cargo por 1 (un) año o hasta que sus sucesores hayan sido designados y hayan tomado posesión de sus cargos. -----

Los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Gerentes de la Sociedad podrán ser removidos de sus cargos en cualquier momento mediante la resolución de una Asamblea de Socios debidamente convocada y celebrada, en la cual hayan votado favorablemente los socios o grupos de socios que designaron a dichos miembros. De igual forma, aquella vacante del Consejo de Gerentes que resultara por cualquier razón, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, la renuncia, remoción, muerte o incapacidad de un Gerente, sólo podrá cubrirse por la Asamblea de Socios. La Asamblea de Socios, deberá cubrir dicha vacante de manera pronta, y en cualquier caso dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al surgimiento de dicha vacante. Durante dicho plazo de 15 (quince) el Consejo de Gerentes no tomará ninguna acción. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. El Consejo de Gerentes de la Sociedad tendrá un Presidente y un Secretario, y de ser conveniente o necesario, un Secretario suplente, quienes serán designados anualmente por la Asamblea de Socios. El Secretario y, en su caso, el Secretario Suplente del Consejo de Gerentes, no necesitarán ser Gerentes del mismo. -----

Excepto por resolución en contrario de la Asamblea de Socios, el Presidente del Consejo de Gerentes de la Sociedad no tendrá voto de calidad en caso de empate. El Presidente del Consejo de Gerentes será responsable de hacer cumplir las resoluciones adoptadas tanto por las Asambleas de Socios como por las Sesiones del Consejo de Gerentes de la Sociedad, según sea el caso. -----

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. La Asamblea de Socios o el Consejo de Gerentes de la Sociedad podrán designar uno o más funcionarios de la Sociedad en la forma en que considere necesario o conveniente. De igual forma, la Asamblea de Socios o el Consejo de Gerentes de la Sociedad podrán otorgar a dichos funcionarios o a cualquier otro

~~Detroit Diesel Allison de México~~  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

G

R





individuo, los poderes y facultades que consideren necesarios o convenientes. -----

La designación de un Director General y de otros funcionarios de la Sociedad y el otorgamiento de poderes y facultades podrán revocarse en cualquier momento por resolución de la Asamblea de Socios o por el Consejo de Gerentes de la Sociedad. El Director General y otros funcionarios de la Sociedad, podrán o no ser socios de la Sociedad.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. Los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Gerentes de la Sociedad, el Secretario y, en su caso, el Secretario suplente del Consejo de Gerentes y los funcionarios de la Sociedad, podrán o no ser socios de la sociedad. -----

ARTICULO VIGESIMO NOVENO. La remuneración de los gerentes propietarios o suplentes del Consejo de Gerentes de la Sociedad será determinada por la Asamblea de Socios que los designe. El Consejo de Gerentes de la Sociedad fijará la remuneración que se pagará a los funcionarios de la Sociedad. -----

ARTICULO TRIGESIMO. Salvo acuerdo en contrario por la Asamblea de Socios, los miembros del Consejo de Gerentes de la Sociedad no tendrán la obligación de garantizar el desempeño de sus cargos. En caso de existir, el depósito en garantía no se reembolsará a los miembros del Consejo de Gerentes de la Sociedad sino hasta que el cumplimiento de sus cargos haya sido aprobado por la Asamblea de Socios. -----

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO. Las Sesiones del Consejo de Gerentes de la Sociedad podrán celebrarse en el domicilio social de la Sociedad o en cualquier otro lugar de los Estados Unidos Mexicanos o del extranjero, según se señale en la convocatoria respectiva. Las Sesiones del Consejo de Gerentes de la Sociedad se celebrarán cuando sean convocadas por el Presidente o cualquier miembro del Consejo de Gerentes, ya sean propietarios o suplentes. -----

Las convocatorias para la celebración de las Sesiones del Consejo de Gerentes se elaborarán por escrito y se enviará una copia de la convocatoria respectiva a cada uno de ellos, ya sean propietarios o suplentes, por lo menos con 15 (quince) días naturales de

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 20155



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
C. DDA-910515-R70

G

NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL



25

54736

15224



anticipación a la fecha en que se celebre la sesión correspondiente, a los números de telecopia y domicilios registrados en la Sociedad por dichas personas o a cualesquiera otros números de telecopia y domicilios que los mismos hayan señalado por escrito para tal efecto. -----

Las convocatorias para las Sesiones del Consejo de Gerentes de la Sociedad deberán señalar el lugar, día, hora y orden del día de la Sesión correspondiente; las convocatorias deberán ser firmadas por su autor. Los Gerentes, ya sean propietarios o suplentes, que residan fuera del domicilio social de la Sociedad deberán además ser convocados por los medios de comunicación disponible más expeditos enviándoseles una copia de la convocatoria respectiva. --- No habrá necesidad de convocatoria cuando la totalidad de los Gerentes de la Sociedad se encuentre representada en la Sesión correspondiente, a no ser que con anterioridad a dicha Sesión o a su comienzo, uno o más Gerentes objete la celebración de la Sesión sin convocatoria válida. -----

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO. Las Sesiones del Consejo de Gerentes de la Sociedad deberán ser consideradas legalmente convocadas en virtud de una primera o ulterior convocatoria cuando estén presentes la mayoría de los Gerentes designados por la Asamblea de Socios en los términos del Artículo Vigésimo Quinto de estos Estatutos, ya sean propietarios o suplentes. Las resoluciones adoptadas en las Sesiones del Consejo de Gerentes de la Sociedad debidamente convocadas, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán válidas cuando se adopten mediante voto favorable de por lo menos la mayoría de los Gerentes designados por la Asamblea de Socios, ya sean propietarios o suplentes. ----- Aquellos asuntos que no puedan ser válidamente resueltos por el Consejo de Gerentes en Sesión válidamente celebrada, serán resueltos por la Asamblea de Socios. -----

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO. De cada Sesión del Consejo de Gerentes se levantará un acta, la cual se transcribirá en el Libro de Actas de Sesiones del Consejo de Gerentes y deberá ser firmada por las

**Detroit Diesel Allison de México**  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

G

R



personas que hayan actuado como Presidente y Secretario, así como por cualquier otro miembro del Consejo de Gerentes que se haya encontrado presente y que desee hacerlo. -----

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO. Las Sesiones del Consejo de Gerentes de la Sociedad serán presididas por el Presidente. El Secretario del Consejo de Gerentes actuará como tal en cualquier sesión del Consejo de Gerentes; en ausencia del Secretario, el Secretario suplente actuará como secretario de la Sesión del Consejo de Gerentes. En ausencia de cualquiera de los anteriores, las personas designadas para dichos fines en la Sesión correspondiente del Consejo de Gerentes actuarán como Presidente y/o Secretario de la misma. -----

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO. Las resoluciones del Consejo de Gerentes de la Sociedad que se adopten fuera de Sesión, tomadas mediante votación unánime de los miembros propietarios del Consejo de Gerentes serán, para todos los efectos legales, tan válidas como si se hubieran adoptado en una Sesión debidamente instalada y celebrada; en el entendimiento, sin embargo, de que deberán ser confirmadas por escrito y firmadas por todos los miembros propietarios del Consejo de Gerentes de la Sociedad. El documento que contenga las resoluciones del Consejo de Gerentes que se hayan adoptado se transcribirá en el Libro de Actas de Sesiones de Consejo de Gerentes y el Secretario del Consejo de Gerentes o la persona designada para tal efecto en dicho documento certificará que dicha transcripción es una copia fiel de su original. -----

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO. El Consejo de Gerentes de la Sociedad tendrá los siguientes poderes y facultades. -----

a) Poder general para pleitos y cobranzas, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en todos y cada uno de los códigos civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales y especiales, incluyendo aquéllas que requieran cláusula especial conforme a la ley, entre las que,

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 20155

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
F.C. DDA-910515-R70



Handwritten mark resembling a stylized 'G' or 'U'.

Handwritten signature or initials.



NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL

27

54736



15224



enunciativa y no limitativamente se encuentran las siguientes:  
ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera  
autoridades de la federación, de los estados, del Distrito Federal  
y de los municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa  
o mixta y se trate de autoridades civiles, judiciales,  
administrativas, fiscales o del trabajo, sean éstas juntas de  
conciliación o tribunales de arbitraje, locales o federales;  
contestar demandas, oponer excepciones y reconvencciones; someterse  
a cualquier jurisdicción; articular y absolver posiciones; recusar  
magistrados, jueces secretarios, peritos y demás personas  
recusables en derecho; desistirse de lo principal, de sus  
incidentes, de cualquier recurso de amparo, el que podrá promover  
cuantas veces lo estime conveniente; rendir toda clase de pruebas;  
reconocer firmas y documentos, objetarlos redargüirlos de falsos;  
asistir a juntas, diligencias y almonedas; hacer posturas, pujas y  
mejoras y obtener para la Sociedad mandante adjudicación de toda  
clase de bienes; y, por cualquier título, hacer cesión de derechos;  
formular acusaciones, denuncias y querellas; otorgar el perdón y  
constituirse en parte en causas criminales o coadyuvante del  
ministerio público, causas en las cuales podrá ejercitar las más  
amplias facultades que el caso requiera. El Consejo de Gerentes  
asimismo tendrá la representación legal de la Sociedad para los  
efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete,  
ciento treinta y cuatro, fracción tres, quinientos veintitrés,  
seiscientos noventa y dos, fracciones uno, dos y tres, setecientos  
ochenta y seis, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y  
cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho,  
ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos  
ochenta y cuatro y demás artículos aplicables de la Ley Federal del  
Trabajo vigente. -----

b) Poder general para actos de administración, de conformidad con  
lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos  
cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en  
todos y cada un (así) de los códigos civiles de las demás entidades

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

G





federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, entre la que, enunciativa y no limitativamente, se encuentran las de celebrar contratos de arrendamiento, de subarrendamiento, de comodato, de mutuo y de crédito, de obra, de prestación de servicios y de cualquier otra índole. -----

c) Poder general para actos de dominio, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en todos y cada uno de los códigos civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades de dueño, entre las que, enunciativa y no limitativamente, se encuentran las de celebrar toda clase de contratos y realizar cualesquier actos, aun cuando impliquen disposición o gravamen de cualquiera de los activos de la Sociedad, incluyendo bienes inmuebles de la Sociedad. -----

d) Poder para otorgar, suscribir, aceptar, emitir, endosar y garantizar todo tipo de títulos de crédito en nombre de la Sociedad, de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; -----

e) Poder para abrir y cancelar cuentas bancarias y de valores a nombre de la Sociedad, así como para hacer depósitos y retiros, para manejar las cuentas y nombrar a personas morales o físicas para que los manejen; y, -----

f) Poder para otorgar y revocar poderes, generales o especiales, dentro del ámbito de poderes y facultades conferidos al Consejo de Gerentes de la Sociedad, con o sin facultades de sustitución o con o sin facultades para otorgar y revocar poderes dentro del ámbito de facultades y poderes otorgados al apoderado o apoderados correspondientes. -----

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO. Los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Gerentes de la Sociedad, el Secretario y el Secretario suplente de dicho Consejo, en su caso, y los funcionarios de la misma, serán indemnizados por la Sociedad en

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 20155



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
C. DDA-910515-R70

G

R

NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL



29

54736

15224



caso de que, sin ser su falta, incurran en responsabilidad a pesar de haber desempeñado sus funciones en forma apropiada. La Sociedad podrá contratar un seguro para cubrir dicha indemnización en la forma que considere más apropiada -----

-----CAPITULO QUINTO-----

-----VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD-----

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO. La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Vigilancia integrado por 1 (uno) o más miembros propietarios y, en su caso, 1 (uno) o más suplentes, quienes serán designados por la Asamblea de Socios. Los miembros suplentes del Consejo de Vigilancia, en su caso, podrán actuar en substitución de aquellos miembros propietarios. -----

Los miembros del Consejo de Vigilancia, ya sean propietarios o suplentes, permanecerán en su cargo por 1 (un) año o hasta que sus sucesores hayan sido designados y hayan tomado posesión de sus cargos. -----

Los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Vigilancia de la Sociedad podrán ser removidos de sus cargos en cualquier momento mediante la resolución de una Asamblea de Socios debidamente convocada y celebrada. De igual forma, aquella vacante del Consejo de Vigilancia que resultara por cualquier razón, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, la renuncia, remoción, muerte o incapacidad de uno de sus miembros, sólo podrá cubrirse por la Asamblea de Socios. La Asamblea de Socios, con el voto favorable del socio o grupo de socios que corresponda deberá cubrir dicha vacante de manera pronta, y en cualquier caso dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al surgimiento de dicha vacante. Durante dicho plazo de 15 (quince) días, el Consejo de Vigilancia no tomará ninguna acción. -----

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO. El Consejo de Vigilancia gozará de los derechos y tendrá las funciones así como los poderes y facultades que se indican en los artículos 164 a 171 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en lo que le resulten aplicables. -----

ARTICULO CUADRAGESIMO. Los miembros propietarios y suplentes del

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.

R.F.C. DDA-910515-R70

G

R



Consejo de Vigilancia de la Sociedad serán indemnizados por la Sociedad en caso de que, sin ser su falta, incurran en responsabilidad a pesar de haber desempeñado sus funciones en forma apropiada. La Sociedad podrá contratar un seguro para cubrir dicha indemnización en la forma que considere más apropiada. -----

-----CAPITULO SEXTO-----

-----EJERCICIOS SOCIALES, ESTADOS FINANCIEROS-----

-----UTILIDADES Y PÉRDIDAS-----

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO. Los ejercicios sociales de la Sociedad durarán doce meses y correrán del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. -----

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO. Dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la terminación de cada ejercicio social se prepararan los estados financieros y el balance general de la Sociedad. Los estados financieros antes mencionados y los estados de resultados junto con los documentos que justifiquen dichos estados se guardarán en el domicilio social de la Sociedad 15 (quince) días naturales antes de la fecha de la Asamblea Anual de Socios correspondiente, estando a disposición de cada uno de los socios de la Sociedad. Se enviará copia de dichos documentos a cada uno de los socios de la Sociedad mediante correo certificado, con acuse de recibo, e importe pagado, a los domicilios registrados por ellos en la Sociedad, 15 (quince) días antes de la fecha de la Asamblea Anual de Socios correspondiente. -----

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO. Las cantidades necesarias para pagar los impuestos correspondientes, reparto de utilidades, depreciaciones y otros gastos, en la forma en que lo determine la Asamblea de Socios serán separadas de las utilidades obtenidas en cada ejercicio fiscal por la Sociedad, el monto restante de las utilidades se aplicará de la siguiente manera: -----

(a) una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) como mínimo deberá separarse para constituir el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo sea equivalente a una quinta parte del capital de la Sociedad, conforme a lo dispuesto por el artículo veinte de la

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 20155



Detroit Diesel Allison de México S. de R.L. de C.V  
DDA-910515-R70

G

R



NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL



15224



Ley General de Sociedades Mercantiles. En caso de reducciones, dicho fondo de reserva legal deberá ser reconstruido conforme a lo que se establece anteriormente; -----

(b) las cantidades que determine la Asamblea de Socios correspondiente se separará para crear otras reservas según se considere conveniente; y -----

(c) el remanente de utilidades si existiera, se distribuirá según lo acuerde la Asamblea de Socios. -----

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO. En el caso de que existan perdidas, éstas se cubrirán con las reservas, y si no hubiera reservas con el capital de la Sociedad. Los socios absorberán dichas pérdidas en proporción a su participación en la Sociedad; en el entendimiento, sin embargo, de que la responsabilidad de los socios estará limitada al pago de sus aportaciones correspondientes al capital de la Sociedad. Los socios fundadores no se reservan par sí mismos ninguna participación especial en las utilidades de la Sociedad. --

-----CAPITULO SEPTIMO -----

-----DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD -----

ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO. La Sociedad deberá ser disuelta de acuerdo con lo establecido por el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO. Una vez disuelta, la Sociedad se pondrá en liquidación, la cual estará a cargo de uno o más Liquidadores, en la forma en que lo determine la Asamblea de Socios que la haya resuelto. Mientras el nombramiento del Liquidador no haya sido inscrito en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad, dicho Liquidador no podrá comenzar a actuar como tal, y el Consejo de Gerentes de la Sociedad continuará desempeñando sus funciones respectivas. -----

La liquidación de la Sociedad se llevará a cabo de acuerdo a los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a los Estatutos de la Sociedad, en el entendimiento de que la Asamblea de Socios que resuelve la disolución de la Sociedad tendrá derecho de establecer otras reglas y disposiciones aplicables a la

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

G

R





liquidación de la Sociedad y al desempeño del Liquidador o Liquidadores.

Durante el periodo de liquidación deberán ser convocadas y celebradas Asambleas de Socios conforme a lo previsto por la ley y los Estatutos. El Liquidador o Liquidadores deberán asumir las funciones que corresponden al Consejo de Gerentes durante la vida normal de la Sociedad, y asumirán las mismas funciones otorgadas a éstos de acuerdo con las disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con los requisitos especiales impuestos por su estado de liquidación.

CAPITULO OCTAVO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO. En todo lo no previsto expresamente por estos Estatutos se estará a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTA.- Se resuelve que estas resoluciones, una vez firmada por todos los accionistas de la sociedad (I) constituyan la validación y aceptación de las resoluciones aquí tomadas, y (II) sean enviadas al Secretario del Consejo de Administración, quien deberá transcribirlas en el libro de actas correspondiente y certificar que las resoluciones fueron adoptadas de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales.

II.- Designación de los miembros de la Junta de Gerentes y Comisario de la sociedad, incluyendo los nombramientos de presidente y secretario y determinación de sus honorarios.

En el desahogo del segundo punto del orden del día, el Presidente propuso a los presentes la conformación del consejo de Gerentes para quedar de la siguiente forma:

-----Consejo de Gerentes-----	
Miembros -----	Cargo -----
Gerhard Peter Gross -----	Presidente -----
Baldemar Reyna Saenz -----	Vocal y -----
-----	Director General -----
Christian Alexander Schön -----	Vocal -----

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION DEL REGISTRO DE COTEJOS. 20155

Detroit Diesel Allison de México S. de R.L. de C.V. F.C. DDA-910515-R70



G

R

NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL



33

54736  
~~1522~~



-----Funcionarios-----  
Leonardo Medellín Camarena -----Secretario (sin ser  
-----miembro del Consejo de  
-----Administración de la  
-----Sociedad)-----

Eduardo Palomino Pedroza ----- Comisario  
Alfredo Zárate Ayala ----- Comisario Suplente  
Así mismo el Presidente expuso que los honorarios a ser percibidos  
por los miembros del Consejo serán los acordados por la Asamblea de  
Socios. -----

El Presidente en funciones manifestó a la Asamblea que tanto los  
miembros del Consejo de Gerentes así como el Comisario y Comisario  
suplente de la Sociedad renuncian a percibir emolumento alguno  
durante el tiempo que dure el desempeño de sus cargos. -----

La Asamblea tras cambiar impresiones entre sí, por unanimidad  
adoptó la siguiente: -----

-----RESOLUCION-----  
PRIMERA.- Se aprueba por unanimidad la conformación del Consejo de  
Gerentes para quedar de la siguiente manera: -----

-----Consejo de Gerentes-----  
Miembros ----- Cargo  
Gerhard Peter Gross ----- Presidente  
Baldemar Reyna Saenz ----- Vocal y  
----- Director General ---  
Christian Alexander Schön ----- Vocal  
-----

-----Funcionarios-----  
Leonardo Medellín Camarena -----Secretario (sin ser  
-----miembro del Consejo de  
-----Administración de la  
-----Sociedad)-----  
Eduardo Palomino Pedroza ----- Comisario  
Alfredo Zárate Ayala ----- Comisario Suplente

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

*G*

*R*



SEGUNDA. Se acepta y agradece la renuncia presentada por los miembros del Consejo de Gerentes y por el Comisario y Comisario Suplente de la Sociedad para percibir emolumento alguno por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio social. -----

III.- Designación de delegado o delegados para formalizar en su caso, las resoluciones a adoptarse por la presente Asamblea. -----

En el desahogo del tercer y último punto del ORDEN DEL DÍA, los accionistas después de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad de votos tomaron la siguiente: -----

-----RESOLUCION-----

UNICA.- Se designa a los Licenciados José Ángel Gutiérrez Goutréz, David García Carrillo, Marcela Barreiro Castellanos, Leonardo Medellín Camarena o José Antonio Villela Figueroa, como Delegados Especiales de la presente Asamblea, para que indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, en caso de ser necesario, protocolicen ante el Fedatario Público de su elección en todo o en parte el acta de esta Asamblea; inscriban por sí o por persona que designen el testimonio correspondiente en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, tomen todas las medidas necesarias para ejecutar o notificar los acuerdos adoptados por esta Asamblea, cobren plena vigencia y surtan efecto los poderes que en ella se consignan. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la presente Asamblea por el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la cual fue leída, aprobada y firmada por el Presidente, el Secretario y el Comisario. -----

Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló la presente Asamblea, desde su inicio hasta su terminación, estuvieron presentes todas las personas que intervinieron en ella. -----

Se levantó la Asamblea a las 11:00 horas de la fecha indicada al inicio de esta Acta". -----

Siguen firmas. -----

VIII.- En nota complementaria, agregaré al apéndice de esta escritura la publicación a que se refieren los artículos doscientos

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 20155



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
F.C. DDA-910515-R70

G

R



NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL



5473

15224



veintitrés y doscientos veintisiete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que será realizada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México. -----

-----C L A U S U L A S -----

PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, transcrita en el antecedente octavo de esta escritura, para que surta todos sus efectos legales. -----

SEGUNDA.- Queda formalizada la transformación de "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cual surtirá efectos al momento de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, de conformidad con el acta que se protocoliza. -----

TERCERA.- Queda formalizada la reforma total de estatutos sociales de "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, para en lo sucesivo quedar redactados como quedaron transcritos en el acta que se protocoliza. -----

CUARTA.- Queda formalizado el nombramiento de miembros del Consejo de Gerentes de "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, el cual estará integrado por las siguientes personas y con los cargos que se indican: -----

GERHARD PETER GROSS ----- PRESIDENTE

BALDEMAR REYNA SAENZ ----- VOCAL

-----Y DIRECTOR

-----GENERAL

CHRISTIAN ALEXANDER SCHÖN ----- VOCAL

Quienes para el desempeño de su cargo gozarán de las facultades a que se refiere el artículo trigésimo sexto de los Estatutos Sociales. -----

*Detroit Diesel Allison de México*  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

G

R





QUINTA.- Queda formalizado el nombramiento de Secretario no miembro del Consejo de Gerentes de "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a favor del señor Leonardo Medellín Camarena.

SEXTA.- Queda formalizado el nombramiento de Comisario y Comisario Suplente de "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de los señores Eduardo Palomino Pedroza como Comisario y Alfredo Zárate Ayala como Comisario Suplente.

YO EL NOTARIO CERTIFICO:

I.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para el otorgamiento de este acto y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B".

II.- Que advertí y expliqué al compareciente en cumplimiento de lo dispuesto por la "Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares" que sus "Datos Personales" se utilizaran de la forma que estipula el "Aviso de Privacidad" que le fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma de la escritura y el cual lo declara conocer en su totalidad.

III.- Que declara el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que las firmas que aparecen en el acta que se protocoliza mediante este instrumento corresponden a las personas que asistieron a la Asamblea y así quisieron hacerlo.

IV.- Que advertí al compareciente que en virtud de que ya se presentó aviso al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, mediante escritura número cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve, de fecha trece de enero de dos mil doce, ante el licenciado Roberto Garzón Jiménez, titular de la notaría número doscientos cuarenta y dos del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número doscientos veintinueve de la que es titular el licenciado Marco Antonio Ruíz Aguirre, no se procederá a dar el aviso respectivo con fundamento en el párrafo tercero del artículo cuarenta y cuatro del Reglamento

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 20155



Detroit Diesel Allison de México S. de R.L. de C.V. DDA-910515-R70

G

R

NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL



37

15224



de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. -----

V.- Por lo que se refiere a los accionistas residentes en el extranjero que no están inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes declaran los comparecientes de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que la sociedad dará el aviso a que se refiere el artículo veintisiete del Código Fiscal dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio social del presente año. -----

VI.- Que el compareciente declara por sus generales ser: -----  
Mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis, soltero, con domicilio en Paseo de los Tamarindos número noventa, torre uno, piso dieciséis, colonia Bosques de las Lomas, delegación Cuajimalpa, en este Distrito Federal, abogado. -----

VII.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene a leer personalmente el presente instrumento. -----

VIII.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. -----

IX.- Que leída y explicada esta escritura al compareciente y advertido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, habiéndome identificado plenamente como notario, manifestó su conformidad con ella, así como su plena comprensión y la firmó el día ocho de junio del año en curso, mismo momento en que la autorizo definitivamente. ----- Doy fe. -----

Firma del señor José Antonio Villela Figueroa. -----  
Roberto Garzón Jiménez. ----- Firma. -----

El sello de autorizar. -----  
NOTAS AL APENDICE. -----

NOTA UNO. -----

Con la letra "D", agrego al apéndice de este instrumento la publicación a que se refieren los artículos doscientos veintitrés y doscientos veintisiete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, realizada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

5

doce de junio de dos mil doce.----Doy fe. -----  
México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil doce. -----  
R. Garzón.-----Rúbrica. -----

Nota dos. -----  
Hoy expido primer a segundo testimonio primero a segundo en su  
orden para constancia de "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO",  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en  
treinta y ocho páginas. -----  
México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil doce. -----  
R. Garzón.-----Rúbrica. -----

ROBERTO GARZON JIMENEZ, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS  
CUARENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE, DE LA QUE ES  
TITULAR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE. -----  
EXPIDO **TERCER** TESTIMONIO **TERCERO** EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE  
"DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN TREINTA Y OCHO PÁGINAS. -----  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE. -----  
DOY FE. -----

/mvvj\*



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 20155



*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten mark in blue ink.*





DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

Mediante resoluciones adoptadas por los accionistas de DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO, S.A. DE C.V. (la Sociedad) mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas, el día primero de junio de 2012, se adoptaron las siguientes resoluciones:

1. Transformar a la Sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.
2. Que, una vez transformada, la Sociedad adopte la denominación DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO, S. de R.L. de C.V.
3. Que sirva de base para dicha transformación el balance general de la Sociedad al 31 de mayo de 2012.

Para los efectos de los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el balance general de la sociedad al 31 de mayo de 2012.

Tlalnepanitla de Baz, Estado de México a 4 de Junio de 2012

Leonardo Medellín Camarena  
Delegado Especial  
(Rúbrica).

DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Balance General

31 de Mayo del 2012.

Activo		Pasivo y Capital Contable	
Activo circulante:		Pasivo circulante:	
Efectivo y equivalentes	\$ 2,645,828	proveedores	\$ 115,515,417
Cuentas por cobrar, neto	150,531,228	pasivos acumulados	48,164,315
Inventarios, neto	240,482,354	Impuestos	660,386
Pagos anticipados	9,175,342		
<b>Total del activo circulante</b>	<b>402,834,752</b>	<b>Total del pasivo circulante</b>	<b>164,340,118</b>
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	89,782,189		
Impuestos a la utilidad y participación de los Trabajadores en la utilidad, diferidos	13,284,325		0
		<b>Total del pasivo</b>	<b>164,340,118</b>
		Capital contable	
		Capital social	83,387,000
		Utilidades retenidas	235,601,225
		Reserva legal	5,433,951
		Déficit en revaluación	17,138,972
		<b>Total del capital contable</b>	<b>341,561,148</b>
<b>\$</b>	<b>505,901,266</b>	<b>\$</b>	<b>505,901,266</b>

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en éste estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas.

Jesús Eugenio Chávez.  
Contralor General y Representante Legal.  
Cédula Profesional No. 1212035.  
(Rúbrica).

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

661-A1.-12 junio.



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION  
DEL REGISTRO DE COTEJOS. 20155



R GT



Detroit Diesel Allison de México

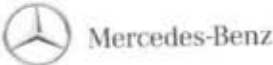
**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
OFICIALIA MAYOR**

**CONCURSO DE LICITACIÓN PUBLICA NÚMERO MMOM-LP-02-2017**

**PUNTO 4, INCISO A, SUBINCISO A.II**

**PODER NOTARIAL: ACTA No. 55,397**

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70



NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL



15221



- 15803  
*[Handwritten signature]*

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

*[Handwritten initials 'R' and 'G']*







NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL



15221

LIBRO NUMERO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS. ---L-----RGJ/TTZ/VHB. ---  
INSTRUMENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE. ---

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiséis de  
dos mil doce. ---

ROBERTO GARZON JIMENEZ, titular de la notaria número  
cuarenta y dos del Distrito Federal, actuando como asistente,  
protocolo de la notaria número doscientos veintinueve de  
titular el licenciado MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, hago con  
EL OTORGAMIENTO Y LA REVOCACION DE PODERES, de "DETROIT DIESEL  
ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL  
VARIABLE, que resultan de la protocolización que realizó  
solicitud del señor José Antonio Villela Figueroa, al tenor de las  
siguientes antecedentes y cláusulas: ---

-----A N T E C E D E N T E S -----

I.- Por escritura número cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa  
y nueve, de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno,  
ante el licenciado Gerardo Correa Etchegaray, titular de la notaria  
número ochenta y nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio  
quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital,  
en el folio mercantil número ciento cincuenta y seis mil doscientos  
ochenta y siete, se constituyó "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO",  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México,  
Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital social  
mínimo fijo de diez millones de pesos (actualmente diez mil pesos),  
moneda nacional y máximo ilimitado, con cláusula de admisión de  
extranjeros y teniendo por objeto el que en dicha escritura se  
especifico. ---

II.- Por escritura número sesenta y cuatro mil cuatrocientos  
cincuenta y nueve, de fecha doce de septiembre de mil novecientos  
noventa y cinco, ante el licenciado José Visoso del Valle, titular  
de la notaria número noventa y dos del Distrito Federal, cuyo  
primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio  
de esta Capital, en el folio mercantil número ciento cincuenta y  
seis mil doscientos ochenta y siete, "DETROIT DIESEL ALLISON DE

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-970515-R70



Handwritten signature and initials in blue ink.



MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformó totalmente sus estatutos sociales, para quedar con la misma denominación, con domicilio en México, Distrito Federal, duración indefinida, capital social mínimo fijo de diez mil nuevos pesos (actualmente diez mil pesos) moneda nacional, con cláusula de admisión de extranjeros, y teniendo por objeto el que en dicha escritura se especifico. -----

III.- Por escritura número treinta y siete mil ochocientos veintinueve, de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el licenciado Fernando Velasco Turati, titular de la notaria número dos de Tlalnepantla, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número ciento cincuenta y seis mil doscientos ochenta y siete, y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en el libro primero de Comercio de Tlalnepantla, volumen treinta y cinco, bajo la partida número seiscientos tres, el día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, cambió su domicilio social de la ciudad de México, Distrito Federal al Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, reformando al efecto la cláusula tercera de sus estatutos sociales. -----

IV.- Por escritura número cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil cuatro, ante el licenciado Fernando Velasco Turati, titular de la notaria número ocho de Tlalnepantla, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atlixpán, en el folio mercantil electrónico número doce mil quinientos cuarenta y seis asterisco nueve, "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, modificó su objeto social y reformó al efecto la cláusula quinta de sus estatutos sociales. -----

V.- Declara el compareciente que por diversas Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas de "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO".

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 6 2 6



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.

R.F.C. DDA-910515-R70

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 9 2 6



Handwritten signature and initials in blue ink.



NOTARIAS ASOCIADAS S. de R. L. de C. V.  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL

3



5397

15221

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en su parte variable, en la cantidad de OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL MONEDA NACIONAL.

VI.- Por escritura número cincuenta y dos mil cuatrocientos y nueve, de fecha trece de enero de dos mil doce, el licenciado Roberto Garzón Jiménez, titular de la notaría número doscientos cuarenta y dos del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número doscientos veintinueve de la que es titular el licenciado Marco Antonio Ruiz Aguirre, cuyo primer testimonio está pendiente de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, modificó su objeto social y como consecuencia reformó el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales.

VII.- Por escritura número cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y seis, de fecha ocho de junio de dos mil doce, ante el licenciado Roberto Garzón Jiménez, titular de la notaría número doscientos cuarenta y dos del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número doscientos veintinueve de la que es titular el licenciado Marco Antonio Ruiz Aguirre, cuyo primer testimonio está pendiente de ser inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE entre otros acuerdos se transformó a "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, reformó totalmente sus estatutos sociales, para quedar con la misma denominación, con domicilio en Tlalnepantla, Estado de México, duración indefinida, capital social de diez mil pesos, moneda nacional, con cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto:

a) Producir, ensamblar, comprar, vender, importar, exportar, distribuir, reconstruir y en general comercializar con cualquier

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R. L. de C. V.  
R.F.C. DDA-910515-R70



clase de automóviles, vanes, camiones, tractocamiones, tractores, autobuses, vehículos automotores y maquinaria industrial de todos los modelos, pesos y especificaciones al igual que autopartes, repuestos, refacciones y accesorios, así como la prestación de servicios de mantenimiento; -----  
 adquirir, ensamblar, vender, comprar, distribuir, importar, y en general, comercializar con cualquier tipo y modelos de autopartes, de sus componentes así como la prestación de sus servicios de mantenimiento; -----

c) Prestar y recibir asesoría así como asistencia técnica y de consultoría y servicios en asuntos industriales, contables, mercantiles, financieros, promoción de ventas, servicio a clientes y todo aquel que se relacione con el objeto social; -----

d) Actuar como agente, distribuidor, intermediario y representante de cualquier tipo de personas mexicanas o extranjeras, físicas o morales, relacionadas con la fabricación, venta y distribución de de automóviles, vanes, camiones, tractocamiones, tractores, autobuses, vehículos automotores, motores y maquinaria industrial así como sus accesorios y refacciones; -----

e) Adquirir, poseer, arrendar, dar en comodato, transmitir, gravar, disponer de, administrar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de sus fines sociales; -----

f) Establecer, operar y administrar establecimientos, oficinas, instalaciones y equipos que se consideren convenientes, adecuados y prácticos para la realización de los objetos mencionados -----

g) Organizar, constituir y participar en todo tipo de sociedades mercantiles o entidades relacionadas con actividades similares a las del objeto de la sociedad; -----

h) Adquirir acciones de otras sociedades mercantiles y enajenar o transmitir dichas acciones; -----

i) Poseer, adquirir y usar bajo cualquier título todo tipo de patentes, marcas y cualesquiera otro derecho de propiedad industrial o intelectual así como toda clase de licencias sobre los

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 6 2 6



ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 9 2 6



Detroit Diesel Allison de México S. de R.L. de C.V.

DDA-910515-R70

Handwritten initials 'R' and 'G' in blue ink.



NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL

5



5397

15221

mismos; -----

j) Obtener financiamientos para el cumplimiento de este objeto social y otorgar préstamos a las entidades en las que participen acciones o participación social, o a las sociedades o participaciones accionarias en la sociedad; -----

k) Suscribir, emitir, endosar, adquirir y transmitir por título legal, toda clase de títulos de crédito y otros instrumentos, así como suscribir y avalar tales títulos e instrumentos en beneficio de la sociedad o de aquellas sociedades civiles o mercantiles en cuyo capital participe directa o indirectamente como socio o accionistas respectivamente, todo ello de conformidad con la legislación aplicable; -----

l) Adquirir, tener en propiedad y usar, bajo cualquier título legal, todo tipo de bienes muebles o inmuebles, así como toda clase de derechos que sean necesarios o conducentes al logro del objeto social. Y en general, realizar todos los actos, celebrar todos los contratos y hacer todas las operaciones relacionadas, accesorias o incidentales que puedan ser necesarias o convenientes para el logro del objeto social; -----

m) Otorgar todo tipo de garantías ya sean hipotecarias o prendarias, constituirse como fiador o avalista de las sociedades del grupo de empresas al que pertenece así como de las personas que ocupen posiciones directivas o gerenciales dentro de dicha sociedad y/o empleados en contratos de financiamiento para la adquisición de automóviles de conformidad con la política correspondiente así como en los contratos de arrendamiento de casas habitación de las personas que se mencionan con anterioridad. -----

Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente: -----

...CAPÍTULO TERCERO

ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. La Asamblea de Socios será el órgano supremo de la Sociedad. Las resoluciones tomadas en las Asambleas de Socios deberán ser ejercitadas por el Presidente del Consejo de

R.F.C. DDA-910515-R70



Handwritten signature and date 15893

Gerentes de la Sociedad o por cualquier persona expresamente designada por la propia Asamblea de Socios. Dichas resoluciones obligarán a todos los socios de la Sociedad, incluyendo aquellos que no hayan acudido a la asamblea correspondiente o hayan votado en contra; sin embargo, los socios que hayan votado en contra tendrán todos los derechos de oposición otorgados en su favor por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Las Asambleas de Socios tratarán los asuntos señalados en el artículo 78 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquier otro asunto previsto en estos Estatutos. ---

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Las Asambleas de Socios se celebrarán en el domicilio social, excepto en casos fortuitos o de fuerza mayor. - Se deberá celebrar una Asamblea de Socios por lo menos una vez al año durante los cuatro meses siguientes al término de cada ejercicio fiscal de la Sociedad. -----

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Las convocatorias para las Asambleas de Socios podrán realizarse por el Consejo de Gerentes de la Sociedad. Si el Consejo de Gerentes no hiciere la convocatoria, podrá ser hecha por el Consejo de Vigilancia y a falta de este, por los socios que representen más de la tercera parte del capital social. Las convocatorias para la Asamblea de Socios deberán establecer el lugar, día, hora y orden del día correspondiente, y deberán ser firmadas por su autor y publicarse en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio social de la Sociedad con por lo menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de dicha Asamblea. Asimismo, se enviará por vía telecopia una copia de dichas convocatorias a todos los socios de la Sociedad a los número de telecopias que los socios hubieran registrado en la Sociedad, con la misma anticipación que la requerida para dichas convocatorias. No será necesaria convocatoria alguna cuando todas las partes sociales que representan el capital de la Sociedad se encuentren presentes o representadas en la Asamblea de Socios correspondiente, ni tampoco para la continuación de una Asamblea de Socios debidamente instalada y celebrada previamente, siempre y cuando el

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 6 2 6



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 9 2 6



G



NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL



7

5397

5221

lugar, día y hora para su continuación hayan sido establecidos.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Sujeto a lo dispuesto en el párrafo siguiente, las Asambleas de Socios se considerarán legalmente instaladas por virtud de primera convocatoria cuando se encuentren presentes o representados en las mismas socios titulares (cincuenta por ciento) del capital de la Sociedad. Las resoluciones serán válidas cuando se tomen por los socios titulares del 50% (cincuenta por ciento) del capital de la Sociedad. En segunda o ulterior convocatoria, las Asambleas de Socios se considerarán legalmente instaladas cuando se encuentren presentes o representados en las mismas cualquier número de partes sociales del capital de la Sociedad, y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable los socios titulares de la mayoría del capital social que se encuentre representado en la Asamblea.

En caso de que una Asamblea de Socios vaya a tratar cualquiera de los siguientes asuntos: (i) la modificación de los Estatutos Sociales; (ii) el cambio de objeto social; o (iii) las reglas que determinen un aumento en las obligaciones de los socios, el quórum necesario para la aprobación de cualquiera de dichos asuntos, será el que establece el Artículo 83 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Los socios de la Sociedad tendrán el derecho de participar en las Asambleas de Socios, gozando de un voto por cada \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) del capital de la Sociedad de que sean titulares.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Para ser admitidos a las Asambleas de Socios, los socios deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Socios. Los socios podrán asistir personalmente o podrán ser representados por uno o más apoderados. La representación en las Asambleas de Socios podrá ser acreditada mediante poder general, especial o mediante una simple carta poder otorgada ante testigos. Los representantes de los socios para tales efectos no podrán ser Gerentes del Consejo de Gerentes de la Sociedad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Las Asambleas de Socios serán presididas

R.F.C. DDA-910515-R70

G

por el Presidente del Consejo de Gerentes de la Sociedad; en ausencia del presidente, por la persona designada por la Asamblea de Socios correspondiente. El Presidente designará uno o más Escrutadores de entre los socios o los representantes de los socios, quien hará el recuento de las partes sociales representadas en la Asamblea correspondiente. Si el quórum requerido por estos Estatutos se alcanza, el Presidente declarará la Asamblea de Socios legalmente instalada y el orden del día será el señalado en la convocatoria respectiva. El Secretario del Consejo de Gerentes, en su caso, actuará como Secretario en la Asamblea de Socios; en ausencia del Secretario, el Secretario suplente, en su caso, o aquel individuo designado con ese objeto por la Asamblea de Socios correspondiente actuará como Secretario. -----

Se deberán preparar actas de todas las Asambleas de Socios que se celebren e incluso de aquellas que no lleguen a celebrarse por falta de quórum, y deberán transcribirse en el correspondiente Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad. Las actas de las Asambleas de Socios deberán ser firmadas por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario, así como por los socios presentes o representados y los Escrutadores que deseen hacerlo. Deberán anexarse al apéndice de cada acta de cada Asamblea de Socios que se celebre según corresponda, copia de la convocatoria, los documentos que hayan sido sometidos a la consideración de la asamblea de que se trate, una lista de asistencia debidamente firmada por los socios presentes o representantes (así) en la misma así como los poderes o cartas poder que acrediten la representación de los socios en las mismas. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Las resoluciones adoptadas fuera de una Asamblea de Socios, mediante votación unánime de todos los socios de la Sociedad, se considerarán para todos los efectos legales tan válidas como aquellas que se hubieran adoptado en una Asamblea de Socios debidamente instalada y celebrada: en el entendimiento, sin embargo, de que deberán ser confirmado por escrito y firmadas por todos los socios de la Sociedad, ya sean propietarios o suplentes.

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 6 2 6



ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 9 2 6



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.

DDA-910515-R70

Handwritten initials 'AL' and a large letter 'G' in blue ink.



NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL



15221

El documento que contenga las resoluciones de los socios que se hayan adoptado se transcribirá al Libro de Actas de Asambleas de Socios y el Secretario del Consejo de Gerentes de la Sociedad designada para tal efecto en dicho documento que dicha transcripción es una copia fiel de su original. ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. Cuando por cualquier razón cubra de una Asamblea de Socios no se encuentre transcrita en Actas de Asambleas de Socios de la Sociedad dicha a protocolizada e inscrita en el Registro Público de Comercio que tenga jurisdicción sobre el domicilio social...".

VIII.- Los socios de "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron una Asamblea General Ordinaria de Socios, de la que se levanta el acta que me exhiben en cuatro páginas que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A", y me pide la protocolice, siendo dicha acta del tenor literal siguiente: -----

-----"DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. -----  
-----ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS -----  
-----02 de julio de 2012 -----

Siendo las 9:00 horas del día 02 de julio de 2012, en el domicilio social de Detroit Diesel Allison de México, S. de R.L. de C.V. (la "Sociedad"), se reunieron los socios y/o representantes de los socios de acuerdo a la lista de asistencia que a continuación se transcribe, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Socios de la citada Sociedad. Estuvieron también presentes los señores Baldemar Reyna Sáenz, Luis Arturo García García, José Antonio Villela Figueroa y David García Carrillo. -----  
Presidió la Asamblea el Señor Baldemar Reyna Sáenz por designación unánime de los presentes y Actuó como Secretario al Lic. José Antonio Villela Figueroa. -----

El Presidente designó como Escrutador a David García Carrillo, quien después de aceptar su nombramiento, procedió a examinar el Libro de Registro de Partes Sociales y demás documentos relacionados que acrediten la calidad de los socios. Certificó que

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

1  
1  
3  
3  
-  
e  
r  
e  
s  
lo  
o  
án  
se  
os  
ue  
os  
os  
os  
na  
los  
tan  
de  
sin  
por  
les.

se encontraba representada en la Asamblea la totalidad de las partes sociales que integran el capital social, el cual se encuentra distribuido de la siguiente forma:



Partes Sociales		Fijo	Variable	CAPITAL
Socio	Drive Holdings LLC	1 (una Parte)	1 (una Parte)	
	social con	social con		
	valor de	valor de		
	\$9,999.00	\$83'377,000.00	\$83,386,999.00	
	(nueve mil	(ochenta y tres		
	novcientos	millones tres		
	noventa y	cientos setenta		
	nueve pesos	y siete mil		
	00/100 M.N.)	pesos 00/100 M.N.)		
	Leonardo Medellín Camarena	Firmado		
	Detroit Diesel Overseas	1 (una Parte)		
	social con valor		\$1.00	
	de \$1.00 (un			
	peso 00/100 M.N.)			
	Marcela Barreiro Castellanos	Firmado		
	Total	\$10,000.00	\$83'377,000.00	\$83,387,000.00
	David García Carrillo	Firmado		
	Escrutador			

El Escrutador certificó que se encontraban representadas la totalidad de las partes sociales en que se divide el capital suscrito y pagado de la Sociedad.

Con base en la certificación del Escrutador y con fundamento en el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales y en los Artículos 188 y 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, aunque no hubiere sido publicada convocatoria previa, con lo que estuvieron de acuerdo todos los presentes.

A continuación, el Secretario dio lectura al siguiente:

ORDEN DEL DIA

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 18626



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 18926



Handwritten signature and initials in blue ink.



NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL



55 97  
15221

I. Otorgamiento y revocación de poderes a distintos funcionarios de la sociedad. -----

II. Nombramiento de delegados para protocolizar los acuerdos en la asamblea. -----

La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó tanto la minuta del Presidente respecto de la legal instalación de la minuta del ORDEN DEL DIA, cuyos puntos se desahogaron en la forma siguiente:

I. Otorgamiento y revocación de poderes a distintos funcionarios de la sociedad. -----

En desahogo del primer Punto del Orden del Dia, el Presidente en funciones informó a los Socios la conveniencia otorgar distintos poderes. Después de intercambiar impresiones, la Asamblea por unanimidad de votos adoptó las siguientes: -----

-----RESOLUCIONES-----

PRIMERA.- Se otorga los siguientes poderes a Marcela Barreiro Castellanos, Leonardo Medellín Camarena y Baldemar Reyna Saenz para ser ejercidos de forma individual o conjunta por cualquiera de ellos: -----

a) Poder general para pleitos y cobranzas, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en todos y cada uno de los códigos civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales y especiales, incluyendo aquéllas que requieran cláusula especial conforme a la ley, entre las que, enunciativa y no limitativamente se encuentran las siguientes: ejercer toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades de la federación, de los estados, del Distrito Federal y de los municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades civiles, judiciales, administrativas, fiscales o del trabajo, sean estas juntas de conciliación o tribunales de arbitraje, locales o federales; contestar demandas, oponer excepciones y reconveniones; comparecer a cualquier jurisdicción; articular y absolver posiciones; recusar



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70





magistrados, jueces secretarios, peritos y demás personas responsables en derecho: desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso de amparo, el que podrá promover cuantas veces lo estime conveniente; rendir toda clase de pruebas; firmar y documentos, objetarlos redarguirlos de falsos; comparecer a juntas, diligencias y almonedas; hacer posturas, pujas y licitaciones y obtener para la Sociedad mandante adjudicación de toda clase de bienes; y, por cualquier titulo, hacer cesión de derechos; formular acusaciones, denuncias y querellas; otorgar el perdón y constituirse en parte en causas criminales o coadyuvante del Ministerio público, causas en las cuales podrá ejercitar las más amplias facultades que el caso requiera. El Consejo de Gerentes asimismo tendrá la representación legal de la Sociedad para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, fracción tres, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones uno, dos y tres, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás artículos aplicables de la Ley Federal del Trabajo vigente.

b) Poder general para actos de administración, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en todos y cada un de los códigos civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, entre la que, enunciativa y no limitativamente, se encuentran las de celebrar contratos de arrendamiento, de subarrendamiento, de comodato, de mutuo y de crédito, de obra, de prestación de servicios y de cualquier otra índole.

c) Poder general para otorgar, suscribir, aceptar, emitir, endosar y garantizar todo tipo de títulos de crédito en nombre de la Sociedad, de conformidad con el artículo noveno de la Ley General

ESTA PÁGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 6 2 6



Detroit Diesel Allison de México  
 S. de R.L. de C.V.  
 R.F.C. DDA-910515-R70

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 9 2 6



Handwritten initials in blue ink, possibly 'R' and 'G'.



NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL



55397

15221

de Títulos y Operaciones de Crédito;

d) Los apoderados tendrán facultad para otorgar poderes generales y especiales, así como para revocar los poderes otorgados en los incisos anteriores.

SEGUNDA.- Se resuelve otorgar a Rafael Miguel Ángel Trujillo Porfirio los siguientes poderes:

a) Poder General para Pleitos y Cobranzas, con facultad de delegación, en términos del primer párrafo del artículo 27 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con inclusión de todas aquellas facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial, de acuerdo con el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Código y sus correlativos de los que rigen en los Estados de la República Mexicana, por lo que de manera enunciativa más no limitativa, queda autorizada para interponer y desistirse de toda clase de juicios y recursos, aún en el amparo, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, presentar denuncias penales y aparecer como parte ofendida en materia penal, coadyuvar con el Ministerio Público, otorgar perdones, hacer cesión de bienes, recusar, hacer y recibir pagos, otorgar quitas y esperas y celebrar toda clase de convenios, contratos y demás actos especificados expresamente por la ley, entre los que se encuentra el representar a la sociedad, ante toda clase de personas y autoridades como son: penales, civiles, mercantiles, militares, administrativas y laborales, así como ante juntas de conciliación y arbitraje con las facultades expresas previstas para todos los efectos en las fracciones I, II y III del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, en concordancia con los artículos 786 y 876 del mismo ordenamiento legal, ante tribunales y ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el objeto de celebrar convenios con el gobierno Federal de conformidad con las disposiciones de las fracciones primera y cuarta del artículo 27 constitucional, su Ley Orgánica y su Reglamento para ser ejercitado en forma individual.



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70



b) Poder General para Actos de Administración, con la facultad de delegación, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades incluyendo aquellas que requieran cláusula especial, para ser ejercitado en forma conjunta o separada; en el entendido, sin embargo que para la celebración de cualquier obligación contractual, de cualquier naturaleza y cuantía, deberán ejercitar dicho poder en forma con cualquier otra persona quien tenga conferidas mismas facultades.

TERCERA.- Se resuelve otorgar a Victor Manuel Gutiérrez Cubría el siguiente poder:

a) Poder General para Actos de Administración, con la facultad de delegación, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades incluyendo aquellas que requieran cláusula especial, para ser ejercitado en forma conjunta o separada; en el entendido, sin embargo que para la celebración de cualquier obligación contractual, de cualquier naturaleza y cuantía, deberán ejercitar dicho poder en forma con cualquier otra persona quien tenga conferidas mismas facultades.

CUARTA.- Se resuelve otorgar a Raul Lima Balderas y Armando Trejo Sepúlveda los siguientes poderes:

a) Poder General para Pleitos y Cobranzas, en términos del primer párrafo del artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con inclusión de todas aquellas facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial, de acuerdo con el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Código y sus correlativos de los que rigen en los Estados de la República Mexicana, por lo que de manera enunciativa más no limitativa, queda autorizada para interponer y desistirse de toda clase de juicios y recursos, aún en el amparo, transigir,

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 6 2 6



ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 9 2 6



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70





NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL



5397

5221

comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, presentar denuncias penales y aparecer como parte ofendida en materia penal, coadyuvar con el Ministerio Público, otorgar perdones, hacer cesión de bienes, recusar, hacer y recibir pagos, otorgar quitas y cesiones y celebrar toda clase de convenios, contratos y demás actos no especificados expresamente por la ley, entre los que se encuentran el representar a la sociedad, ante toda clase de poderes de autoridades como son: penales, civiles, mercantiles, militares, administrativas y laborales, así como ante juntas de conciliación y arbitraje con las facultades expresas previstas para todos los efectos en las fracciones I, II y III del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, en concordancia con los artículos 786 y 787 del mismo ordenamiento legal, ante tribunales y ante la Secretaría de Relaciones Exteriores con el objeto de celebrar convenios con el gobierno Federal de conformidad con las disposiciones de las fracciones primera y cuarta del artículo 27 constitucional, su Ley Orgánica y su Reglamento, para ser ejercitado en forma individual. -

b) Poder General para Actos de Administración, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades incluyendo aquéllas que requieran cláusula especial, para ser ejercitado en forma conjunta o separada; en el entendido, sin embargo que para la celebración de cualquier obligación contractual, de cualquier naturaleza y cuantía, deberán ejercitar dicho poder en forma con cualquier otra persona quien tenga conferidas mismas facultades. -----

QUINTA.- Se resuelve revocar, con efectos a partir de la fecha de la presente Asamblea, todos y cada uno de los poderes otorgados al señor Guillermo Esteban Carbajal Pardo como "otorgados" mediante escritura pública No. 49,379 de fecha 24 de mayo de 2011 otorgada ante la fe del Lic. Roberto Garzón Jiménez notario público No. 242 del Distrito Federal. -----

II.- Designación de delegado o delegados para formalizar en su

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70



893

caso, las resoluciones a adoptarse por la presente Asamblea. -----  
En el desahogo del segundo y último punto del ORDEN DEL DÍA, los  
Socios, después de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad  
de votos tomaron la siguiente: -----

RESOLUCION

PRIMERA.- Se designa a los Licenciados David García Carrillo, Marcela  
Barreiro Castellanos, Leonardo Medellín Camarena o José Antonio  
Vilela Figueroa, como Delegados Especiales de la presente  
Asamblea, para que indistintamente, en nombre y representación de  
la Sociedad, en caso de ser necesario, protocolicen ante el  
Fenatario Público de su elección en todo o en parte el acta de esta  
Asamblea; inscriban por sí o por persona que designen el testimonio  
correspondiente en el Registro Público de Comercio de esta ciudad,  
tomen todas las medidas necesarias para ejecutar o notificar los  
acuerdos adoptados por esta Asamblea, cobren plena vigencia y  
surtan efecto los poderes que en ella se consignan. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la presente  
Asamblea por el tiempo necesario para la redacción de la presente  
acta, la cual fue leída, aprobada y firmada por el Presidente y el  
Secretario. -----

Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló la  
presente Asamblea, desde su inicio hasta su terminación, estuvieron  
presentes todas las personas que intervinieron en ella. -----

Se levantó la Asamblea a las 10:00 horas de la fecha indicada al  
inicio de esta Acta". -----

Siguen firmas. -----

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria  
de Socios de "DETROIT DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, transcrita en el  
antecedente octavo de esta escritura, para que surta todos sus  
efectos legales. -----

SEGUNDA.- Queda formalizado el otorgamiento de poderes de "DETROIT  
DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 6 2 6



ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 9 2 6



Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
F.C. DDA-910515-R70

Handwritten initials 'G' and 'R' in blue ink.



NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL

17



55597

16221

CAPITAL VARIABLE, a favor de los señores Marcela Barreiro Castellanos, Rafael Miguel Ángel Trespalcacios Porrúa, Víctor M. Gutiérrez Cubría, Raúl Lima Balderas y Armando Trejo S. quienes para el desempeño de su cargo gozarán de las facultades que quedaron transcritas en el acta que quedó relacionado con el antecedente octavo de esta escritura.

TERCERA.- Queda formalizada la revocación de poderes de

DIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CAPITAL VARIABLE, a favor del señor Guillermo Esteban Carvajal Perdomo, mediante escritura número cuarenta y nueve mil trescientos setenta y nueve, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil once, ante el licenciado Roberto Garzón Jiménez, titular de la notaría número doscientos cuarenta y dos del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número doscientos veintinueve de la que es titular el licenciado Marco Antonio Ruiz Aguirre, cuyo primer testimonio está pendiente de ser inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital.

YO EL NOTARIO CERTIFICO:

I.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para el otorgamiento de este acto y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agregó al apéndice de esta escritura con la letra "B".

II.- Que advertí y expliqué al compareciente en cumplimiento de lo dispuesto por la "Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares" que sus "Datos Personales" se utilizarán de la forma que estipula el "Aviso de Privacidad" que le fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma de la escritura y el cual lo declara conocer en su totalidad.

III.- Que declara el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que las firmas que aparecen en el acta que se protocoliza mediante este instrumento corresponden a las personas que asistieron a la Asamblea y así quisieron hacerlos.

IV.- Que advertí al compareciente que en virtud de que ya se presentó aviso al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras,

Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70



Handwritten signature in blue ink.





mediante escritura número cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco, de fecha trece de enero de dos mil doce, ante el licenciado Roberto Garrón Jiménez, titular de la notaría número cuarenta y dos del Distrito Federal, actuando como notario en el protocolo de la notaría número doscientos veintinueve de la que es titular el licenciado Marco Antonio Ruiz Acuña, no se procederá a dar el aviso respectivo con fundamento en el párrafo tercero del artículo cuarenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

V.- Por lo que se refiere a los accionistas residentes en el extranjero que no están inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes declaran los comparecientes de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que la sociedad dará el aviso a que se refiere el artículo veintisiete del Código Fiscal dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio social del presente año.

VI.- Que el compareciente declara por sus generales ser: Mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis, soltero, con domicilio en Paseo de los Tamarindos número noventa, torre uno, piso dieciséis, colonia Bosques de las Lomas, delegación Cuajimalpa, en este Distrito Federal, abogado.

VII.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene a leer personalmente el presente instrumento.

VIII.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.

IX.- Que leída y explicada esta escritura al compareciente y advertido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, habiéndome identificado plenamente como notario, manifestó su conformidad con ella, así como su plena comprensión y la firmó el día veintiséis de julio del año en curso, mismo momento en que la autorizo definitivamente. Doy fe.

Firma del señor José Antonio Villela Figueroa.

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 6 2 6



ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE COTEJOS. 1 8 9 2 6

Detroit Diesel Allison de México R.L. de C.V.  
-910515-R70



G  
R



NOTARIAS ASOCIADAS  
**229 y 242**

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE  
NOTARIO No. 229 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ  
NOTARIO No. 242 DEL DISTRITO FEDERAL



5397

15221

Roberto Garzón Jiménez. ----- Firma. -----

El sello de autorizar. -----

NOTAS AL APENDICE. -----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil cincuenta y cuatro del código civil vigente en el Distrito Federal a continuación se transcribe: -----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

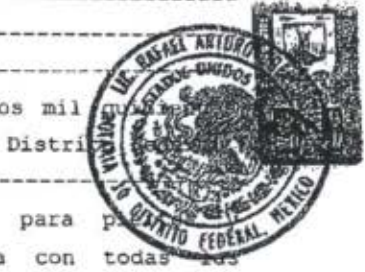
ROBERTO GARZON JIMENEZ, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE. -----

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "DETROIT BIESEL ALLISON DE MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN DIECINUEVE PAGINAS. -----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE. ---

DOY FE

~~Detroit Bie...~~  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910515-R70





MARCO ANTONIO SUZ NAVARRA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO  
DOCUMENTOS VEINTIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICADO:  
QUE ESTA COPIA CONTIENE, EN DOCE FOLIOS ES UNA REPRODUCCION FIEL  
Y EXACTA DE SU ORIGINAL, CON EL QUE LA CANCELAR, ASIENTO CONSTA EN  
EL REGISTRO DE COTAJOS MARCAO CON EL NÚMERO CINQUE MIL  
TRES-CIENTOS VEINTIDOS, DE ESTA FECHA, ANTE MI, DOY FE.  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE. 2-1028



*Handwritten signature*



11821

MARCO ANTONIO COELLO SANTOS, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO TREINTA  
DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICADO COMO ASESORADO EN EL PROTOCOLO DE  
LA NOTARIA NÚMERO DOCUMENTOS VEINTIDOS DE LA QUE ES TITULAR EL  
LICENCIADO MARCO ANTONIO SUZ NAVARRA, CERTIFICADO:  
QUE ESTA COPIA CONTIENE, EN DOCE FOLIOS ES UNA REPRODUCCION FIEL  
Y EXACTA DEL DOCUMENTO QUE CUMPLE ASIGNADO CON LA LETRA 'A', AL  
ASIMISMO EN COTAJOS MARCAO CON EL NÚMERO CINQUE MIL DOCUMENTOS  
VEINTIDOS DE ESTA FECHA A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, ANTE LA FE  
DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO SUZ NAVARRA TITULAR DE LA NOTARIA  
DOCUMENTOS VEINTIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL QUE LA  
CANCELAR, ASIENTO CONSTA EN EL REGISTRO DE COTAJOS MARCAO CON EL  
NÚMERO CINQUE MIL DOCUMENTOS NOVENA Y TRES, DE ESTA FECHA,  
ANTE MI, DOY FE.  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.



*Handwritten signature*



EL LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, TITULAR DE LA  
NOTARIA NUMERO UNO DEL DISTRITO FEDERAL CERTIFICA QUE  
LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA COMPUESTA DE DOCE FOJAS,  
DE LAS CUALES DIEZ CONTIENEN TEXTO POR AMBOS LADOS Y  
DOS SOLO POR EL ANVERSO, ES FIEL REPRODUCCION DE SU  
ORIGINAL, SIN CALIFICAR SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDES  
O LICITUD DEL DOCUMENTO EXHIBIDO, QUE TUVE A LA VISTA,  
SEGUN CONSTA EN LA ANOTACION NUMERO DIECIOCHO MIL  
SEISCIENTOS VEINTISEIS DEL LIBRO OCHO DEL REGISTRO DE  
COTEJOS. MEXICO, D.F., A DOCE DE MARZO DE DOS MIL  
TRECE. DOY FE.



*Handwritten signature*



EL LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, TITULAR DE LA  
NOTARIA NUMERO UNO DEL DISTRITO FEDERAL CERTIFICA QUE  
LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA COMPUESTA DE DOCE FOJAS,  
QUE CONTIENEN TEXTO POR AMBOS LADOS, ES FIEL  
REPRODUCCION DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA, SEGUN  
CONSTA EN LA ANOTACION NUMERO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS  
VEINTISEIS DEL LIBRO OCHO DEL REGISTRO DE COTEJOS.  
MEXICO, D.F., A CINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE. DOY  
FE.



Detroit Diesel Allison de México  
S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. DDA-910575-R70



*Handwritten initials 'G' and 'R'*





MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
 TREJO  
 SEPULVEDA  
 ARMANDO  
 DOMICILIO  
 C B ESPIRITU SANTO 43 AGUA 1001  
 COL ANAHUAC 11320  
 MIGUEL HIDALGO, CDMX  
 CLAVE DE ELECTOR TRSPAR00021109H501  
 CURP TESA800211HDFRPR00 AÑO DE REGISTRO 1998 01  
 ESTADO 09 MUNICIPIO 016 SECCIÓN 5155  
 LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027

FECHA DE NACIMIENTO  
11/02/1980



INE



ESTADADO DE TERRY MULLER  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1589831845<<5155061739265  
 8002114H2712310MEX<01<<12411<1  
 TREJO<SEPULVEDA<<ARMANDO<<<<<<

G

Detroit Diesel Allison de México  
 S. de R.L. de C.V.  
 R.F.C. DDA-910515-R70

